



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

**LA IDEA DE CRIMINALIDAD Y CASTIGO EN
MORELIA DURANTE EL PORFIRIATO**

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN HISTORIA DE MÉXICO

PRESENTA:

BERENICE GUEVARA SÁNCHEZ

ASESOR

Dr. EDUARDO N. MIJANGOS DÍAZ

Morelia, Michoacán; Agosto de 2008

LA IDEA DE CRIMINALIDAD Y CASTIGO EN MORELIA DURANTE EL PORFIRIATO

INTRODUCCIÓN	1
---------------------	---

CAPÍTULO I

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: DELITO Y CASTIGO

Imaginario en torno al criminal. Las escuelas criminológicas y sus representantes teóricos: Francisco Carrara, Cesare Lombroso y Julio Guerrero	14
El delito	25
Los actores	32
Los motivos “sin ton ni son”	34
Lo singular	38
“Doña Lugardita, me matan”	
El suceso	40
La denuncia y el proceso	41
La sentencia	44
“Si no me hacen justicia me la haré por la buena o por la mala”	
Los actores	47
El suceso	47
El proceso	48
La sentencia	49
El castigo	50

CAPÍTULO II
EL DISCURSO DE LA PRENSA MICHOACANA EN TORNO A LA
CRIMINALIDAD

Los periódicos y las “notas criminosas”	60
El transgresor en la prensa michoacana	67
Ideas en torno a la justicia	86
Ideas en torno al castigo	90

CAPÍTULO III
LA MIRADA SOCIAL SU RELACIÓN CON EL “OTRO”

El código de valores	96
Juicios y valores en torno al transgresor	104
El estigma y marginación	108
El transgresor en el Imaginario Colectivo	117
CONCLUSIONES	121
ANEXOS	127
FUENTES CONSULTADAS	144

A mis padres y hermanos.

A las personas que colaboraron
con comentarios y sugerencias
para la realización de esta
investigación.

A CONACYT por la beca
otorgada.

●●● INTRODUCCION

Las ideas nos representan, y en un contexto histórico son una ventana a las formas de entender el mundo. En este trabajo tratamos de analizar cómo se entendía al transgresor de delitos contra la vida -homicidio y heridas-, los cuales se consideraban como delitos contra las personas y representaban para la sociedad una grave transgresión, pues implicaba el hacer uso de la violencia en contra de una persona. Los actores podían ser reducidos a dos términos: “criminal” y “delincuente”.

Los delitos revisados fueron realizados en la ciudad de Morelia, y fueron procesados por el primer juzgado penal de la ciudad. La ciudad nos permitió la comprensión de realidades particulares, pero que también se asemejaba con lo que sucedía en otras partes del país. Se ocupa la investigación del castigo administrado por el Estado moderno sobre el homicida o heridor.¹ Se desarrolla el análisis en dos perspectivas: una, anclada en la aplicación y percepción del castigo, y otra en la sociedad que imagina al transgresor como “delincuente” o “criminal” y que lo sanciona con el rechazo y la exclusión, que se traducen en *estigma*.

Más que una historia de las ideas punitivas, o de las instituciones carcelarias, este trabajo se ocupa de reconstruir las formas en que la sociedad moreliana percibió al delincuente de homicidio y heridas. Ideas que se han bordado a lo largo de la historia con base en juicios morales, largos debates que han involucrado diferentes actores como la Iglesia y el Estado. A su vez la “ciencia” se ha hecho voz para definir al “otro”,

¹ El término “heridor”, fue empleado por la prensa de la época, los jueces y abogados para referirse al agresor que participaba en los delitos de homicidio y heridas.

entendiendo a éste como un ser diferente al común ya sea por nacimiento o por conducta aprehendida. En el siglo XIX mexicano, específicamente en el porfiriato, uno de los focos de atención del Estado liberal fue la búsqueda y la transformación del “buen ciudadano”, el cual según el discurso oficial debía contar con múltiples “virtudes”: trabajador, responsable, abstemio, razonable, limpio y aseado, bien vestido, y poseedor de buenos modales en la mesa. En el caso femenino: se siguieron manteniendo los lineamientos que se tenían en la época colonial, se idealizaba una mujer pasiva, absorta en las obligaciones familiares, confinada al espacio privado -el hogar- y subordinada al varón. Era la imagen que predominaba en el discurso de la Iglesia, parte de la prensa, y de la elite porfiriana, y que buscaba mantener “las buenas costumbres morales”, lo cual no quiere decir que no existiera un discurso contrario dentro de las publicaciones morelianas que abogaban en pro de la incursión de la mujer en diversos espacios. Estas inquietudes surgieron de la prensa femenina, y de algunos periódicos llamados independientes y liberales, donde se debatían aspectos como la mujer y el trabajo, el feminismo y la situación jurídica del “bello sexo”.²

La prensa se convierte en un instrumento idóneo para la difusión de estereotipos y roles de conducta, ya que construye y reconstruye imágenes. Si bien el índice de analfabetos era alto, lo cierto es que cuando una noticia importante se publicaba en algún periódico, la gente tenía sus propios medios para acceder a la información que contenían los mismos, como por ejemplo reuniones y “tertulias”, donde se esperaba al letrado para dar lectura, se memorizaba la noticia y se iba transmitiendo oralmente.³ Como bien señaló Luis González y González en su libro *Pueblo en Vilo*, “las tertulias masculinas, conforme a la

² Salinas García, Carmen Edith. *Imaginarios y construcción cultural de la mujer en la prensa moreliana del porfiriato*, Tesis de Maestría, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, 2006, p.119-157.

³ Toussaint Alcaráz, Florence. *Escenario de la prensa en el Porfiriato*, México, Universidad de Colima, Fundación Manuel Buendía, 1984, p. 69-71.

tradición, se platicaba del tiempo, las cosechas, el ganado, los crímenes...”⁴ además “hubo buenos recitadores dentro de un arte de referir muy escueto y un repertorio de temas muy limitado: hazañas de caballeros y jinetes, labores de la tierra, ‘crímenes de los hombres’, pleitos y muertes violentas...venían en segundo término las historias de bandidos...”⁵ O bien se leían los periódicos en alguna plaza pública y así la comunidad se enteraba de los acontecimientos estatales y nacionales. El periodismo fue la única clase de publicación que llegó a todas las clases sociales y estimuló el desarrollo de la lectura.⁶ Los periódicos, revistas, boletines, se encargaron de publicitar “el deber ser” de mujeres y varones, se encargaron de difundir en sus páginas las sanciones, castigos, el desprestigio social que significaba ser un “transgresor” de los pactos sociales de convivencia. Es así que la opinión pública se emite en estas publicaciones dado que una de las características de la prensa de la época era el artículo de opinión, uno de los géneros más practicados en el contenido de los periódicos del siglo XIX.⁷ La opinión pública constituye un conglomerado de puntos de vista, deseos, propósitos diversos y contradictorios, convicciones, emociones, tendencias y metas, que ya no resultan expresiones del yo propio, sino reflejo de las condiciones sociales a las cuales todos los sujetos se encuentran sometidos.⁸

Por lo tanto, el periódico, no solamente es una fuente de información muy generosa para la investigación histórica, también “es un vector primordial del espacio público”, de tal

⁴ González y González, Luis. *Pueblo en vilo, microhistoria de San José de Gracia*, México, El Colegio de México, 1972, p. 90.

⁵ *Ibid.*, p. 54.

⁶ Véase Mílada Bazant, “Lecturas del Porfiriato”, en: *Historia de la lectura en México. Semanario de Historia de la educación en México* de El Colegio de México, México, El Colegio de México, Ediciones del Ermitaño, 1988, p. 210.

⁷ Lombardo, Irma. *De la opinión a la noticia*, México, Kiosco, 1992, p. 8.

⁸ Para una valoración conceptual véase Jürgen Habermas, *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, Ed. Gustavo Gili, México y Barcelona, 1986.

manera que a través de él podemos hacer el “retrato de una época”.⁹ Para esta investigación fueron consideradas distintas publicaciones que circularon en la ciudad de Morelia. Dado que una de las inquietudes que dio origen a este trabajo fue determinar ¿Cómo era descrito el delincuente o criminal dentro de la prensa que circuló en Morelia? Esta delimitación espacial nos permitió conocer y analizar las construcciones sobre el transgresor divulgadas a través de los periódicos en un escenario local y al mismo tiempo valorarlo en el contexto nacional.¹⁰ Las publicaciones fueron diversas, ya que éstas se hacían llamar liberales, conservadores, de tendencias religiosas, médicas y jurídicas.

Uno de nuestros propósitos fue el de valorar la magnitud del castigo y determinar qué tipo de sanción fue establecida por la institución judicial. El concepto castigo se ha interpretado teóricamente de diversas formas: como una especie de aparato técnico, o como un medio instrumental para lograr un fin. Asimismo, puede considerarse como una relación coercitiva entre el Estado y el transgresor, que es la imagen central que subyace en muchos estudios críticos sobre la penalidad y los sistemas carcelarios. También puede representarse como un procedimiento legal, una forma de concebir el poder, un instrumento de dominación de clase, la expresión del sentimiento colectivo, una acción moral, un acontecimiento ritual o la encarnación de cierta sensibilidad.¹¹ Con relación a las

⁹ Pineda Soto, Adriana. *Registro de la prensa política michoacana siglo XIX*, Morelia, UMSNH, CONACYT, U de G, 2005, p. 9.

¹⁰ Los periódicos revisados fueron los siguientes: *El explorador*, Morelia (1884 -1885), *El diablo rojo*, Morelia (1876), *Juventud Literaria*, México (1887), *El liberal*, Morelia (1885), *El Grano de Arena*, Morelia (1886), *El fénix*, Morelia (1885), *La sombra de Hidalgo*, Morelia (1885), *El demócrata*, Morelia (1885), *El Gato*, Morelia (1879), *Democracia*, Morelia (1908), *Revista Católica*, Morelia (1896 - 1899), *La bandera cristiana. Periódico liberal y religioso*, México (1879) *El bien social*, México (1893-1895), *El pueblo*, Morelia (1908-1910), *Periódico Oficial*, Morelia (1879 -1908), *La paz. Periódico Oficial*, Morelia (1877-78), *Gaceta Oficial*, Morelia (1885-1892), *El universal*, México (1894), *Revista Médica de México*, México (1890 -1910), *El monitor Republicano*, México (1891). *Revista Jurídica*, Morelia (1895), *El girondino*, Morelia (1902), *Gaceta médica de la Academia de Medicina de México*, México (1884 -1896), *Gaceta Médica de México*, periódico de la Academia Nacional de Medicina de México, México (1889).

¹¹ Garland, David. *Castigo y sociedad moderna, un estudio de teoría social*, México, Siglo XXI, 1999, p.326.

indagaciones históricas que han abordado el tema existe una copiosa bibliografía tanto en Europa como en América.¹² Ha sido durante los últimos diez o quince años que se han ido incrementando las investigaciones sobre estos temas, los cuales han brindado información valiosa para la comprensión de la sociedad. Para el caso mexicano las investigaciones abarcan la época colonial y sobremanera el siglo diecinueve despierta interés ya que durante el régimen de Porfirio Díaz se tomaron como estandartes las ideas de paz, orden y progreso y esto demandaba, según los intelectuales porfirianos, el control sobre las costumbres sociales, sobre todo aquellas que se anteponían al proyecto del “civilidad”, por ello se buscó reglamentar todo, a través de un proceso de codificación jurídica, (se promulgó el Código Penal de México en 1871, y el de Michoacán en 1881). Estos códigos transformaron el panorama legislativo, pues hay que recordar que hasta bien entrado el siglo XIX se contaban aún con los cuerpos legales redactados en el período colonial, como *Las siete partidas de Alfonso el Sabio*, *El fuero juzgo* y *La recopilación de las leyes de indias*.

Esta tarea de codificación intentó terminar con la dispersión jurídica. En este sentido, la nascente ciencia de la antropología criminal entró en escena para enriquecer el discurso sobre los criminales. El concepto de castigo fue mutando a lo largo del siglo XVIII y principios del XIX, pues desde la Ilustración se creyó que éste no debería acarrear el dolor o el sufrimiento del condenado. Y esta idea se aplicó a las principales sentencias: la de muerte y la de prisión. La condena a muerte no se suprimió, pero se decidió que el reo

¹² Véase Carlos Aguirre, “Crime and Punishment in Latin America History. A Bibliographical Essay”, Carlos Aguirre and Robert Buffington, eds., Scholarly Resources, 2000. Originally published in *Reconstructing Criminality in Latin America*; Javier Macgregor Campuzano. “Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario”, *Secuencia*, N. 22, enero – abril de 1992.

sentenciado no tenía que sufrir y que la estancia en prisión no tenía que incluir necesariamente padecimientos físicos, es decir, el castigo dejó de afectar el cuerpo del delincuente pues se pensó que sólo debía afectar su mente, su espíritu o su alma. El castigo debería servir para que el criminal se regenerara y se convirtiera en un hombre útil para la sociedad, se creyó que la prisión era la mejor vía para reformar al delincuente, pues durante su estancia se le inculcarían valores morales y se le enseñaría un oficio, con lo cual adquiriría el hábito del trabajo.

A partir de estos elementos se han producido investigaciones sobre la criminalidad. Para el caso de la ciudad de México encontramos investigaciones como las realizadas por Elisa Speckman Guerra, en su tesis doctoral titulada: *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones del derecho y administración de justicia, ciudad de México, 1877-1910*. Speckman se centra sobre todo en las ideas y representaciones con respecto al crimen y al criminal, analizado desde los códigos de la época, los discursos científicos y la literatura.¹³

¹³ Speckman Guerra, Elisa. *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones del derecho y administración de justicia, ciudad de México, 1877-1910*, México, El Colegio de México, UNAM, 2002; Otras publicaciones de la autora: “El cruce de dos ciencias: conocimientos médicos al servicio de la criminología (1882-1901)”, en *Medicina, ciencia y sociedad en México*, Siglo XIX, Laura Cházaro G. Editora, México, El Colegio de Michoacán, UMSNH, 2002; “Ideas y representaciones en torno al castigo: un acercamiento a la literatura popular mexicana de fines del siglo XIX,” en: *Haciendo Historia, revista bimensual de historia de México*, “Entre la fuga y la cárcel,” N. 1, enero 1999; “Los jueces, el honor y la muerte. Un análisis de la justicia (ciudad de México, 1871-1931)” en: *Historia Mexicana*, 220, N. 4, V. LV, abril-junio 2006; *Pautas de Conducta y código de valores en los impresos de Antonio Venegas Arrollo*, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM; 2000, “De matadores de mujeres, amantes despechadas y otros sujetos no menos peligrosos,” en: *Allpanchis Phuturinga, el reverso de la modernidad*, N. 52, Instituto de Pastoral Andina, Sicuani-cusco; “De experiencias e imaginarios: penurias de los reos en las cárceles de la ciudad de México, (segunda mitad del siglo XIX y la primeras décadas del XX), en: Pilar Gonzalbo Aizpuru, Verónica Zárate Toscano, Coordinadoras, *Gozos y sufrimientos en la historia de México*, México, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007; “La identificación de criminales y los sistemas ideados por Alphonse Bertillon: Discursos y Prácticas (Ciudad de México 1895-1913), *Historia y grafía*, México, N. 9, Universidad Iberoamericana; “Las flores del mal mujeres criminales en el porfiriato”, *Historia Mexicana*, V. XLVII, N. 1, (185), julio-septiembre, 1997; *¿Quién es criminal? Un recorrido por el delito, la ley, la justicia y el castigo en México (desde el virreinato hasta el siglo XX)*, México, Castillo, 2006; “Los jueces, el honor y la muerte. Un análisis de la justicia (ciudad de México, 1871- 1931)”, *Historia Mexicana*, V. LV, N. 4, abril - junio, 2006.

Con relación a las cárceles, aunque no es tema central de la investigación, fue necesario tenerlas presentes como mecanismos de control y clasificación del transgresor. Al respecto se han realizado distintas investigaciones, entre ellas las elaboradas por Antonio Padilla Arrollo, *Pobres y criminales. Beneficencia y reforma penitenciaria en el siglo XIX en México*, en la cual analiza las relaciones que se establecieron entre pobreza y criminalidad dentro del pensamiento social decimonónico, así como también los esfuerzos de la elite porfiriana por reformar las instituciones de caridad, y la fundación de cárceles, institución de control social y disciplinaria de las sociedades contemporáneas.¹⁴

Otros precedentes importantes son los trabajos de Pablo Piccato, *El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo hacia el fin del porfiriato*, sus estudios abordan no sólo finales de siglo XIX, sino también comienzos de siglo XX. Este autor se ha interesado por abordar la relación entre alcoholismo y criminalidad,¹⁵ dado que la embriaguez fue un aspecto fuertemente debatido durante el porfiriato, debate que no era nuevo ni exclusivo del periodo.¹⁶ Desde el punto de vista de los intelectuales, la embriaguez representaba una evidencia de atraso en las sociedades y combatirla formaba parte del afán modernizante de la elite porfiriana, preocupada por que los ciudadanos presentaran una imagen civilizada y no se empañara la percepción de progreso que se buscaba ofrecer al exterior. En la gran

¹⁴ Padilla Arrollo, Antonio. “Pobres y criminales. Beneficencia y reforma penitenciaria en el siglo XIX en México”, *Secuencia, revista de historia y ciencias sociales*, Nueva época, septiembre-diciembre de 1993, N. 27; “Control, disidencia y cárcel política en el porfiriato”, *Convergencia*, UAEM, México, septiembre-diciembre de 2004, N. 36.

¹⁵ Piccato, Pablo. “El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo hacia el fin del porfiriato”, en; *Hábitos, normas y escándalo, prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, Ricardo Pérez Montfort, Alberto del Castillo, Pablo Piccato, (Coordinadores), México, Plaza y Valdéz, CIESAS, 1997; “La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad”, en *Historia mexicana*, V. XLVII, N. 1, (185), México, julio-septiembre de 1997.

¹⁶ Es necesario mencionar que en periodo Borbónico por parte de los ilustrados se realizó un extenso debate acerca de la ebriedad. Tanto que se realizaron distintas disposiciones en torno a este problema como los bandos de policía acerca de los ebrios, de 1809, y otro dado a conocer en 1810 titulado: “Bando acerca de penas a los ebrios de ambos sexos”. Entre otros que se dieron a conocer tocantes a este tema en el periodo colonial.

mayoría de denuncias por homicidio, heridas y riñas, el estado ético del transgresor era factor recurrente, por lo cual que el alcoholismo resultaba estrechamente relacionado con la delincuencia.

Otro investigador que se ha ocupado del estudio de estos temas es Robert M. Buffington, en su libro titulado *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, donde examina los conceptos que enmarcan la obra desde finales del siglo XVIII hasta principios del XX.¹⁷

Un importante número de investigaciones involucradas con la criminalidad se han producido en la historiografía reciente del estado, las cuales han sido tesis de distintos niveles.¹⁸ Para el caso del Michoacán porfiriano se destacan los trabajos de Lisette Griselda Rivera Reynaldos, con su tesis doctoral *Mujeres marginales: prostitución y criminalidad en el México urbano del porfiriato*, en la que se analiza el crimen y la prostitución femenina como un fenómeno social que implicó la marginación de la mujer. Hace un seguimiento de los fundamentos teóricos y los mecanismos de control informales y formales emanados por

¹⁷ Buffington, Robert M. *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI, 2001. Otros trabajos de este autor: "La violencia contra la mujer y la subjetividad masculina en la prensa popular en la ciudad de México en el cambio de siglo," en: AGOSTONI Claudia, SPECKMAN Elisa, Editoras, *De normas y trasgresiones. Enfermedad y crimen en América Latina (1850 -1950)*, México, UNAM, 2005.

¹⁸ Véase Graciela Elizabeth Guerrero Reyes, *Violencia y criminalidad en Valladolid de Michoacán 1780 - 1810*, Morelia, Tesis de Licenciatura, Facultad de Historia, UMSNH, 2004, María Isabel Marín Tello, *Justicia penal y orden social en el siglo XVIII (1750 - 1810)*, España, Tesis de Doctorado, Universidad de Sevilla, Facultad de Geografía e Historia, 2002, Yvonne Pineda Márquez, *Castigos y castigados en Michoacán, 1825 - 1881, situaciones de cárceles y suerte de presos en la finalidad del castigo como represión, custodia y correctivo social en un Derecho Penal en transición*, Tesis de Maestría, México, Universidad Iberoamericana, 2005, María Lourdes Salgado Ramírez, *La mujer y el crimen en una ciudad provinciana, Morelia 1877- 1910*, Morelia, Tesis de Licenciatura, Facultad de Historia, UMSNH, 2004, Mireya Tinoco Villa, *Crimen y justicia en el Ayuntamiento de Patzcuaro 1689 -1750: el caso del homicidio*, Tesis de Licenciatura, Morelia, Facultad de Historia, UMSNH, 2006, Magali Zavala García, *Embriaguez y sociedad en Morelia, 1880-1910*, Tesis de Maestría, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, 2008.

el Estado, también investiga los elementos económicos y sociales que generaron ambas problemáticas.¹⁹

La idea de criminalidad y castigo en Morelia durante el porfiriato, constituye una investigación, que pretende contribuir a la tarea pendiente de los estudios históricos sobre estigma y marginación, ya que la mayoría de las investigaciones que se han llevado a cabo pertenecen a épocas contemporáneas y corresponden a otras áreas del conocimiento, tales como la criminología, la sociología y la psicología.²⁰ Dicho análisis se construye a partir de los testimonios directos de los involucrados en los hechos violentos, de homicidio y heridas, los testigos, los jueces y los abogados que participaron como defensores en los procesos judiciales.

Para orientar nuestra investigación tomamos el concepto “estigma” basándonos primordialmente en la obra *Estigma, la identidad deteriorada*, del sociólogo canadiense Irving Goffman. Argumenta este autor que la sociedad establece los medios para categorizar a las personas y que un individuo puede mostrar ser dueño de un atributo que lo diferencie del común -ya sea por una diferencia física, como deformidad, locura, o por el quebranto de alguna norma social- y lo convierte en alguien menos agradable, se deja de ver como una persona total y se le observa más bien como un ser corrompido moralmente y

¹⁹ Otros artículos de la misma investigadora: “Crímenes pasionales y relaciones de género en México, 1880-1910”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, N. 6, 2006, <http://nuevomundo.revues.org/document2835.html>; “Fue la ceguedad por la pasión de los celos. La mujer y los delitos de lesiones, golpes y heridas en el centro-occidente del México porfiriano”, en: Carlos Maciel Sánchez, Mayra Lizzete Vidales Quintero (Coordinadores), *Historias y estudios de género: una ventana a la cotidianidad*, México, Universidad Autónoma de Sinaloa, Casa Juan Pablos, 2006.

²⁰ González, Manuel. *La violencia juvenil como forma de respuesta ante la marginación*, Instituto Vasco de Criminología, Facultad de Derecho, UPV / EHU, 1990, Leopoldo Callejas y Cupatitzio Peña, “La estigmatización social como factor fundamental de la discriminación juvenil”, *El cotidiano*, Universidad Autónoma Metropolitana, nov-dic, Año/V. 21, N. 134. Bruce G Link y Jo C Phelan, “Conceptualizing Stigma”, *Annual Review of Sociology*, 2001, N. 27, Marija Miric, “Las huellas del tabú: Aproximaciones al concepto de estigma”, *Paradigmas, ensayos*, Año. 1, N. 1. Lawrence Hsin Yang, Arthur Kleinman, Bruce G. Link, Jo C. Phelan, Sing Lee, Byron Good, “Cultura y Estigma: La experiencia moral”, reimpreso de *Social Science and Medicine*, V. 64, N. 7.

menospreciado. Un atributo de esta índole es una mancha: en especial cuando produce en los demás un descrédito amplio, que no sólo afecta al portador (en este caso al heridor y homicida) sino también se trasmite a las relaciones más cercanas del estigmatizado como lo es su familia. La comunidad etiqueta, clasifica y asigna lugares, ante tal situación las dinámicas sociales de matrimonio y supervivencia material se vuelven más difíciles para estos “miembros incómodos” de la comunidad.

Las fuentes principales para nuestra investigación la constituyeron los periódicos que circularon en la ciudad de Morelia. Casi todos se encuentran resguardados en la Hemeroteca Pública Universitaria “Lic. Mariano de Jesús Torres”. Numerosas fueron las publicaciones en el periodo de estudio, algunas sólo duraron un año o unos meses, en este trabajo sólo consideramos aquellos periódicos que por su contenido nos aportaron elementos para determinar la percepción de la criminalidad y el castigo. Asimismo, la investigación no podría haberse llevado a cabo sin los acervos del “Archivo histórico del poder judicial de Michoacán”, específicamente la consulta del primer juzgado penal de la ciudad de Morelia y algunos del segundo juzgado penal. En estas causas judiciales nos percatamos de las opiniones que los directamente involucrados emitían hacia los homicidas o heridores.

Con base en esto, organizamos la investigación en tres capítulos. En el primero de ellos, “La administración de justicia: delito y castigo” nos sumergimos en el mar de información proporcionada por los expedientes judiciales y colocamos como punto de partida las teorías criminológicas, que se encontraban debatiendo en Europa y en México, con la finalidad de mostrar al lector que si bien en el ámbito jurídico no se desconocían otras formas de interpretación de los actos delictivos, en el campo jurídico-moreliano predominó la escuela clásica liberal, al momento de dar conclusión al caso y dentro del

lenguaje de los jueces al referirse al transgresor. Asimismo, nos propusimos conocer en esta parte de la investigación quiénes participaban en los hechos violentos, qué edades tenían, por qué llevaban a cabo la agresión, a qué se dedicaban y en dónde llevaban a cabo la riña. Así como conocer qué castigo fue aplicado a los procesados, - en su inmensa mayoría fue la cárcel- y el tiempo que fue asignado para purgar la sentencia. En síntesis, el objetivo que dio origen al capítulo era mostrar la percepción de las teorías criminalistas que se tenían sobre el transgresor y si estas habían influenciado la sentencia de los inculpados.

En el segundo capítulo, titulado “El discurso de la prensa michoacana en torno a la criminalidad”, estudiamos las representaciones que formuló la prensa en relación al transgresor y observamos sus matices cuando el autor del hecho criminoso fue mujer, ya que representaba un “no deber ser” que chocaba con los estereotipos de la elite porfiriana. Este capítulo responde al interés de determinar la percepción colectiva sobre el transgresor, así como valorar si los términos delincuente y criminal eran empleados de manera discrecional o no.

Finalmente, el tercer capítulo “La mirada social su relación con el otro” nos habla de un tema que por las escasas fuentes históricas no ha sido suficientemente abordado. Nos referimos al estigma que adquiere el heridor y el homicida desde el momento mismo en que comete el acto. El capítulo hace referencia a cómo es alterada la relación que este sujeto “delincuente” entabla con su entorno social, lo cual ocurre cuando la opinión pública lo deja de considerar como una persona común y le asigna un lugar en los “otros”. Un lugar desde el discurso pero también, espacial, es decir, la cárcel.

La intención de realizar este trabajo fue la de conocer el rechazo que se producía en la comunidad para con los infractores de los “pactos de convivencia”, un rechazo que se traduce en castigo social que rebasan los periodos cortos de tiempo ya que en un crimen, la

víctima y el víctimario permanecen latentes en la memoria colectiva y logran afectar no sólo al agresor sino también a su entorno inmediato, su familia, el honor, y el respeto social de ésta, sobre todo cuando se trataba de una familia “distinguida” y conocida por la comunidad. Desde la época colonial una persona considerada “honorable” tenía que poseer una serie de características o de méritos y virtudes: para ser honorable un hombre debía ser honrado, decente, leal, íntegro, respetado, serio, mesurado, confiable y valiente.²¹ Y al estar involucrado en un hecho violento ponía en entredicho el ideal de hombre civilizado, bien educado y honorable, que la elite porfiriana procuró formar en los ciudadanos.

²¹ De allí la importancia de los duelos y que algunas publicaciones porfirianas defendieran dicha práctica pues la justificaban en virtud de que los duelistas actuaban en defensa de lo más importante, su honor: “más vale morir con honor que vivir deshonrado”.

●●● CAPÍTULO I

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: DELITO Y CASTIGO

La venganza nunca se hace llamar por su propio nombre, se hace llamar "castigo" dándole así a su esencia hostil la apariencia del derecho.

Ana Messuti, El tiempo como pena.

Cualquiera puede ponerse furioso, es fácil. Pero estar furioso con la persona correcta, en la intensidad correcta, en el momento correcto, por el motivo correcto y de forma correcta, eso no es fácil.

Aristóteles, Ética a Nicómaco.

NOMBRE DEL SENTENCIADO	EDAD	ESTADO	ORIGEN	OFICIO	APREHENSOR O DENUNCIANTE	FUNDAMENTO DE LA PENA	CONDENA IMPUESTA	ANOTACIONES
Romero Francisco	40	6	Mezquital	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	
Lopez Felix	35	6	Lerdo	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	
Villanueva Rafael	36	6	Lerdo	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	
Quares Juan	25	6	Lerdo	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	
Alvarez Pedro	47	6	Lerdo	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	
Munoz Martin	38	6	Lerdo	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	
Francisco Juan	30	6	Lerdo	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	
Alvarez Juan	16	6	Lerdo	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	
Romero Francisco	18	6	Lerdo	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	
Lopez Felix	26	6	Lerdo	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	
Villanueva Rafael	30	6	Lerdo	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	
Quares Juan	68	6	Lerdo	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	
Alvarez Pedro	35	6	Lerdo	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	
Munoz Martin	22	6	Lerdo	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	
Francisco Juan	21	6	Lerdo	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	
Alvarez Juan	17	6	Lerdo	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	
Romero Francisco	14	6	Lerdo	Comerciante	Jefe Corral	Art. 116 del Código Penal	8 días de arresto	

FOTO, ACTA DE
DETENIDOS, ARCHIVO
HISTÓRICO DEL PODER
JUDICIAL DE MICHOACÁN, PRIMER
JUZGADO PENAL, CAJA.2, EXP.42, AÑO,
1900, F.80.

IMAGINARIOS EN TORNO AL CRIMINAL

Las “escuelas” criminológicas y sus representantes teóricos: Francisco Carrara, Cesare Lombroso y Julio Guerrero¹

A lo largo de la historia han existido distintos discursos que tratan de entender y explicar la criminalidad. En el periodo colonial se contó con un discurso explicativo emanado del argumento judeo-cristiano del bien y el mal, aquel que evocaba al cielo y al infierno y que hacía alusión a Dios y al diablo, percepción que es importante mencionar dado que permeó durante tres siglos la visión en torno a la criminalidad.² Desde este metarelato, se entiende a la criminalidad como una manifestación de la maldad en la sociedad y al criminal como el sujeto mediante el cual se hace posible el acto maléfico. En este sentido se concibió al crimen –el acto delictuoso- como un acto pecaminoso y, por lo tanto, al castigo se consideró como una penitencia. El dolor formaba parte del proceso de expiación del alma, como un medio de salvación.

Así que era sólo mediante el arrepentimiento y la confesión, tanto pública como privada, que se adquiría el “perdón de los pecados”, pues el delito no sólo ofendía al

¹ Se consideró sólo a estos personajes dado que son los exponentes primarios de estas escuelas o tendencias (como es el caso de Julio Guerrero), pero no por ello dejamos de reconocer la importancia de los seguidores de Lombroso como lo fueron Rafael Garáfalo y Enrico Ferri, entre otros exponentes de la escuela italiana. Es necesario señalar que autores como Eugenio Raúl Zaffaroni, consideran que no pueden ser señalados bajo el término de una “escuela”, porque la “escuela clásica nunca existió, sino que la inventó Enrico Ferri, como dominación común para todo lo que fue anterior al positivismo. ...no puede ser una ‘escuela’ el conjunto de opiniones de los pensadores del tema político-criminal...vertidas desde ideologías más dispares.” *Criminología aproximación desde un margen*, Bogotá, Temis, 2003, p. 128.

² Inclusive en el siglo XIX, algunos autores mantienen esta visión, pero con menor fuerza dentro de sus escritos. Véase Francisco Carrara, *Programa de Derecho Penal*, Buenos Aires, Desalma, 1945.

monarca, desobedeciendo los lineamientos impuestos del cristianismo español, sino que también ofendía a la comunidad.³

La conducta delictiva era catalogada a la vez como delito y pecado, pues con la transgresión no sólo se quebrantaba la estabilidad social y el control del omnipresente monarca, sino también se ponían en entredicho los mandamientos judeo-cristianos que jugaban como mecanismos controladores de la conciencia de los individuos.

Sin embargo, es pertinente aclarar que para la segunda mitad del siglo dieciocho se hicieron distintos esfuerzos por parte del régimen borbónico colonial para concebir la separación de delito y pecado, logrando con ello un mayor margen de acción para la aplicación de la justicia civil. Es evidente que estas medidas acompañaban a la idea central de los Borbones de debilitar el poder económico, político e ideológico obtenido por la Iglesia católica, era patente además el objetivo de separar al delito del pecado y junto con ello incrementar la distancia entre el cetro y el altar.

“Con la obra apasionada de Beccaria se estimula el nacimiento de un sistema penal científico y propio, independiente de la justicia divina y fundado en la utilidad y el interés general en consorcio con la ley moral.”⁴ Beccaria también compartía que las acciones humanas dependían, al menos en parte, de las condiciones fisiológicas, y se había mostrado reacio a aceptar las implicaciones deterministas que se desprendían de las nuevas físicas del alma que proliferaron en Europa. “Aunque la voluntad estuviera gobernada por las pasiones

³ Véase Berenice Guevara Sánchez, *Mecanismos de represión y secularización del dúplice matrimonio en el obispado de Michoacán, (1753-1793)*, Tesis de Licenciatura, Morelia, Facultad de Historia, UMSNH, 2005, p.101.

⁵ Castellanos, Fernando. *Lineamientos elementales de Derecho Penal*, México, Editorial Porrúa, 2005, p.52. Para mayor información, véase César Beccaria. *De los delitos y las penas. Facsimilar de la edición príncipe en italiano de 1764*, seguida de la traducción de Juan Antonio de las Casas de 1774, estudio introductorio de Sergio García Ramírez, México, F C E, 2000.

debía incluirse entre ellas una sensibilidad que operara como una capa del tejido y de la estabilidad social. Lejos de ser una garantía de una moralidad capaz de promover la autoindulgencia, la naturaleza humana abría las puertas a un nuevo espacio gentil gobernado por el sentimiento colectivo y no por las pasiones propias”.⁵

En esos momentos, en España como en el resto de Europa, se aventuraban los debates con relación al bienestar y al progreso y se asociaban a una reforma del sistema penal que iba más allá de la abolición de la tortura y de la pena capital. Se buscaba preservar al cuerpo del dolor, evitando así el uso de la fuerza en el cuerpo. Recordemos que el sentimiento religioso de piedad fue distintivo del llamado siglo ilustrado.

Desde este punto de vista, los procedimientos judiciales relacionados con la excesiva producción de dolor se habrían ido reduciendo de manera paulatina ante los cambios de sensibilidad colectiva y de la naciente opinión pública. Los castigos como el garrote, la hoguera, la misma tortura, habrían dejado lugar a sistemas más “refinados” y menos visuales (como la desaparición del espectáculo público), dando paso a una institución de control, clasificación y estigmatización del transgresor: la cárcel,⁶ caracterizada por la pérdida de la libertad y la obligación del trabajo que, según algunos teóricos, procuraba la enmienda del delincuente.⁷ Michel Foucault propició un interesante

⁵ Moscoso, Javier. “Dolor privado, sensibilidad pública,” en: Joseph Lluís Barona, Javier Moscoso, Juan Pimentel (eds), *La Ilustración y las ciencias, para una historia de la objetividad*, Valencia, Universitat de València, 2003, p.138.

⁶ Esta institución tiene sus orígenes en México en el periodo colonial, pero con sus particularidades dado que era utilizada como simple reclusión. Para el caso femenino existían cárceles, una institución similar a ésta lo representaron las casas de recogidas o recogimientos, donde se depositaba por la fuerza o se recurría de manera voluntaria. Mujeres que muchas veces carecían de lo necesario para vivir o bien eran denunciadas por algún delito. También se encontraban las cárceles eclesiásticas donde el reo era depositado hasta dar conclusión a su proceso.

⁷ En el siglo XIX el ayuntamiento de Morelia resolvió que las obras públicas fueran saneadas por presos que purgaban sus condenas en la cárcel de la ciudad. Circunstancias que al parecer eran comunes de observar en otras ciudades del país.

debate sobre la cárcel: él consideraba que representaba el castigo no al cuerpo sino al espíritu de los individuos; exponía que “la ceremonia de los suplicios públicos no es en sí más irracional que la reclusión en una celda.”⁸ Además, la reclusión también implicaba dolor, separación, se perdía la libertad y se obtenía la soledad.

Por otra parte, durante las primeras décadas del siglo diecinueve el ámbito jurídico mexicano contó con elementos de tradición hispana puesto que para la aplicación de la justicia se continuaban utilizando algunos cuerpos legales, tanto para saber cómo proceder ante un delito como para la aplicación consecuente de algunas penas.⁹ Asimismo, en el transcurso del siglo se desarrollaron sendos discursos identificados como el liberalismo, el positivismo y el darwinismo social. El primero de ellos con ideales como la libertad y la igualdad, elementos de suma importancia en la cuestión jurídica que contrastaban con la desigualdad característica de la época colonial que se fundamentaba en una sociedad estratificada en la que se generaron distintas normas, tribunales y, por lo tanto, una diversidad jurídica reinante.

En el siglo diecinueve se fortaleció un nuevo “discurso científico” y muestra de ello fue el desarrollo del positivismo y el darwinismo social,¹⁰ ideas originadas en Europa que hicieron eco en intelectuales mexicanos.

⁸ Véase *La imposible prisión: debate con Michel Foucault*, Barcelona, Editorial Anagrama, 1982, p.65.

⁹ Véase Sergio García Ávila. *La administración de justicia en Michoacán durante la primera mitad del siglo XIX*, Morelia, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, 1993, p.18.

¹⁰ El darwinismo social era una teoría social basada en la tesis de la evolución por selección natural de Charles Darwin. El darwinismo social consideraba que la selección natural no afectaba únicamente a características biológicas de una población sino que en el caso de la sociedad humana afectaba a su propio desarrollo y al de sus instituciones. Históricamente el principal proponente de la teoría del darwinismo social fue Herbert Spencer contemporáneo de Darwin y muy popular en su época. Spencer interpretó la selección natural en términos de la "Supervivencia del más apto". El darwinismo social sugiere que las características innatas o heredadas tienen una influencia mucho mayor que la educación o las características adquiridas.

De esta manera, en el área de la naciente ciencia de la criminología encontramos tres vertientes. La primera de ellas fue la escuela liberal clásica, representada por Francisco Carrara, quien desarrolló ideas primordiales para entender el acto delictuoso y el delito, además “reconoce dos fuerzas esenciales: una voluntad inteligente y libre y un hecho exterior lesivo.”¹¹ Consideró en sus escritos que el ser humano está dotado de cuerpo y alma, “alma inteligente y libre que Dios dio al hombre para que pudiese con sus obras merecer o desmerecer,...como ser moralmente libre...”¹²Es decir, reconocía el libre albedrío de los individuos, así como los elementos externos que podían llegar a determinar un acto delictivo. En esta libertad de acción, “...el hombre peca, ha pecado y pecará mientras sea hombre...”¹³ Carrara pugnaba también por un método propio de las ciencias sociales, pues pensaba que de lo contrario no habría una correlación entre el delito y la pena. Asimismo, este autor consideró que tanto la ley como el castigo eran necesarios para la convivencia, la primera porque constituía un elemento fundamental para el buen funcionamiento de la sociedad: “En las condiciones humanas, la ley jurídica es una necesidad, en cuanto ella prevé que el abandono del imperativo moral por parte de un hombre se manifieste exteriormente de manera que dañe el libre goce, por parte de otro hombre...”¹⁴ El castigo lo consideró como un derecho, el derecho de defender a la sociedad, que fue transgredida por un individuo al romper los contratos implícitos de convivencia.



¹¹ Castellanos, Fernando. *Lineamientos elementales de Derecho...*, p. 55.

¹² *Ibid.*, p. 4.

¹³ Carrara, Francisco. *Programa de Derecho...*, p.14.

¹⁴ *Ibid.*, p. 6.

Como contraparte de la escuela liberal se encontraba la escuela positivista. Su característica primordial era que observaba un marcado interés en lo científico, rasgo que se obtendría mediante la aplicación de los llamados “métodos naturales.” Estos eran la experiencia y la observación y necesitaban aquella evidencia que podía contarse, medirse, pues sólo el hecho concreto podía dar evidencias sólidas. En relación con estas ideas encontramos exponentes como Cesare Lombroso, a quien se le acuña el nombre de “L’inventore dell’ Antropología criminale.”

Lombroso nació en Verona, estudió medicina y fue reconocido por su célebre obra titulada *L’uomo delinquente, in rapporto all’Atropología, alla Giurisprudenza e alle disipline carcelarie*.¹⁵ Obra que sustenta la base de lo atávico,¹⁶ como una manera de explicar el origen del crimen.¹⁷ Algunos autores consideran que Cesare Lombroso sustenta las características biológicas y psicológicas que diferenciarían a los sujetos “criminales” de los individuos “normales”, en la negación del libre arbitrio mediante un rígido determinismo.¹⁸ Sin embargo, sería cuestionable qué tan rígido era este atavismo. Ciertamente es que Lombroso al interior de su obra *L’Uomo delinquente*, dividida en varios tomos, muestra las

¹⁵ Imagen de Cesare Lombroso, disponible en: www.forumtime.it/.../index.php/t4003.html.

¹⁶ Es necesario señalar que Cesare Lombroso da a conocer su obra y teoría del determinismo biológico un año antes que Charles Darwin publicara su obra *El origen del hombre*, 1871. Pero ¿qué es lo atávico? Beatriz Urías Horcasitas, expone que “...antes que en el pensamiento criminológico, la noción de atavismo fue vinculada en el ámbito de la biología a la reaparición de los caracteres de determinada especie después de varias generaciones. La antropología influida por la concepción biológica evolucionista utilizó la noción de atavismo para explicar el atraso o las desviaciones en determinadas razas, en términos de la reaparición de caracteres que habían estado presentes en el hombre primitivo...el positivismo criminológico italiano pretendía esclarecer procesos de tipo individual ligados a la definición del “hombre delinquente”. Véase Beatriz Urías Horcasitas. *Indígena y criminal, interpretaciones del derecho y la antropología en México 1871-1921*, México, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, 2000, p.164.

¹⁷ Según Jung “los raros, los “feos” fueron siempre “sospechosos,” porque siempre se buscó en el cuerpo la marca visible del alma y sobre esa base fue desarrollándose un saber a veces oficial, otras semiformal y otras no oficial, según hubiese convenido al poder. Siempre se buscaron marcas físicas, de Dios o del diablo, del bien o del mal del alma.” Véase Zaffaroni, *Criminología aproximación desde...*, p. 158.

¹⁸ Véase Alessandro Baratta. *Criminología crítica y crítica del Derecho Penal*, México, Siglo XXI, 2004, p.21.

características tanto físicas como psíquicas que diferencian al criminal del hombre común, sustentando su análisis e investigación en la experiencia y observación de 121 criminales varones italianos, comparados con 328 “normales”. Existe en ese planteamiento una afinidad explícita con el positivismo de fines del siglo XIX, que buscaba incorporar elementos de un discurso científico, predominante en las ciencias sociales.

Lombroso hizo su estudio comparativo entre aquello que, según él, asemejaba a los animales con los humanos, haciendo escala en el hombre salvaje y la infancia para aterrizar con los criminales natos -los cuales podían identificarse por medio de las anomalías craneales y fisiológicas- y no natos. Algo que es recurrente en los argumentos de Lombroso es la locura, lo que él llama la *pazzia morale*, que según su observación crea una tendencia criminal, además de atribuirles una alma perversa generadora de un fermento maléfico.¹⁹ A pesar de lo expuesto, existía una variante que podía llegar a modificar este determinismo y Lombroso lo llama *istruzione*, sin embargo no es un elemento claro al interior de la obra, aunque lo consideraba como un factor importante en la conformación del niño y creía que podía llegar a modificar la conducta aunque fuese en un grado mínimo del delincuente nato, lo cual nos deja ver que a pesar de todo, no se mostraba del todo inflexible.²⁰

Es de destacar que para Lombroso el factor religioso no constituía un elemento que pudiera controlar la conducta criminal, por el contrario, en el capítulo octavo de su obra redactó un apartado titulado *Le religioni dei delinquenti*, donde manifestó que: “Damolti si crede che i delinquenti siano tutti irreligiosi, commechè la religione appaia il freno più

¹⁹ Como podemos observar, confluyen varias visiones en el discurso de Lombroso, si bien es evidente la fuerza de lo científico también existe la permanencia del binomio bien y mal.

²⁰ “L’educazione può impedire ai nati buoni di passare dalla criminalità infantile transitoria all’abituale – non che i nati malvagi si conservino tali...” Cesare Lombroso. *L’uomo delinquente, in rapporto all’ Antropologia, alla Giurisprudenza ed alle discipline carcerarie*. Volume Primo, delinquente-nato e pazzo morale. Quarta edizione, Torino, Fratelli Bocca Editori, 1889, p.133.

potente del delitti...”²¹ Inclusive colocaba como característica recurrente en distintos delitos, como el robo y la violación, lo excesivamente religioso de sus actores. Entre otras características señalaba que todos los delincuentes eran ávidos y diestros en el arte de mentir, precoces en las experiencias sexuales, además de mostrar una atracción casi irresistible al alcohol, elemento de fuerte resonancia en el contexto mexicano pues al momento de realizar investigaciones judiciales se llegó a considerar el alcoholismo como un factor determinante para la aplicación de la pena.²²

Es importante señalar que Lombroso hizo una investigación extenuante para demostrar con evidencia empírica lo que argumentaba en sus textos. Realizó mediciones de cráneo, hizo análisis de tatuajes, averiguó qué clase de artefactos realizaban los presos al interior de las cárceles, colocó un acervo importante de fotografías y de retratos de criminales, tanto italianos como alemanes. En su investigación descartaba la posibilidad de poder demostrar mediante letra escrita la tendencia criminal en cualquier individuo. Asimismo, él estaba plenamente conciente que sus observaciones eran novedosas, que era difícil romper con la tradición y que una visión tan innovadora como la suya no sería fácilmente asimilable.

²¹ *Ibid.*, p.434. (“Hace mucho se cree que los delincuentes no son religiosos como si la religión fuera el freno más potente de los delitos”).

²² En torno a este factor se desarrolló un debate no sólo en México sino en Europa también, y es que de acuerdo con los conocimientos y las preocupaciones que se tenían sobre el tema, se analizaron diversos elementos: en primer lugar se consideraba que el alcohol producía en el consumidor la alteración de su carácter, despojándolo de la razón y provocando en la sociedad los más graves perjuicios a la familia, célula de ésta, así que su control -por lo menos en lo teórico- era fundamental para disminuir el número de delitos, las enajenaciones mentales, los suicidios, así como la posible herencia epiléptica, la debilidad intelectual y moral de los descendientes de los bebedores. Estas preocupaciones se llevaron al plano judicial y se apeló a que se considerara agravante y no ya atenuante el alcoholismo en el transgresor para dictar sentencia. Finalmente, en el plano de la praxis el juez determinaba si favorecía o no la embriaguez al criminal. Véase Ambrosio Tardieu, *Diccionario de higiene pública y salubridad*, traducido al castellano de la última edición francesa y considerablemente reformado con numerosas ediciones, notas, datos y grabados por Don José Saenz y Criado, T. Quinto, Madrid, Imprenta de F. Maroto é Hijos, 1885, p. 397-450.

Sin embargo, algo que se le puede criticar a la escuela positivista que representa Lombroso es que diluye la igualdad jurídica, pues no era lo mismo llevar a juicio a un individuo común, lejos de ese determinismo atávico, que a uno que fuera un delincuente “nato”, para lo cual el castigo tendría que variar necesariamente.²³ La realidad fue lo contrario ya que según la escuela positivista, los infractores independientemente de la responsabilidad debían ser fuertemente castigados pues constituían una amenaza para la sociedad.

Otro “sueño” (como le llamaba Lombroso), que se difumina con sus observaciones es la reivindicación del reo. La inclinación a delinquir constituía en algunos individuos una tendencia nata era algo irreprimible, por tanto los esfuerzos por corregir al delincuente mediante el castigo podían resultar vanos. En este sentido, Lombroso sugiere al transgresor como no responsable de sus actos, pues era una “fuerza irresistible” la que lo llevaba a cometer los actos delictivos.

En cuanto a la criminalidad femenina, Lombroso sostenía que ésta sólo mostraba un comportamiento desviante y se manifestaba únicamente en el ejercicio de la prostitución.²⁴ Una observación más que realizó a través de su experiencia como director de un manicomio en Pesaro fue lo referente a los locos morales y epilépticos. Realizó una clasificación donde incluyó a todos los delincuentes como *epicettoi*: primero comenzó su ordenamiento con

²³ Podría pensarse a finales del siglo XIX que algún abogado justificara los actos de su defendido con una argumentación que hiciera alusión al determinismo atávico, sin embargo en las causas revisadas, los juristas defensores no hacen mención del atavismo dentro de sus alegatos de defensa.

²⁴ “Secondo questa teoria, la donna delinquente era forte, vanitosa, crudele, vindicativa, senza pietà, qualche volta intelligente, e sempre deviatà sessualmente.” Véase Mary Gibson, “Il corpo deviante: La prostituta e la lesbica nella crimonologia lombrosiana”, Palermo, Università di Palermo, 2003, www.storalab.org/mestiere.htm, p. 1

los reos pasionales, después con los criminales de ocasión, los criminales natos y los locos morales, para culminar con los epilépticos.

Distintas investigaciones se desarrollaron en México a partir de estas observaciones, muestra de ello son los estudios realizados en la cárcel de Belén en la ciudad de México y en la cárcel de Puebla. Además, varias obras entre las cuales podemos señalar: *Los Tatuajes. Estudio psicológico y médico-legal en delincuentes y militares*, del médico Francisco Martínez Baca publicado en 1899; así como *Los criminales en México 1904*, de Carlos Roumagnac, periodista, inspector de policía y “criminólogo aficionado.” La influencia lombrosiana también se manifestó en las cátedras de criminología que se impartieron en distintos puntos del país. Conferencias donde participaron no sólo personajes de la jurisprudencia, pues el diálogo con los médicos y los antropólogos hizo posible esta naciente criminología; discursos que enriquecieron la discusión en torno a la criminalidad, pues éstos aportaron un lenguaje científico médico a sus observaciones.²⁵ En este sentido, es probable que los primeros debates sobre la escuela positivista italiana tuvieran lugar en la cátedra de derecho penal de la Escuela de Jurisprudencia de la ciudad de México, a cargo de Miguel Macedo.²⁶

Aludiendo al uso de una “justificación científica” se desembocó en la marginación y estigmatización de algunos grupos sociales, como los indígenas.²⁷ La noción de atavismo, elaborada por Lombroso, ligaba el primitivismo fisonómico con la criminalidad. De esta manera, craneometría y atavismo se unían en los juicios de Martínez Baca y Vergara: “el

²⁵ Véase Elisa Speckman Guerra. “El cruce de dos ciencias: conocimientos médicos al servicio de la criminología (1882-1901)”, en: Laura Cházaro G. Editora, *Medicina, ciencia y sociedad en México, Siglo XIX*, México, El Colegio de Michoacán, UMSNH, 2002, p. 211-230.

²⁶ Piccato, Pablo. “La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad,” *Historia Mexicana*, V. XLII, N. 1, 1997, p. 155.

²⁷ Al respecto: Beatriz Urías Horcasitas. *Indígena y criminal, interpretaciones del Derecho...*

grado de civilización y de perfeccionamiento de los individuos y de las razas - afirmaban - influye poderosamente en el crecimiento del cerebro.”²⁸

Una tendencia que se originó a partir de estas dos visiones, la clásica y la positivista, fue la ecléctica. Ésta tuvo como característica un lenguaje cargado de cientificismo pero apegado a los valores del liberalismo. El representante teórico en México fue Julio Guerrero, quien se graduó de abogado en 1889 en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y realizó una teoría social sustentada con la combinación de premisas deterministas y organicistas.²⁹ A ellas, Guerrero añadió variables geográficas, etnológicas y fisiológicas para explicar el comportamiento de los conglomerados sociales, en especial los urbanos. Guerrero es pionero en el estudio de la sociedad mexicana. Aceptó el naturalismo, no como filosofía de la naturaleza, sino como determinismo geográfico y ambiental, la educación como palanca del desarrollo social y la convicción de que la sociedad mexicana requería una reforma urgente. No obstante, su visión sociológica contenía la caracterización de la psicología humana reducida, como en Spencer, a la mera fisiología, una omisión del mundo agrario dentro de su análisis social y un marcado pesimismo hacia el futuro.³⁰

En cuanto a su visión del crimen y la criminalidad en México, Guerrero dio a conocer durante los albores del porfiriato (1901) su obra titulada *La génesis del crimen en México*, donde hizo patentes todas sus inquietudes sobre éste tema. Según Guerrero, “El crimen es un fenómeno complejo como todos los sociales, y no puede separarse por consiguiente de su estudio ni la vida restante del criminal, ni los fenómenos coexistentes de

²⁸ Piccato, Pablo. “La construcción de una perspectiva científica...”, p.159.

²⁹ Para Robert M. Buffington, la obra de Julio Guerrero fue “la proposición criminológica porfiriana más deliberada y singularmente mexicana,” *Los criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI, 2001, p.86.

³⁰ Véase Carlos Illades Aguilar. *Ciencia, Filosofía y sociedad. En cinco intelectuales del México liberal*, en: www.difusioncultural.uam.mx/revista/feb2001/index.html.

la sociedad.”³¹ En palabras de Carlos Roumagnac, la obra de Guerrero fue leída no sólo por el público mexicano sino que en Europa tuvo gran éxito y fue traducida a otros idiomas.

Podemos afirmar que para este autor fueron elementos fundamentales de análisis los aspectos propios de la constitución física-psicológica del criminal, así como también los factores sociales, económicos y políticos que rodearon al transgresor para determinar su conducta delictiva. Dentro de los agentes sociales se encontraban la pobreza, las costumbres y de manera muy puntal dentro de los argumentos de Guerrero, el declive moral, pues juzgaba que esta circunstancia se agravó a partir de que la Iglesia católica perdiera fuerza como mecanismo no político ni económico sino como elemento de guía espiritual para la sociedad. “Es pues el misticismo católico todavía una fuerza activa de progreso humano, alta y poderosa, que en el recinto de sus templos coadyuva a la moralización de las inteligencias inferiores.”³²

Carrara, Lombroso y Guerrero nos acercan a entender, desde distintas perspectivas, la criminalidad. Sus ideas y sus propuestas se constituyeron desde lo académico-científico, pero también desde lo consuetudinario y tradicional, al permanecer vigente el discurso antagónico del bien y del mal que emana directamente, de la representación compartida por el común de la sociedad.

EL DELITO

La violencia resulta característica común de cualquier sociedad, sin embargo los actos violentos no han sido homogéneos ni en todos los espacios ni en todos los tiempos.

³¹ Guerrero, Julio. *La génesis del crimen en México, estudio de psiquiatría social*, México, Cien de México, 1996, p.21.

³² *Ibid.*, p. 208.

Entenderla es procurar comprender a la sociedad misma. Se han otorgado juicios de valor para definir esta acción. La disposición a la violencia es regularmente interpretada, por ejemplo, como “primitiva” o “inmadura”. Se ha llegado a afirmar que la propensión a ella fue una de las características principales de los siglos pasados o inclusive de las formas “primitivas” y no ya de las culturas “avanzadas”, esta afirmación surge a pesar de que no existe un soporte empírico para sostenerla.³³

La violencia, en el presente apartado, será revelada a partir de dos delitos específicos: homicidio y heridas (ya que no en todos los delitos se aplicaba la violencia, como por ejemplo la estafa),³⁴ los cuales fueron realizados en la ciudad de Morelia, cuyos procesos fueron llevados por el Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, en el primer juzgado penal de dicha ciudad.³⁵ Se analizarán dichos procesos en el contexto de un siglo XIX, enmarcado por el constitucionalismo liberal mexicano y desde luego la codificación, entendida ésta como la sistematización de un orden apegado a la norma, dejando un poco de lado la costumbre y la doctrina de los autores, dos bases en las que se asentó el derecho del llamado antiguo régimen. En algunos expedientes revisados pudimos observar esa herencia emanada del derecho colonial, en el lenguaje algunos de los abogados defensores así como en algunos jueces que apelaron a los cuerpos legales hispanos, entre ellos *Las siete partidas de Alfonso el sabio* y *La novísima recopilación de las leyes de*

³³ Véase, Martín Dali – Margo Wilson, *Homicidio*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2003, p.7-9.

³⁴ La violencia, como acto social concibe ciertos elementos a partir del dominio de unos sobre otros. Deriva de comportamientos de desacuerdo y conflicto que culminan en formas de agresión. Surge entonces de antagonismos e intereses distintos, provocados por diferentes factores como sentimientos de enojo, celos, entre otros.

³⁵ En el Código Penal de 1881 se considera “Heridas” como: “toda lesión local,..son heridas la conmoción, las contusiones, luxaciones, fracturas, etc.” Y ya para el Código Penal de 1896 se considera como Lesiones no sólo a las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones y quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquiera otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si estos efectos son producidos por una causa externa. Para mayor información véase *Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Imprenta de Gobierno en la Escuela Industrial Militar, “Porfirio Díaz”, 1896, Art. 549, p. 187.

indias, “ya que la realidad humana se presenta tan compleja y distinta que resultaba imposible suponer y aceptar que solamente la legislación podía contemplar a priori toda conducta humana y, en consecuencia, referirla a un marco legislativo universal, abstracto y general.”³⁶ Sin embargo, es patente al final del proceso cuando se otorga la sentencia, que era aplicada en acuerdo a lo que Paolo Grossi ha llamado el “absolutismo jurídico.” Es decir, la preponderancia de la ley sobre cualquier otra cosa.³⁷

Sí siguiéramos esto de manera lógica, un proceso judicial por homicidio o herida más una aplicación a pié y juntillas de la norma, tendríamos un equivalente a la correcta aplicación de la ley del Estado empleada por los órganos judiciales. Hasta aquí en lo teórico, pero en el terreno de la praxis no siempre fue así, si bien es cierto que la máxima en torno a la justicia era “dar a cada quién lo que merece”, resultaba difícil de emplearse cuando se constreñía la movilidad del juez para la aplicación de la sentencia dejando de lado la casuística. También podríamos plantear la siguiente interrogante ¿era correcto emplear un artículo o una fracción de un código penal porque así se usaba, o era mejor aplicar una sentencia respondiendo a los factores particulares de un hecho concreto?

La codificación constituyó para el siglo XIX en el campo del derecho un ordenamiento jurídico, “una ley amplia, sistemáticamente construida, expresada en principios claros, que ordena al menos toda una esfera de la vida, sino toda vida de una sociedad determinada.” De acuerdo con Cruz Barney, “Desde un punto de vista formal, el código debe ser sistemático y claro en su expresión, apartándose de particularismos

³⁶ del Arenal Fenochio, Jaime. “El discurso en torno a la ley: el agotamiento de lo privado como fuente del derecho en el México del siglo XIX,” en: Brian Connaughton, Carlos Illades y Sonia Toledo (coordinadores.), *La construcción de la legitimidad política en México*. México, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Nacional Autónoma de México, El Colegio de México, 1999, p. 306.

³⁷ Véase Paolo Grossi. *El orden jurídico medieval*, Madrid, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, 1996, p. 137-197.

casuísticos y de sutilezas; debe contener principios.”³⁸ La expedición de los códigos civil y penal del Distrito Federal impulsó la codificación en varios estados de la república, en algunos casos simplemente adoptando los códigos del Distrito, lo cual fue aplaudido, y en otros siguiendo un impulso codificador independiente.³⁹ En Michoacán, por ejemplo, La Asamblea Legislativa del Estado en su primer periodo constitucional, que correspondió a los años 1825 a 1827, se dio a la tarea de instalar el Supremo Tribunal de Justicia, ya establecido por la Constitución estatal de 1825 en su artículo 120. Jaime Hernández Díaz señala que la Asamblea Legislativa integró una Comisión encargada de elaborar un Código Criminal, integrada por los diputados Mariano Ruiz de Chávez, Matero Echaíz y José María Pallares, quienes presentaron un proyecto el 31 de agosto de 1826, formado por 91 artículos, basado en la legislación española, la del Estado de Veracruz, el Código Penal Francés y las obras de diversos criminalistas modernos. El proyecto se aprobó en lo general aunque dio nacimiento a dos leyes separadas entre sí: un *Reglamento de Policía* aceptado el 3 de marzo de 1827 y la *Ley contra homicidas y ladrones* de 6 de septiembre de 1829.

Sostiene Alejandro González Gómez que el primer Código Penal propiamente dicho de Michoacán fue aprobado el 21 de diciembre de 1880 por la XVIII Legislatura del Estado. En 1892 se contaba con un proyecto de una nueva codificación para el Estado, misma que se cristalizó el 15 de octubre de 1896 en un nuevo Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo que inició su vigencia el 1 de julio de 1897. El correspondiente Código de Procedimientos Penales se publicó en 1898, sustituido el 1 de julio de 1908 por un nuevo Código de Procedimientos en Materia Criminal del Estado de Michoacán de

³⁸ Cruz Barney, Óscar. “La codificación en Michoacán de Ocampo durante el siglo XIX” en: *Historia del Derecho*. p. 1.

³⁹ *Ibid.*, p.5.

Ocampo, que entró en vigor el 5 de febrero de 1909. El Código Penal de 1896 fue derogado el 1 de enero de 1952 por la entrada en vigor de un nuevo Código en la materia de fecha 1 de julio de 1924.⁴⁰ Esta normatividad, definió los pasos a seguir en un proceso.

En cuanto a lo que fue considerado delito, Francisco Carrara lo definió como “el peligro de un derecho universal o bien la lesión o el peligro de un derecho particular.”⁴¹ A su vez, homicidio fue calificado por el Código Penal de Michoacán de 1881 en su artículo 319 como “... acto de privar a uno de la vida o muerte de un hombre causado por otro,” y éste a la vez fue clasificado como “voluntario” o “involuntario”. La definición del Código Penal de 1896 no varió en esencia, sólo se modificó su clasificación y ésta consistió en homicidio simple y calificado. Los expedientes valorados en el presente texto corresponden al homicidio voluntario. El concepto de “heridas” se definió de la siguiente manera por el mismo código de 1881 “... toda lesión local... de manera que son heridas la conmoción, las contusiones, distensiones, luxaciones, fracturas, dilaceraciones, quemaduras, etc.”⁴² Las heridas fueron establecidas como graves y leves, cada una de ellas ameritaba una sanción distinta, cuya variante era el tiempo en la cárcel. En el Código Penal de 1896 el concepto de heridas se sustituyó por lesiones, las cuales son clasificadas en simples y calificadas. Para designar qué herida era grave o leve se contó en los procesos judiciales con la asistencia o peritaje de un médico, quien clasificaba la condición de las mismas. Llevar una cicatriz producto de un altercado violento estigmatizaba al portador y el médico estaba al tanto de ello pues la persona podía quedar “mutilada, pervertida o despreciada”:

⁴⁰ *Ibid.*, p. 11-12.

⁴¹ Carrara, Francisco. *Programa de Derecho...*, p.29. No así el crimen que para nosotros este último es más una categoría formada en lo social, de allí su impacto lingüístico.

⁴² *Código Penal, expedido por la XVIII legislatura del Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Imprenta del Gobierno en Palacio, a cargo de José R. Bravo, 1881, p.124-125.

Vestigios permanentes de una lesión ya traumática,...y pueden suministrar al público datos sobre cierto acontecimiento de la vida privada del que las lleva...revelan las cicatrices un suceso bochornoso...acontece cuando la herida que la cicatriz atestigua fue recibida en riña y el que la lleva ya agresor, ya agredido, fue parte integrante de un drama en el que el hecho usurpa el derecho, y en que la acción individual siempre brutal y ciega ha reemplazado a la acción social, siempre mesurada y aspirando a justa. Este último aspecto de las cicatrices es el que el médico legista considera. La ley fue dictada para salvaguardar los derechos individuales y el primer derecho que el código al ciudadano garantiza, es el que atañe a la íntegra conservación de su personalidad física, y de esta su personalidad moral que se llama su buen nombre y su reputación.⁴³

Los médicos también valoraban para determinar la magnitud de la herida, si ésta cicatrizaba rápida o lentamente; si causaba dolor, molestias o incomodidades; si afectaría la vida del agredido con dolor constante y que supondrían un obstáculo para el desempeño laboral o desfigurar el rostro del individuo y con ello “hacerle repugnante y aminorar para él la fuente de las simpatías, podría cegar para él las fuentes de la confianza de los otros y restringir así su horizonte social, menguando notablemente sus probabilidades de buen éxito para lo porvenir...le convierten en componente social de calidad dudosa”.⁴⁴ Inclusive, los artículos médicos-jurídicos que hablaban al respecto consideraron también que debía de ponderarse para clasificar una herida o lesión varios elementos como la edad, el sexo, la condición social y aún los afectos y aspiraciones de la persona lacrada. Esto sobre todo se reflejaba cuando la herida fuera hecha en el rostro y en tal caso reuniera los requisitos de notoriedad y perpetuidad, el juez mismo aplicaba una sentencia mayor: “es sin embargo muy laudable el deseo del legislador, de castigar con severidad las lesiones en la cara, pues es sabido la malévolas intención que guía a los heridores de dejar un estigma indeleble de deshonor, más que causar una molestia corporal”.⁴⁵ Como en la causa de María Antonia de

⁴³ *Gaceta Médica de la Academia de México*, T. XIX, 1889, p.112-113.

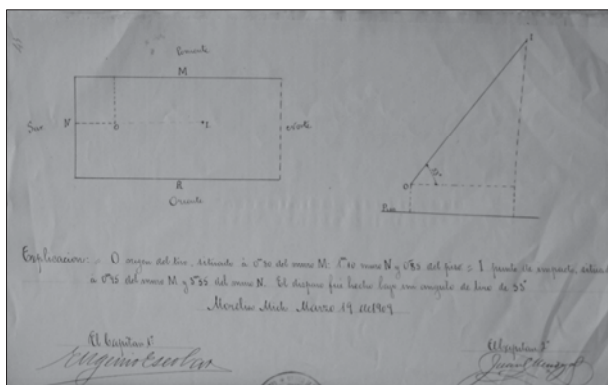
⁴⁴ *Ibid.*, p. 114.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 354.

Mejía, quien fue atacada en su casa mientras dormía junto a su concubino. El atacante fue su ex pareja Antonio Flores y los hechos, relata el expediente, se desarrollaron de la siguiente manera:

como a las cuatro de la mañana estando dormida con Viviano Venegas actual amacio que tiene ahora, seguramente Flores salto las tapias de la vecindad donde vive y se entro al cuarto habitación de su morada y cuando despertó fue porque había recibido una herida en la cara y entonces vio que Antonio con un cerillo encendido en una mano y en la otra un tranchete, le siguió tirando golpes resultando con otros dos heridas en la cara y Viviano con una en la cabeza, que luego que ella grito y despertó su querido, corrió para la calle...⁴⁶

Al heridor, dada la conclusión del peritaje que calificaron las cicatrices como de naturaleza perpetuas y notables se le aumentó la sentencia de un año dos meses a dos años y seis meses de prisión. En el caso del peritaje, que se llevaba a cabo en los delitos de homicidio, se valoraban el tipo de arma, o bien en el caso que se tratase de una muerte a causa de una detonación con arma de fuego. Las formulaciones de los peritos eran ¿los proyectiles encontrados en el cadáver o en la escena del acontecimiento corresponde a la pistola o arma de fuego recogida?, ¿a qué



distancia se verificó el disparo?, ¿cuál era la posición relativa del heridor y de la víctima al hacer el disparo?, ¿pudo el herido causarse él mismo la lesión? Un caso que refleja lo anterior es el proceso de Gilberto Martínez del Campo, pues el presunto homicida argumentaba que Alfonso Maciel se había suicidado. Para determinar si fue suicidio u

⁴⁶ Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán (en adelante AHPJM), Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, legajo 3, exp.81^a, 1903, f. 1.

homicidio se realizaron mediciones de ángulos, en dónde se encontraba el arma homicida y se sacaron varias fotografías con las posiciones de los involucrados en el hecho.⁴⁷

LOS ACTORES

Matar a un antagonista era el método extremo para resolver un conflicto. El homicidio por supuesto era un tema de vida o muerte para sus protagonistas, así que se consideraba algo tan serio como hoy en día. Al menos en teoría existió una mayor preocupación por los casos de homicidio, de allí que existieran menos atrasos en los reportes policiales en comparación con los otros delitos.

Los delitos de heridas y homicidio que pudimos estudiar muestran que los involucrados en su mayoría eran varones, actuando como víctima o victimario. Las mujeres aparecen poco como victimarias, era más frecuente encontrarlas como víctimas. Es probable que una educación más rígida para la mujer contribuyera a que ésta se mantuviera más como espectadora que como actor frecuente en los episodios de violencia vía homicidio y heridas.

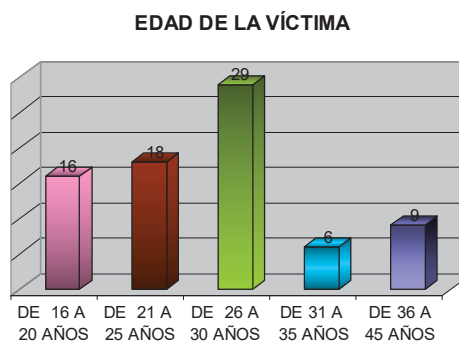


GRAFICO No. 1

⁴⁷ Foto de ángulos disponible en: AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, legajo, 1, exp. 19, 1909. Véase Anexo III.

En cuanto a los varones, estos contaban con mayores espacios de acción. La diferencia de los actores estriba en la edad, a quién más se mataba o hería era a los individuos que se encontraban en las edades de veintiuno a veinticinco y de veintiséis a treinta años, siguiendo en porcentaje el grupo de dieciséis a veinte años.

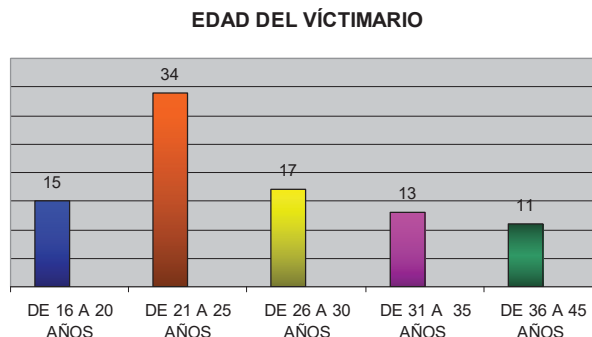
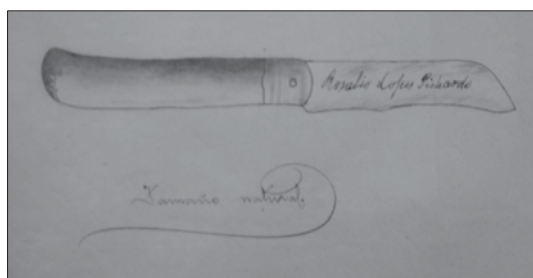


GRAFICO No. 2

Una posible explicación es que estos sujetos contaban con una mayor movilidad. Nuestra base de datos también nos muestra que estos fueron en su gran mayoría solteros, probablemente porque no contaban con obligaciones familiares que les exigiese un horario determinado; esto se observó pues las horas en que con mayor frecuencia se cometió el crimen fue en el horario de una a siete de la tarde y de ocho a doce de la noche. Los días que se registraron con el mayor número de casos de homicidio y lesiones fueron los fines de semana, particularmente el domingo, día de tiempo libre para muchos trabajadores y de socialización para la mayoría de la población. Los registros con los que contamos nos muestran que el espacio de preferencia para las disputas y los conflictos fue la calle, o algún establecimiento, particularmente la “tienda,” donde según los expedientes se vendía aguardiente.

La profesión o el oficio de los involucrados eran muy variados. Entre los victimarios predominan los: zapateros, panaderos, jornaleros y carpinteros. Con relación a la víctima, sobresalen los oficios de jornalero, gendarme, panadero y zapatero. El gendarme



aparece como víctima frecuente dado que en algunas de las detenciones que realizaba, el acusado solía responder con violencia al arresto. Con base en estos datos las autoridades porfirianas no dudaron en señalar a los sectores populares como tendientes a la criminalidad y de allí que se les clasificara como “clases peligrosas”.⁴⁸ Las armas empleadas en los delitos mencionados fueron el cuchillo, la navaja y la pistola.⁴⁹

LOS MOTIVOS “SIN TON NI SON”

Resulta revelador al momento de valorar en los expedientes los móviles que llevaron a un sujeto a quitarle la vida a otro, o bien, a herirlo. Encontramos que en una cantidad importante de procesos, la razón elemental que da para el hecho violento se resume en una línea: “sin mediar palabra me atacó”.

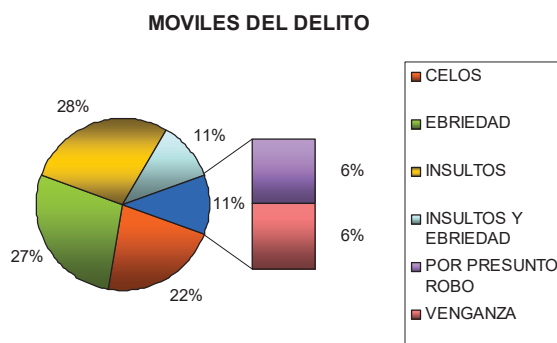


GRAFICO No. 3

En un porcentaje importante de los causas revisadas se atribuye la ausencia de una intención previa o disgusto entre las partes al hecho de que se encontraban en estado de ebriedad, de ahí que la sociedad porfiriana temiera a este espectro y catalogara la embriaguez como “la sombra que se ciñe sobre la criminalidad”: “el envenenamiento

⁴⁸ “Durante el régimen del general Díaz la estadística cobró gran importancia en todos los ramos de la administración, debido a la influencia del positivismo ya que se consideró como la mejor prueba de los avances del gobierno. Es así que el ramo criminal no se dejó de lado...” Véase, Rivera Reynaldos Lissette Griselda, *Mujeres marginales: prostitución y criminalidad en el México...*, p.253.

⁴⁹ Foto cuchillo, disponible en: AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja, 4, exp. 61^a, 1888. Véase gráficas porcentuales, Anexo I.

progresivo y devastador de todas nuestras clases por el alcohol”.⁵⁰ Otro testimonio que ratifica al anterior es el formulado en la Memoria de Gobierno de 1877: “Consúltese la estadística de la criminalidad en nuestro país, y se verá, señores, que la inmensa mayoría de los delitos son consumados bajo la maldita influencia del vértigo embriagador de los licores alcohólicos”.⁵¹

Gran parte de la evidencia apunta a que la urgencia por matar o herir derivaba básicamente de situaciones y de intenciones en las interacciones específicas e individuales de la víctima y el agresor. En cierta forma, el agresor muchas veces no quería muerta a la víctima en absoluto, o al menos, no enfocaba el conflicto en esos términos.

Uno de los móviles para la violencia vía las heridas en el caso femenino eran los celos, ya sea que fuera como víctima o victimaria, y es que el entorno doméstico era uno de los sitios más frecuentes de todo tipo de violencia, traducida comúnmente en bofetadas, palizas, mordidas y hasta la muerte.⁵² Aquí entraron en escena dos tópicos: la rivalidad sexual masculina y la infidelidad, ya que a la menor sospecha o indicio de una traición se respondía de manera inmediata con violencia, pero no ejercida al tercero, sino a la fémina quien se creía era quien procuraba el engaño y la ruptura del acuerdo implícito de propiedad sexual del varón sobre la mujer. Inclusive, la ausencia del sacramento matrimonial, o del acta de matrimonio no impedía que los hombres demostraran un explícito control sobre sus parejas en los horarios, hábitos, el cuerpo y la conducta de la mujer, tanto que la violencia ejercida hacia éstas era algo tolerado y aceptado por el común.

⁵⁰ Roumagnac, Carlos. *Los criminales en México*, México, Tipografía El Fénix, 1909, p.47.

⁵¹ Memoria de Gobierno, Alocución pronunciada el 20 de junio de 1877, por el C. Dr. Ramón Fernández, con motivo de la inauguración de la “cárcel penitenciaria”, 1877, p. 11.

⁵² Nuestra base de datos nos muestra que las mujeres participaron más como víctimas que como victimarias. Se tienen registrados veinte casos de heridas y cinco casos de homicidio en donde el varón predomina como agresor, el lugar donde ocurrieron los ataques fue la casa-habitación. Los celos fue el móvil que predominó para que se detonara la agresión en ambos delitos.

Los mismos testimonios de las ofendidas manifiestan palabras semejantes: “que nunca la había maltratado como ahora.”⁵³ Un aspecto fundamental del siglo XIX es que no sólo continuó con la tradición colonial de la frecuente violencia doméstica, sino que además, y gracias al proceso reformista e individualista de la época, la autoridad masculina fue acrecentada.⁵⁴

Uno de los argumentos que manifestaron los atacantes fue los insultos, que por cierto, eran de lo más variado: “El que me hechó esta lumbre se la valla ha echar a su chingada madre,”⁵⁵ “Que estás haciendo aquí hijo de la chingada,”⁵⁶ “que no fuera pendejo,”⁵⁷ “que era hijo de la chingada.”⁵⁸ Resulta interesante que estos insultos hacen alusión en su mayoría a la figura femenina, especialmente la “madre,” o bien cuestionando las habilidades e inteligencia del agredido. Con la injuria se ejerce el maltrato al otro, echarle en cara su situación, para decirle que no es gran cosa, que es una “puta” o que “chingue a su madre”.⁵⁹ En varios lugares y épocas, era común insultar a las mujeres como prostitutas con el objetivo de denigrar la honra sexual femenina y a los hombres de ladrones, con la finalidad de cuestionar su buen nombre. Aún a pesar del ideal de “buen ciudadano”, las “malas palabras” se pronunciaban y se conocían en todos los sectores

⁵³ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 4, exp. 61, 1888, f. 2.

⁵⁴ García Peña, Ana Lidia. *El fracaso del amor, género e individualismo en el siglo XIX mexicano*, México, El Colegio de México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006, p.55.

⁵⁵ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 1, exp. 2, 1886, f v. 6.

⁵⁶ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, exp. 22, 1887, f. 5.

⁵⁷ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, exp. 67, 1888, f. 1.

⁵⁸ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 3, exp. 31, 1889, f. 16.

⁵⁹ David Garrioch “vê as ofensas verbais nao somente como un produto e indicador do conflicto humano, mas como um dos possíveis reflejos do funcionamento da sociedade em que estão inseridos, espelhando seus valores, sus convenções de comportamento, o caráter e a importância de certos comportamientos. O autor percebeu estão que os temas dos insultos se concentravam principalmente no questão sexual e nos diversos tipos de deshonestidades e atividades criminosas.” Véase Deivy Ferreira Carneiro, “Calumnia e injúria: uma análise historiográfica dos usos das ofensas verbais na pesquisa histórica brasileira e internacional”, en: *Usos do passado, XII encontro regional de história*, Anpuh-rj, 2006, p. 2, David Garrioch, “Verbal Insults in Eighteenth - Century Paris”, en: *The Social History of Language*, Peter Burke (Editor), New York, Cambridge University Press, 1987, p. 104-119.

sociales. Como lo demuestra el caso de Gregorio Patiño Fagú, donde el hecho violento se desata precisamente por la “dignidad ultrajada” del herido ante las injurias del agresor. El abogado defensor explicó que:

Una palabra en sí misma injuriosa se pronuncia entre jóvenes de buena sociedad, quien así se sorprenda que una palabra injuriosa se pronuncia por mera broma, ni conoce el verdadero significado de nuestras insolencias, ni nuestras malas costumbres sociales (cabrón) es sólo ofensiva para los casados cuando se dice con el ánimo manifiesto de herir con ella; de otro modo entra en la categoría de nuestras palabras groseras, vacías de sentido, y en cuanto a que no se explique que las palabras ofensivas se emplean con el carácter de bromas, por desgracia tal cosa es demasiado usada entre nosotros, cualquiera que tenga conocimiento de nuestras costumbres convendrá en ello; entre ciertos jóvenes decirle una de esas palabras groseras, en lugar de una frase de cariño, y para sustituirla, es cosa corriente.⁶⁰

Es importante señalar que en la mayoría de los procesos judiciales revisados no se hace mención de los “degenerados,” ni del término atávico, que popularizara Lombroso, y los seguidores de la escuela positivista. Luego entonces ¿los degenerados dónde estaban? Lo cierto es que en los casos de homicidio y heridas los términos empleados correspondieron a la tradición liberal, donde pesó más que las tendencias e innovaciones de la criminología en el contexto del lenguaje jurídico moreliano. Al respecto, Carlos Roumagnac consideraba que “sé que tenemos muchos abogados y médicos que conocen perfectamente cuanto se ha publicado en Europa respecto de criminología y aun que se siguen la corriente de las ideas modernas, pero poco o nada han hecho para propagarlas, aplicándolas a hombres y acciones nuestros.”⁶¹

⁶⁰ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, legajo. 1, exp. 32, 1903, f. 33.

⁶¹ Roumagnac, Carlos. *Los criminales en...*, p.9.

LO SINGULAR

A continuación se presentan dos procesos judiciales que se distinguen del resto de los realizados en el primer juzgado de Morelia durante el porfiriato: el asesinato del periodista Luis González (1885) y el conato de homicidio del obispo de Zamora José María Cázares (1887). Estos dos casos presentan su distinción en varios sentidos. Destacan primero porque los actores que participaron en ellos fueron individuos de reconocimiento social; segundo, los móviles para la acción de los delitos fueron distintos al común de los procesos revisados; tercero, porque fueron casos que la prensa siguió de cerca.

“DOÑA LUGARDITA, ME MATAN”

El primero de estos casos es el de Luis González, estudiante de derecho en el Colegio de San Nicolás de Hidalgo que a la edad de veinticinco años era el director del periódico independiente titulado *El Explorador*. En esta publicación se vertían una serie de apreciaciones no muy favorables acerca del gobierno del entonces Prefecto de distrito Maximiano Rocha, personaje que se preciaba de sus amistades tanto con el gobernador del estado Pudenciano Dorantes como con la del General Porfirio Díaz. Esto queda de manifiesto en la correspondencia que intercambiaron Díaz y el gobernador:

Hoy tuve el gusto de ver al apreciable señor don Maximiano Rocha a quien se sirve usted presentarme...me limito a suplicarle que para todo aquello que tenga el carácter de grave o reservado, se sirva designar a dicho señor, a fin de que él sea quien lo trate conmigo, pues la verdad es que reúne las cualidades apetecibles para nombrarlo nuestro intermediario.⁶²

⁶² Universidad Iberoamericana, Colección Porfirio Díaz, legajo IX, p. 206.

Rocha y González se vieron involucrados en una lucha de poder que generó conflictos entre ambos. Antes de que este último fuera herido, fue puesto en presidio por órdenes del Prefecto Maximiano Rocha, por el delito menor de “ebriedad escandalosa”. Según el testimonio del padre de Luis, Pablo González, las veces que su hijo fue puesto preso era de manera arbitraria -señalaba- incluso se le negó la posibilidad de fianza y fue puesto al servicio de las obras públicas. También, argumentó que tanto su hijo como él fueron perseguidos políticos por negarse a participar en un fraude electoral. Pablo González señalaba que

cuando se trataba de la elección de presidente figuraba como candidato el señor Don Manuel González fui invitado...por el señor Comandante Don Rafael Rangel para que tomara participación en los comisos electorales a favor de tal candidatura pero como él tenía la convicción íntima de que el señor Don Manuel González no había de llevar rectamente su cometido le manifestó a Rangel ...con toda franqueza su parecer a lo que Rangel manifestó que su negativa le iba a traer idiosidades y que el negocio estaba todo arreglado...se molestó el señor Rocha cuando supo que se había negado a recibir unas boletas...que le mandaba en blanco para que las llenase y agregase al expediente que se formaba en la cacilla que se situó en la garita del parque y de cuya mesa él era presidente ...⁶³

A partir de ese momento, afirmaba Pablo González, comenzó la persecución hacia ellos, agudizándose la situación con las notas periodísticas que fueron publicadas en el periódico *El Explorador*, las cuales fueron mostradas en el proceso como evidencia de la enemistad que existió entre González y Maximiano.

⁶³ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f. 153.

EL SUCESO

La noche del martes de carnaval, el 18 de febrero de 1885, y al sonido del silbato del ferrocarril, ocurrieron los hechos. Cuando Luis González salió a escuchar el sonido del silbato y en medio de la calle, a las afueras de la casa de Doña Lugarda Vargas (pues la familia Vargas y González disponían a dar un paseo) salió un individuo a su encuentro quien le preguntó “¿qué anda haciendo Don Luis?”, distrayendo así su atención para que en ese momento otro personaje que se encontraba a sus espaldas le propiciara unos golpes. Al instante otros tres individuos se incorporaron a la golpiza de que era objeto “hincado en el quicio seguido por cinco hombres perfectamente cubiertos de la cara,...con una bayoneta que portaban...le dieron en la espalda.”⁶⁴ En esos momentos la sobrina de Lugarda Vargas, la señorita Antonia Hurtado, quien también recibió un golpe, salió al auxilio del joven González. Aquellos “hombres disfrazados” penetraron hasta la casa y ante los gritos de auxilio, tanto de ella como de los vecinos, los atacantes huyeron, sin que fueran detenidos por algún policía o sereno. Los agresores posteriormente fueron reconocidos por la voz pública como policías secretos. Dichos agresores no se llevaron nada de dinero, sólo unos documentos que González guardaba en el bolsillo del pantalón.

Otra versión fue la siguiente:

pasó un policía disfrazado, pues iba cubierto con una frazada parda con listas coloradas y un sombrero de zoyate a todo estape con el mazzazo empuñado en la mano y su pistola al cinto diciendo estas textuales palabras síganme, que entonces el que esto expone, previo cerrar la puerta que ve a la calle por donde iba corriendo dicho individuo y que al ir a cerrar la otra que ve para la calle que llaman de Tarímbaro, pasaron tras de aquel cuatro policías disfrazados a toda carrera y cada uno con su mazzazo en la mano, diciendo síganlo ahí va...[...] que la agresión que le hicieron al citado González fue tenaz y emprendiendo este ya cuando estaba herido la fuga hacia la casa de la señora Vargas, cayó al llegar al quicio de la misma casa y

⁶⁴ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f.1.

aun todavía allí, querían golpearlo los policías lo que ya no verificaron porque en esos momentos salieron de la casa las señoras cubriéndolo y arrastrándolo para meterlo adentro...los hechos fueron como a las 8:30 pues recuerda que en esos momentos silbaba el pito de la maquina que viene de México.⁶⁵

LA DENUNCIA Y EL PROCESO

Al quedar gravemente herido pero aún con vida, Luis González fue atendido dentro de la casa de Doña Lugarda Vargas, donde el personal del juzgado acudió a levantar la denuncia.

En ella González testificó lo siguiente:

creo fundamentalmente que los policías que me han herido recibieron para ello orden del señor Maximiano Rocha por la conducta que observó este señor como Prefecto del distrito, conmigo con motivo de cuestiones políticas...y por los párrafos que han sido publicados en algunos periódicos independientes que ven la luz en esta ciudad...(además) por un juicio de responsabilidad que interpuse contra el señor Rocha, así como el mismo Rocha tiene interpuesto un juicio contra el periódico El Explorador...además la persecución que emprendió contra mi al grado de castigarme alguna vez de la manera más injusta por el odio que me tenía...⁶⁶

Los agresores fueron aprehendidos y detenidos, pues González, desde el momento del ataque, reconoció que eran “bandidos de la secreta”. Días después algunos sospechosos fueron mostrados al ofendido mediante el proceso llamado “rueda de presos”, en la cual eran expuestos los detenidos al denunciante. González reconoció sin vacilar al gendarme Trinidad Paredes como uno de sus atacantes. En una rueda de presos posterior señaló al cabo José Ceballos como otro de sus agresores. Sólo alcanzó a reconocer a estos personajes dado que el 24 de febrero González falleció a causa de la herida infringida en la región lumbar de lado izquierdo.

⁶⁵ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f. 196-197.

⁶⁶ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f. 16.

El caso fue de tanta resonancia que el gobernador del estado mandó cesar de sus funciones a Maximiano Rocha para que éste fuera investigado sobre su participación en el acontecimiento. Según decía el gobernador:

Ha llegado a conocimiento de este gobierno que en el público circula, de que en el delito de heridas perpetrado en la persona del señor Luis González en la noche de ayer, tuvo algún participio el c. prefecto Maximiano Rocha. El ejecutivo, en su propósito constante de que todo los actos de la administración sean perfectamente justificados, sin que en manera alguna sufra su prestigio, no ha vacilado en transmitir a UD desde luego la especie que circulan a fin de que ese supremo tribunal se sierva mandar practicar las averiguaciones correspondientes para que la verdad quede esclarecida, bajo el concepto de que el señor Rocha ha cesado por orden de este gobierno en su funciones de prefecto, quedando a disposición de ese mismo supremo tribunal ...febrero 18 de 1885.

Pudenciano Dorantes.⁶⁷

Conforme avanzaban las averiguaciones se fueron incorporando nuevos personajes. Uno de estos fue Rafael Rangel, Comandante de la policía de la ciudad de Morelia, quien fue detenido por sospechas de complicidad en el homicidio,⁶⁸ al igual que el Capitán Francisco Macías y los cabos Nemecio Padilla y Cirilo Magdaleno. En la primera parte del proceso se dieron una serie de contradicciones entre los inculcados, quienes trataron de deslindarse de la responsabilidad del hecho, pues “tenían empeño todos los que traían esta comisión de salvarse y salvar al Comandante.”⁶⁹ Sin embargo, ante los argumentos de los testigos se reconoció primero que mantenían vigilado tanto a Luis González como a su imprenta, que se ubicaba en el domicilio particular de la familia González. Rafael Rangel “ordenó que se vigilara la imprenta de donde sale el periódico titulado *El Explorador* y que

⁶⁷ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f. 40.

⁶⁸ Este personaje resultó tener un pasado incómodo, pues Pablo González se encargó de investigarlo y la investigación arrojó que fue procesado por el delito de plagio de un Joven llamado Mariano Cuevas por el que fue sentenciado a la pena de muerte, la que posteriormente fue conmutada por diez años de prisión en Ulúa y para tal efecto se le trasladó a México y poco después se dio a la fuga de la cárcel de Belén. AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f v.240.

⁶⁹ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f v. 473.

vigilara también a Don Luis...” esto lo testificó el policía Nestor Vega. Casimiro Morales el encargado de la imprenta del periódico, comentó que “llegó a observar en diversas horas...hasta como las siete de la noche hora en que cerraba el zaguán de la casa que rondaban o vigilaban unos cinco descocidos... se presentaban disfrazados, con pichas, calzoncillo blanco, y sombrero de zoyate...conoció de entre ellos policías.”⁷⁰ Aunado a esto se escuchó decir a Rangel cuando pasaba por la casa de la familia Miranda que, “por causa de esas viejas tales refiriéndose a la familia de Doña Lugarda Vargas no habían esos pendejos matado a ese tal...”⁷¹ Con esto no se dejó lugar a dudas sobre su participación en el delito.

Por otra parte, la responsabilidad o participación de Maximiano Rocha a lo largo del proceso no fue muy clara, ya que el único de los detenidos que involucraba la figura del Prefecto como uno de los actores en el delito fue Refugio Fabolla, testificando lo siguiente:

el Capitán don Francisco Macías, le habló para que prestara sus servicios en el cuerpo de policía...prestaba sus servicio vestido siempre de paisano; y que como unos veinte días antes de que llegara el carnaval el mismo Capitán le dijo al exponente que el Prefecto Rocha lo necesitaba y a cuyo efecto conviniera a las doce del día a su casa que efectivamente así lo hizo y dicho señor le manifestó que procurara emborracharse con Luis González y por cualquier motivo lo matara, el Capitán Macias lo reprendía porque no lo había matado y muchas veces le suspendía sus sueldos de un día para el otro ...que el mismo señor Rocha varias veces lo llamó para reprenderlo porque no había dado cumplimiento a lo que le había mandado diciéndole que si tenía miedo de hacerlo a lo que el declarante contestaba que no, sino que no le conocía bien. Después el mismo Capitán le ordeno que se reuniera con Trinidad Paredes y se fueran a la casa de Luis González.... Macias le replicó “que si no quería hacerlo se lo dijera, pues tenía otros que lo podían hacer.”⁷²

⁷⁰ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f v. 101.

⁷¹ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f. 164.

⁷² AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f. 276.

No obstante, este testimonio no fue suficiente para incriminar directamente al Prefecto Maximiano Rocha, ya que el Juez no lo consideró como válido y dado que Fabolla cambió con frecuencia sus testimonios en el proceso. “Los antecedentes de Fabolla son pésimos pues la voz pública le acusa de homicida, ladrón y capaz de cometer cualquier delito.”⁷³

Sin embargo, Rocha fue detenido. Primero se le ordenó que guardara la cárcel en su casa-habitación, después se le modificó el lugar de detención y fue trasladado al Hospital Civil, lugar del que se quejó por el mal estado en que se encontraba, “que no le era posible comer por el asco que le producen los insectos que existen en el establecimiento y el mal olor que desprende...”⁷⁴ Quejas que manifestó como petición para su excarcelación, además de argumentar que se encontraba gravemente enfermo y que era necesario un mejor cuidado en la higiene, mejores instalaciones y éstas se encontraban al lado de su familia, petición que fue denegada por el juez.

LA SENTENCIA

Previo a que se diera la sentencia, Pablo González hizo llegar una carta al Juez en la cual manifestaba lo siguiente:

me es imposible hacer uso de mi derecho...me desisto de la acción criminal en el presente proceso...y deseo que la autoridad y la justicia sigan obrando como hasta aquí... (previendo que Maximiano saliera libre dejo en claro lo siguiente), el rayo que hirió a mi hijo fue desprendido desde las nubes que se aglomeraron en las altas regiones porque no se mueve la hoja del árbol sin la voluntad de Dios....⁷⁵

⁷³ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f. 182.

⁷⁴ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f. 441.

⁷⁵ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f. sn. El paréntesis es mío.

Es decir, pretendió dejar en claro que si bien los autores directos en el delito fueron los que hirieron a su hijo lo cierto es que éstos cumplían órdenes de sus superiores y específicamente, según Pablo González, de Maximiano Rocha.

Para definir este proceso consideramos que el argumento del abogado defensor de Rafael Rangel, Antonio Ramírez González, lo analizó de una manera acertada, pues colocó los diferentes actores involucrados en el suceso. Su descripción fue la siguiente:

Esta es sin duda alguna la causa más extraordinaria que de largo tiempo a esta parte se ha sujetado al fallo de los tribunales del estado, no sobre el delito en que versa, sino por las circunstancias de actualidad en que fue cometido; por el carácter que un reducido círculo de personas pretendieron darle, por el ruido que con él quiso producirse, y más que todo por las proporciones gigantescas que una prensa apasionada e ignorante de los hechos, amante de las noticias de sensación, ávida de calumnias quisieron dar a un hecho que, sin estas circunstancias, hubiera quedado en la categoría que le corresponde, es decir en la de un delito que si bien lamentable y punible alarmante y desconsolador, no era capaz de producir una conmoción social ni de constituir por mucho tiempo el tema obligado de las conversaciones y escritos que repitiendo en todos los tonos y pintando con colores más o menos sombríos el hecho lograron por un momento presentarlo a la sociedad, como uno de aquellos crímenes sin ejemplo en la historia de las naciones.

Como era usual, la estrategia seguida por los abogados defensores -poner en entredicho la inocencia de la víctima-, el caso Luis González no fue la excepción. Primero se argumentó que González era un ebrio por las frecuentes detenciones a las que fue objeto por ese delito menor, pero como se sospechaba que estas detenciones, y al menos una de ellas se comprobó fue arbitraria, no tuvo gran resonancia.

Es positivamente cierto que el expresado González, promovió ante mí dos juicios de amparo contra diversas providencias de c. Prefecto de esta capital Maximiano Rocha, habiéndose iniciado el primero en 18 de noviembre último y el segundo el 20 de enero también último de cuyos juicios uno siguió todos sus trámites hasta pronunciarse sentencia en 29 del propio enero, amparando al quejoso y en el otro tuvo que decretarse el sobreseimiento por muerte del expresado González..., juez 2º de letra de lo criminal⁷⁶.

⁷⁶ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f. 192.

La siguiente estrategia fue la de minorizar las capacidades intelectuales del fallecido, con la intención de deslindarlo de la redacción de las notas en contra de la autoridad, argumentando también que González era de buenos sentimientos y por lo tanto no era posible que de su corazón salieran esas intenciones de socavar la figura del poder distrital, "...se encontraba como responsable la persona del joven Luis González, perfectamente conocida en esta ciudad y cuya ineptitud no sólo para el periodismo sino aun para las más simples trabajos intelectuales era tan patente y reconocida aquí que nunca y por nadie llega a creerse que fuese él el autor de una sola línea de aquel periódico; sino sólo responsable inconsciente."⁷⁷ Por lo tanto, al no ser el autor de las notas, no habría porque perseguírsele y mucho menos matarle.

El juez que conoció y llevó el proceso determinó finalmente que las sentencias para los involucrados fueran de pena capital a Rafael Fabolla, Nemecio Padilla, Cirilo Magdaleno, Francisco Macias y Rafael Rangel, dado que el juez consideró que actuaron con premeditación, alevosía y ventaja. La sentencia fue fundamentada en el artículo 363 del Código Penal de 1881, pues consideró los anteriores elementos como agravantes y calificaron para ser componentes suficientes para determinar la pena de muerte. En el caso de Maximiano Rocha el juez determinó que las presunciones fueron débiles para demostrar la participación de éste en el homicidio.

Este proceso resultó ser muy amplio en tiempo y en hojas, pero también fue un caso donde se pudo observar la importancia de la *voz pública, lo que dice el vulgo*, pues tuvo un significativo peso en las autoridades jurídicas para que se le diera una pronta resolución.

⁷⁷ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f. 620.

“SI NO ME HACEN JUSTICIA ME LA HARÉ POR LA BUENA O POR LA MALA”

LOS ACTORES

José María Cázarez, Obispo de la Diócesis de Zamora, fundador de las Hermanas de los Pobres, Siervas del Sagrado Corazón. Nació el 12 de noviembre de 1832, en La Piedad, Michoacán. El agresor fue el Bachiller Pablo Rojas.⁷⁸



EL SUCESO

En una mañana del nueve de junio del año 1887, en Morelia a las seis en punto, el Obispo estaba por terminar la misa en el oratorio de la casa arzobispal, y al momento en que se quitaba las vestiduras fue atacado por el bachiller Pablo Rojas, quien subiendo a las gradas del comulgatorio y acercándose a Cázarez sacó un puñal y le asestó una puñalada, haciéndole caer al suelo. Enseguida uno de los “familiares,” se interpuso entre ellos para impedir que siguiera hiriéndolo, en esos momentos se levantó Antonio Reynoso de entre los presentes “y con un palo que traía comenzó a dar de golpes al agresor quien para huir del lugar comenzó a tirar puñaladas con objeto de abrirse paso entre los concurrentes lo cual logró, saliendo a la calle en donde fue aprehendido por dos agentes de policía y conducido a la cárcel.”⁷⁹ Las heridas que propició tanto al Obispo como al familiar fueron calificadas de leves y el arma fue calificada como prohibida.

⁷⁸ Imagen José María Cázarez, disponible en: misionenelchad.blogspot.com/2007/11/con-un-pe...

⁷⁹ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, legajo 3, exp. 97, 1887, f. 4.

EL PROCESO

En cuanto se tuvo conocimiento del hecho, el primer juez fue al lugar del delito para levantar la denuncia, se interrogó al heridor para saber los motivos de la agresión, a lo cual

Rojas contestó lo siguiente:

...que con motivo de un discurso que pronunció en la plaza de Don Diego el año del cincuenta y siete y en el cual manifestaba que era liberal y debía defender su patria, así como reprochar la conducta de los que habían tomado la riqueza de la catedral se instó varios enemigos, siendo uno de los principales el señor Obispo Don José María Cázarez...que anoche (vísperas del suceso), como en otras varias oyó rumor de personas que decían que por orden del señor Obispo lo matarían y lo arrojarían a un común...que en la mañana...fue a misa, como lo tiene acostumbre ...y allí se le echaron encima sus perseguidores a quienes no conoce, por lo que no hubo menos que sacar un cuchillo...que el referido señor Cázarez lo persigue hace treinta años, ...que se ponía de acuerdo con los demás obispos para perseguirlo...⁸⁰

Esto era lo que Rojas manifestaba como los motivos de la agresión, sin embargo sus abogados defensores demostraron mediante algunos artículos de gaceta, que Pablo Rojas había estado en un manicomio por padecer de delirio de persecución. Ante esto, el juez procedió a que se le hiciera una revisión pericial de sus facultades intelectuales, para saber si sufría algún trastorno mental. Para ello fueron designados los doctores Luis Iturbide y Antonio Pérez Gil, quienes no pudieron afirmar nada:

no pueden emitir alguna opinión si no es estudiando muy detenidamente la causa recabando hechos de la vida de Rojas, antecedentes de familia, observarlo repetidas veces, conversando con él muchas reacciones y sobre objetos distintos: que en una palabra, debería hacerse un estudio detenido que la premura del tiempo no les permite y es enteramente necesario para un médico que quiere obrar con la rectitud a la que esta llamado por su profesión en asuntos delicados como el presente en que la impunidad es un mal y el castigo a un desgraciado a otro mal mayor.⁸¹

Asimismo, fueron llamados a declarar el comandante de policía Antonio Martínez e Ignacio Ojeda Verduzco. El primero testificó que Rojas en varias ocasiones se presentó

⁸⁰ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, legajo 3, exp. 97, 1887, f v. 4.

⁸¹ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, legajo 3, exp. 97, 1887, f. sn.

ante él manifestándole que lo perseguían unos bandidos o sus enemigos; el segundo de ellos, director de la *Gaceta Oficial* del Estado, fue al encuentro de Rojas en cuanto supo de la noticia para hacerle una entrevista en la cárcel, en el transcurso de la cual pudo darse cuenta que el acusado sufría de una idea mono-maniaca, pues le hablaba de persecuciones y de muchas otras extravagancias.

LA SENTENCIA

Ante tales evidencias el fallo no resultó fácil para el juez. En algunas partes del proceso se argumentaba que existía la circunstancia exculpante de locura para que el procesado fuera merecedor de una pena leve, basándose en el certificado expedido por el director del hospital de hombres dementes de la ciudad de México, donde estuvo internado el bachiller Pablo Rojas. Y en otra parte de la resolución se argumentaba que existía un conflicto para determinar la duración temporal de la sentencia, apoyándose en la obra de Enrique Mandelej titulada “Responsabilidad del hombre en las enfermedades mentales” que sostenía que en caso de locura parcial no cesaba la responsabilidad criminal. Finalmente se recomendó a que se diera cumplimiento a la segunda parte del artículo 22 del Código Penal, el cual decía lo siguiente: “De las circunstancias que eximen de responsabilidad criminal, II.- La decrepitud, cuando por ella se ha perdido enteramente la razón.”⁸² También se recomendó que fuera remitido al hospital de hombres dementes de la capital de la república. Este caso fue tan importante para la comunidad como el de Luis González, y desató al igual que aquel un escándalo que rebasó las fronteras de la ciudad de Morelia.

⁸² *Código Penal, expedido por la XVIII legislatura del Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Imprenta del Gobierno en palacio, 1881, p. 41.

EL CASTIGO

El derecho de castigar basado en los lineamientos de convivencia social señalaba que quien quebrantaba una ley se hacía merecedor de una sanción. Si en el periodo colonial se consideraba que quien desacataba una norma insultaba al monarca, en el periodo independiente quien quebrantaba una norma ofendía a la sociedad, que era representada en los órganos de administración de justicia que hacía valer su derecho de castigar.⁸³ Castigos que debían de cumplir teóricamente dos aspectos: ser ejemplar y persuasivo para el resto de la comunidad, es decir, se valoraba más la recepción del mensaje que en el individuo a corregir, de impacto simbólico, visual si es posible para fomentar el temor a ser víctima de la corrección. Las sentencias a las que fueron condenados los procesados en los delitos de homicidio y heridas variaron en duración, esto significa que su diferencia la constituyó los meses o los años que fueron aplicados como pena. Es pertinente señalar que en los procesos judiciales los jueces analizaban los elementos agravantes y atenuantes para dar la sentencia, sin embargo, los tiempos no sufrieron grandes modificaciones, los procesados fueron condenados a sufrir -como algunos jueces lo manifestaron- la pena de prisión.⁸⁴

⁸³ Venganza por el derecho de castigar, el primer término y preocupó a los teóricos que sobre la justicia, sin embargo por muy incómodo que parece algunos autores consideran a la venganza como “un componente esencial de la idea de justicia, y que al negar y denigrar el motivo de venganza, realizamos una coherente filosofía y práctica de una justicia imposible.” Véase, Martín Dali – Margo Wilson, *Homicidio*, Argentina, Fe C E, 2003, p.258.

⁸⁴ Pena es un sufrimiento que merece en razón de tener culpa, sinónimo de causa, mérito y crimen. En culturas en que la justicia se entiende como purgación y el sistema social se sustenta en el concepto de “pureza”, el cuerpo humano se torna el objeto del castigo porque se lo asocia al pecado o mancha. Véase Alejandra Araya Espinoza. “El castigo físico: el cuerpo como representación de la persona, un capítulo en la historia de la occidentalización de América, siglos XVI-XVIII”, *Historia*, N. 39, V. 2, julio-diciembre 2006, p. 363.

La proporción de las sentencias revisadas el porcentaje más alto lo obtuvo la duración de un año dos meses de cárcel, siguiendo en aplicación el de seis años dos meses. Se tomaron en cuenta para esto ciento cuatro expedientes delictuosos, cuarenta de homicidio y sesenta y cuatro de heridas. Lo anterior de alguna manera nos habla que las sentencias correspondieron a la mínima y la máxima pena establecida en el Código Penal de Michoacán de 1881y 1896. Nosotros no pudimos observar que estas se aplicaran con rigor, sino que los jueces, de acuerdo a los hechos concretos del proceso, asignaron la sentencia.⁸⁵ Uno de los elementos agravantes era la portación de arma prohibida, que se clasificaba así por ser arma corta y de fácil ocultación aunque ésta podía ser de fuego o blanca. También era agravante que la agresión se diera fuera de riña, que el sujeto fuera reincidente (no obstante fuese en otro delito que en estos casos era el de ebriedad escandalosa), y que fuera un delito con alevosía y ventaja. En cuanto a los elementos que se consideraron atenuantes en los procesos revisados fueron: que el autor del delito demostrara mediante testigos una buena conducta antes de la transgresión, que fuera su primer delito, o que se hubiese conducido con verdad desde el inicio del proceso.

En palabras de Antonio Padilla, autor que ha abordado el tema del sistema carcelario durante el porfiriato, manifiesta que el arribo al poder de Porfirio Díaz (incluida la administración de Manuel González), fue el lapso en que se sentaron en definitiva las bases de la reforma carcelaria mexicana. Significó también el fin de los esfuerzos individuales y determinó que el gobierno asumiera el proyecto penitenciario como una de

⁸⁵ Los grados de las penas fueron los siguientes según el Código Penal de 1881, en el artículo número 99 que éstas serían de: 1.- de hasta 8 días, 2.- de ocho a treinta días, 3.- de uno a tres meses y 4.- de tres a seis meses, 5.- de seis a nueve meses, 6.- de nueve a doce meses, 7.- de 1 a 2 años, 8.- de dos a tres años, 9.- de tres a cuatro años, 10.- de cuatro a cinco años, 11.- de cinco a seis años, 12.- de seis a siete años, 13.- de siete a ocho años, 14.- de ocho a nueve años, 15.- de nueve a diez años. Esto en cuanto a la pena de presidio.

sus tareas fundamentales, así como una respuesta a la necesidad de la reforma penal que demandaban los sectores ricos y la elite gobernante.⁸⁶

Un elemento que estuvo presente implícitamente en las penas de cárcel fue el trabajo. Los teóricos de la criminalidad consideraban a éste como una manera de reivindicación del delincuente, tal vez porque la elite gobernante consideraba que las “clases populares” carecían no sólo de educación e instrucción, sino también de un viejo elemento el amor al trabajo y en la cárcel, al menos en lo teórico, se encontrarían estos aspectos. Ya se apuntaba también la concepción correccionalista que trataba de lograr una modificación de la conducta del individuo. “Trabajo como premio y el ocio como castigo”; la creación de condiciones para la reflexión y la internalización de la omnipotencia del poder; la vigilancia. Decía un funcionario del gobierno: “¡Bendito sea, señores, el día en que a los filántropos se les ocurrió regenerar a los criminales por medio del trabajo; y transformar en seres útiles a la sociedad los miembros corrompidos que ella pretendía arrojar para siempre de su seno!”⁸⁷ “Hoy pueden allí leer esos infelices una promesa, “TRABAJO” y una esperanza realizable, “REGENERACIÓN.”⁸⁸ Esto en línea con lo estipulado por escuela clásica liberal, que creía en la reivindicación del reo. Es por ello que porcentualmente predominó la pena de prisión dentro de las sentencias revisadas.⁸⁹

⁸⁶ Véase Antonio Padilla. “Pobres y criminales. Beneficencia y reforma penitenciaria en el Siglo XIX en México,” *Secuencia, revista de historia y ciencias sociales*, Nueva Época, septiembre-diciembre de 1993, N. 27, p. 62.

⁸⁷ Memoria de Gobierno, Alocución, pronunciada el 20 de junio de 1877, por el C. Dr. Ramón Fernández, con motivo de la inauguración de la “cárcel penitenciaria”, 1877 p.10.

⁸⁸ *Ibid.*

⁸⁹ Según Dario Melossi y Máximo Pavarini, se debería hablar de la cárcel como productora de hombres, en el sentido de transformación del criminal rebelde en un sujeto disciplinado y adiestrado para el trabajo de la fábrica. La cárcel según estos autores tiende a fragmentar lo “diverso” para después “reconstruirlo” a imagen y semejanza del “ser civilizado” inspira este proceso disciplinar: “el hombre del desorden”, el “hombre salvaje” debe transformarse en “hombre máquina”, en el “hombre disciplinado.” Véase *Cárcel y fábrica, los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, México, Siglo XXI, 2003, p. 13-200.

Sólo en el caso de Luis González fueron condenados a pena de muerte los sentenciados del delito, el término “para siempre” sería su definición al cuestionarnos ¿por cuánto tiempo querían apartar al infractor de la sociedad? Y precisamente la condena a muerte fue la pena máxima para esta pregunta: “para siempre.” También es necesario señalar que en el veredicto influyó lo singular de los actores involucrados así como el “escándalo” que surgió del acontecimiento, que traspasó las fronteras, de la ciudad y del estado.

Sin duda la intención de la creación y dirección de la cárcel fue a partir de anhelos, no sólo de apartar y controlar lo que se consideraba “enfermo” dentro de la sociedad, sino también con la intención de reeducar y lo que Michel Foucault llamaría “el poder de normalizar”, mediante la vigilancia, la instrucción y el trabajo, pero también se pretendía distanciar mediante esta institución de lo pasado en el llamado antiguo régimen.

Marcar la diferencia con los mecanismos punitivos utilizados en la época colonial, más concretamente los castigos a los cuales fueron sometidos los procesados en los juicios criminales, es decir, la tortura, los castigos corporales. Sin embargo, en el campo de la praxis es donde se difuminaban los ideales reivindicativos y se mezclaba esta institución carcelaria entre las nuevas técnicas punitivas -la invisibilidad y la igualdad jurídica-, y las permanencias de los castigos corporales. Estos ya no eran públicos pues las sensibilidades cambiaron “ante el dolor de los otros”; ya no soportaba la comunidad con tanta facilidad los espectáculos públicos y las vergüenzas públicas: “entre más privado mejor, sin que se vea es mejor”.

Nuestras fuentes sugieren que fue recurrente el maltrato, la violencia y los abusos dentro de las cárceles porfirianas, ejecutados tanto por los mismos prisioneros, como por las autoridades carcelarias. Donde se trasgredían los derechos más elementales de estos

presos al haber sufrido de malas instalaciones, así como de una alimentación precaria, “no sería remoto que en la presente estación de insalubridad de la cárcel penitenciaria fuera invadida por alguna enfermedad epidémica.”⁹⁰ La situación de los presos no escapaba al conocimiento de la prensa de allí que en más de una ocasión se cuestionara el funcionamiento de la cárcel, “habría que preguntarse si las condiciones en las cuales vive el preso, no tienen alguna influencia en las reincidencias, sobre todo en los detenidos jóvenes...evidentemente es preciso reformar radicalmente los modos de represión. Los acostumbrados actualmente favorecen los instintos criminales y en vez de disminuirlos los aumentan.”⁹¹

La cárcel de hombres en la ciudad de Morelia se encontraba ubicada en la manzana 9ª del cuartel 1º, calle Mira al Llano.

Un local sin aire puro, sin luz suficiente, en donde permanecían hacinados tantos y tantos infelices que no recibían ni los alimentos suficientes para sostener sus fuerzas que cada día languidecían más y más. La ociosidad como base, la prostitución como objeto y la degradación física como fin: he aquí la terrible sinopsis del estado de los desgraciados que ocupaban esta prisión.⁹²

Inclusive la introducción de armas prohibidas y bebidas embriagantes nunca pudo evitarse, muestra de ello fue en el proceso de Diego Orozco, quien dio muerte a Jesús Trejo, en el patio de la cárcel sin que nadie pudiera impedirselo. Los hechos se suscitaron cuando el occiso Trejo fue a cobrar un préstamo a Primitivo Moreno:

La causa del disgusto fue ocasionado por unas deudas que el occiso le cobro al preso rematado Primitivo Moreno habiendo entonces contestó Orozco por Moreno que en ese momento no las tenía, que le hiciera favor de esperarlo pues no se las

⁹⁰ Sección del 25 de mayo de 1891, libro N. 293, Archivo Histórico Municipal de Morelia, en adelante AHMM).

⁹¹ *Revista Médica de México*, Año tercero, V. III, 1890, p. 26-68.

⁹² Memoria de Gobierno, Alocución, pronunciada el 20 de junio de 1877, por el C. Dr. Ramón Fernández, con motivo de la inauguración de la “cárcel penitenciaria”, p.12, 1877.

habían traído. El occiso le contestó que esas eran sinvergüenzadas hechando se le encima a Orozco con una charrasca, habiendo vertido dos heridas en la mano izquierda ...entonces inmediatamente que se vio herido sacó el la navaja que se le recogió con la que también la agredió, causándole las heridas ⁹³

Elisa Speckman Guerra, señala para la cárcel de Belén, que la vida cotidiana de los presos se debatía en “una serie de sufrimientos corporales. Estas penurias físicas pueden agruparse en cuatro rubros: la mala calidad de los alimentos y el hambre, la aglomeración y la estrechez, la insalubridad, y la enfermedad, y la violencia y los maltratos corporales”.⁹⁴

Para el caso femenino los testimonios son más abundantes, sobre todo por la demanda de algunas presas hacia la conducta de la Rectora encargada de la cárcel de mujeres:

sin motivo de ninguna clase la Sra. Rectora y su Hija golpearon (a la presa) todo el cuerpo, hasta el grado de que necesita pasar al hospital para curación que este hecho lo presenciaron todas las presas; el gendarme y la presidenta ... que todo lo produce sin duda el desorden en que se encuentra la cárcel a donde se introduce vino para las presas ... que la misma Sra. saca comida y tortillas del establecimiento ... lo que da como resultado que la mayor parte de las presas se queden sin comer” (en este mismo tenor manifestaron que) “... aparte de que mucho las castiga, no les da de comer ni de cenar; que las golpea y las trata de bandidas ... y que no es posible les alcancen dos centavos de jabón que les da cada quince días disfrutando ella (la Rectora) de todas las comodidades que si la comida no alcanza es porque se saca del establecimiento; y a ellas se les dice que compren, por ultimo que es peor cuando esta tomada, porque son los golpes y los insultos de ella y de su hija.”⁹⁵

El reglamento para las cárceles de 1870 en el artículo 28 prevenía sobre estos hechos y sancionaba a los empleados que maltrataran de palabra o de obra a los presos, con

⁹³ AHPJM, Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, legajo. 1, exp. 45^a, 1904, f. 1.

⁹⁴ Spekman Guerra, Elisa. “De experiencias e imaginarios: penurias de los reos en las cárceles de la ciudad de México, (segunda mitad del siglo XIX y la primeras décadas del XX)” en: Pilar Gonzalbo Aizpuru, Verónica Zárate Toscano, Coordinadoras, *Gozos y sufrimientos en la historia de México*, México, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007, p. 295.

⁹⁵ AHMM, Junta de Vigilancia de Cárceles de Morelia, Años: 1888-1893, Libro, 252, p. 77.

multas y con destitución.⁹⁶ ¿Podría decirse con base en estos hechos que estos centros cumplieron con sus cometidos de reeducación, y la reinserción del condenado y favorecieron su integración a la sociedad? Una sociedad que los apartó, ¿cómo es posible entonces que los quisiera de vuelta? Cuando también se daba cuenta la comunidad por las publicaciones que la cárcel no cumplía con sus objetivos de regeneración del reo.

De alguna manera el conocimiento que se tenía sobre las condiciones de la institución influyó para la creación de una “Junta de vigilancia de cárceles” en 1877. Esta tenía como objetivo principal y directo:

la exclusiva vigilancia y el arreglo del régimen interior de la Cárcel Penitenciaria y de las mujeres; cuidando de que sean de buena calidad los alimentos que se ministren a los presos; de que reciban una educación proporcionada a sus facultades intelectuales, y de que tengan constantemente un oficio para que por medio puedan proporcionarse su subsistencia y la de sus familias,⁹⁷ así como “cuidar el vestido y aseo de los presos y empleados, y de que todos observen una estricta moralidad.”⁹⁸

Esta junta tenía la facultad de otorgar premios o sanciones a los presos de acuerdo a la conducta que presentaran en la cárcel. Los incentivos o premios consistían en colocar al reo en dormitorios de los “distinguidos”, concederles el uso de trajes distintos del común, informar al ejecutivo para una disminución total o parcial de la pena, preferirlos para cargos que tuvieran mayor gratificación. En el caso de los castigos éstos eran que el reo realizara el trabajo de policía en el interior de la prisión, privación para ver y hablar a sus familiares, la separación de los demás presos en los lugares llamados “bartolinas” y el cambio de

⁹⁶ “Reglamento para las cárceles de ambos sexos, de esta ciudad, formado por el Ayuntamiento de la misma”. Morelia, Imprenta de O. Ortiz, 1870, p.13.

⁹⁷ “Ley reglamentaria para el servicio de cárceles en el estado, y con especialidad, para la cárcel penitenciaria”, en: Coromina Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares que se han expedido en el Estado de Michoacán*, T. XXII, Morelia, Imprenta de los hijos de I. Arango, 1887, p. 32.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 42.

alimentos comunes por otros de menor calidad.⁹⁹ La junta también tenía la obligación de escuchar las demandas de los presos.

De esta manera, los individuos eran sometidos a un tiempo como pena, un tiempo paralelo, al ser sustraídos de la sociedad, alejados de la familia, de los afectos, alterados en su convivencia, en su vida común como en su vida sexual, sometidos a pesar del discurso a una demostración pública de ser individuos “insanos” en proceso de reivindicación. Esto se observó cuando los prisioneros fueron llevados a la realización de obras públicas en la ciudad, para muchos constituía una ofensa a su honorabilidad, pero para el Estado nada mejor que una mano trabajadora no remunerada.¹⁰⁰

En el periodo de gobierno de Aristeo Mercado, gobernador del estado de Michoacán, el Congreso del Estado decretó en el artículo 1º que el ejecutivo “podrá utilizar los servicios de los reos sentenciados ejecutoriamente, en las obras públicas u otros trabajos en el interior de las prisiones,”¹⁰¹ tomando esta actividad como un beneficio más que una imposición en el artículo tercero se puntualizaba qué tipo de presos quedaban exentos de esta actividad:

...el Ejecutivo podrá negarles esta gracia si no los considerase acreedores a ella por las circunstancias especiales que hubieren concurrido en el delito o por ser de aquellos que introducen grande alarma en la sociedad; no pudiendo en ningún caso otorgarse dicha gracia a los reos que hubieren sido indultados de la pena capital, a los que hayan sido sentenciados por robo con asalto, plagio, robo, mediando homicidio o heridas, y los que hubiesen sido por ultraje graves a la autoridad o a los agentes de ésta.

⁹⁹ *Ibid.*, p. 43-45.

¹⁰⁰ Véase Artículo 12: “...más no podrán en ningún caso percibir remuneración.” *Recopilación de leyes...*, T. XXXII, 22 de septiembre de 1892, a 31 de agosto de 1894, Morelia, p. 240.

¹⁰¹ *Ibid.*, p. 238.

De esta forma, el derecho de castigar en pro de la paz pública y de la buena convivencia apartó a individuos encontrados culpables en delitos contra la vida: homicidio y heridas, con la intención de que el estricto régimen de trabajo y la instrucción formaran un nuevo individuo. Pero también en nombre de la justicia, de la libertad y del bien común fueron separados y clasificados, excluidos y expulsados de la convivencia social, un acto simbólico que expresó reprobación. Además, con la finalidad de reprimir y corregir a seres humanos con la diferencia, el Estado les otorgó la marca de “peligrosos”, diferenciándolos del resto de la sociedad civil. La sentencia a la que los jueces recurrieron y que posteriormente fue ratificada por los magistrados del Poder Judicial fue la cárcel, creyéndose que era sólo la pérdida de la libertad, pero ésta era acompañada del dolor del cuerpo, la enfermedad, y la degradación.

Chistie, en su obra *Los límites del dolor*, hace un reproche al mundo por recurrir al castigo como único recurso para combatir el delito y la delincuencia: “Infligimos dolor, dolor deliberado, y lo hacemos con la conciencia tranquila.”¹⁰²

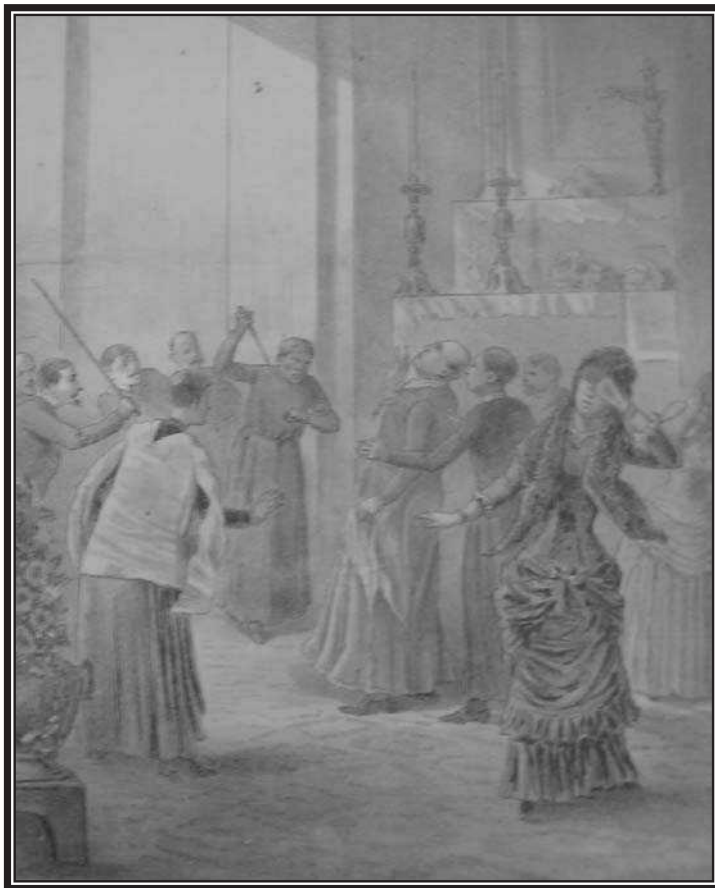
¹⁰² Nils, Chistie. *Los límites del dolor*, México, F C E, 1988, p.66.

... CAPÍTULO II

EL DISCURSO DE LA PRENSA MICHOACANA EN TORNO A LA CRIMINALIDAD

Si es realmente cierto que la literatura refleja las costumbres de una época, esta verdad es especialmente aplicable al periodismo.

Hatin.



CONATO DE HOMICIDIO PERPETRADO EN LA PERSONA DE SR. CAZARES, OBISPO DE ZAMORA. LITOGRAFÍA DE IRINEO PAZ. *JUVENTUD LITERARIA, SEMANARIO DE LETRAS, CIENCIAS Y VARIETADES*, DOMINGO 19 DE JUNIO DE 1887, N. 15.

LOS PERIÓDICOS Y LAS “NOTAS CRIMINOSAS”

Los periódicos fueron y siguen siendo una manifestación indudable de la mentalidad de una época, no sólo como un espejo de una temporalidad, sino también como objeto de análisis. Representan las formas de ver una realidad y son para los investigadores una ventana por la cual mirar el paisaje oculto de épocas pasadas, tienen la fuerza de construir y reconstruir imágenes y personajes. Además, constituyen testimonios para rehacer el pasado. En el interior de sus páginas podemos encontrar un lenguaje que recrea imágenes, que idealiza lo “noble”, lo “bueno”, pero que también señala lo que según sus redactores, no debería aceptarse en una sociedad.

Los periódicos durante el siglo XIX pueden clasificarse en liberales, conservadores, oficiales, independientes, según las ideas políticas que expresaban. A pesar de sus puntos de vista distintos, estas publicaciones coincidieron en algunos planteamientos.¹

En opinión de Carlos Alvear Acevedo, un especialista en la materia, “...durante casi todo el siglo XIX, Hispanoamérica contó con una prensa de combate, de afanes polémicos, de opinión. Es cierto que hubo excepciones, y que ya comenzaron a circular, con variada fortuna, publicaciones de tipo, informático o de carácter literario, o de modas, pero lo común fue el sentido político y social del periodismo...”² Por su parte, Toussaint plantea para el porfiriato:

La primera etapa (1876-1884), se caracterizó por la existencia de la llamada libertad de expresión, así como el libre debate de ideas, lo cual estaba inmerso en el contexto

¹ Como se mencionaba en la misma prensa de la época, “...la opinión es la reina del mundo, y la opinión está representada por los periódicos...” *Revista Católica*, T. VIII, N. 36, p. 1.

² Alvear Acevedo, Carlos. *Breve historia del periodismo*, México, Jus, 1982, p. 153.

histórico recientemente vivido: la Reforma, el espíritu liberal de la constitución de 1857, así como también las leyes elaboradas por Francisco Zarco, provocando con todo esto que durante esta etapa hubiera un gran número de publicaciones circulando, esto aunado al hecho de que era posible criticar al poder presidencial; aunque algunas, publicaciones aceptaron ser subsidiadas por el gobierno, relación que con el transcurso de los años se convertiría en un sometimiento de la prensa a sus patrocinadores. En la segunda etapa (1884-1896), la libertad de expresión que había imperado años atrás había empezado hacer más controlada por el gobierno, proceso que se inició en 1882 con el gobierno del general Manuel González, quien en el tercer año de su mandato envió una iniciativa al congreso para modificar la libertad que se manifestaba en la ley Zarco. Se decretó que los periodistas podían ser juzgados por un tribunal popular, además de castigar los delitos de imprenta y la confiscación de las mismas por ser consideradas instrumentos del delito.³

Una última etapa es de (1896-1910) donde se comienza a dar fin al periodismo artesanal del siglo XIX, fenómeno que se concreta ya de manera más precisa en la primera década del XX.⁴ El periodismo, desde el momento en que surge en tierras mexicanas, manifestó su capacidad para difundir ideas.⁵ El periódico fue usado en un primer momento como vehículo de transformación social, moral, doctrinal, educativa, rompiendo las barreras de las diferencias sociales e incluyendo mensajes comprensibles para el común.

La formación académica y la posición política de los directores de prensa influyó en la orientación del periódico, la selección de la información y el lenguaje empleado. En los periódicos michoacanos colaboraron importantes personajes como Mariano de Jesús Torres,⁶ y Melchor Ocampo Manzo,⁷ quienes nos muestran la preparación de directores y

³ Citado por: Héctor Contreras López. "El papel de la prensa en el porfiriato: El reproductor y El cosmopolita Orizaba 1890-1900," en: Celia de Palacio Montiel (compiladora), *Historia de la prensa en Iberoamérica*, México, Altexo, 2000, p. 98-99.

⁴ *Ibid.*, p. 100

⁵ La prensa constituyó el espacio de comunicación y difusión de las ideas más importantes del siglo XIX, Todas las corrientes ideológicas y políticas acudieron a sus páginas para difundir sus principios. Alberto del Castillo Troncoso, "El surgimiento del reportaje policiaco en México. Los inicios de un nuevo lenguaje gráfico (1888-1910)." En *Cuicuilco*, V. 5, N. 13, mayo/ agosto 1998, p. 163-193.

⁶ Mariano de Jesús Torres Reyes (1838-1912). Nació en Morelia, 17 abril. Hijo del carpintero Vicente Torres. Estudió en el Seminario y el Colegio de San Nicolás. Abogado en 1862. Juez de letras de Ario y la Piedad. Director del *Periódico Oficial* del estado. Diputado local suplente (1896-1898, 1912-1914). Miembro del Club Liberal y Orden, redactor de *Nuevo Régimen* (1911). Miembro de la SMiGE. Litigante. Periodista.

articulistas, (sin que por ello asumamos que todos los colaboradores contaban con la misma instrucción). Los periódicos analizados en este capítulo fueron clasificados como oficiales, independientes, con tendencia religiosa, y especializados en Medicina.⁸ En el estado de Michoacán y particularmente en su capital, la cantidad de publicaciones que se produjeron durante el porfiriato fue muy superior a la de periodos anteriores, sobre todo en algunos años coyunturales políticamente hablando: 1879, 1885, 1892, 1896, 1900, 1904 y 1908, años que coinciden, por ejemplo, con procesos electorales.⁹

Los precios de los periódicos locales eran variados, pues oscilaban entre un octavo de real hasta un centavo. Estos costos eran elevados para los trabajadores o jornaleros que tenían que mantener a sus familias, ya que cada ejemplar equivalía a un kilo de maíz.¹⁰ Pero contrariamente a lo que pudiera indicar una lógica simple, la falta de escolaridad, el precio de diarios y semanarios no constituyeron obstáculos infranqueables para la población que tuviera interés en conocer el contenido de las publicaciones periodísticas. Hay numerosos

Impresor; dio a luz periódicos y revistas. Su semanario se llamó El centinela (1890-1921). Publicó *La lira Michoacana*, *El odeón Michoacano*, *La Diadema de Gloria*. Editó un Diccionario *Histórico, Biográfico, Geográfico, Botánico, Zoológico y Mineralógico de Michoacán*. También publicó varios tomos de poesías suyas y de los poetas de su tiempo. Murió en Morelia en Junio. Álvaro Ochoa Serrano. *Repertorio Michoacano (1889-1926)*, México, El Colegio de Michoacán, 1995, p. 353.

⁷ Melchor Ocampo Manzo (1862-1907). Nació en Maravatío. Hijo póstumo de Melchor Ocampo. Estudió en el Colegio de San Nicolás. Abogado (1886). Oficial mayor de gobierno. Abogado consultor. Presidente del Club Electoral de Michoacán (1899). Diputado federal suplente (1888-1892). Diputado local (1894-1900, 1902-1906). Presidente del supremo tribunal de justicia (1900-1902); director del *Periódico Oficial* (1891-1896); director general de Instrucción Pública. Catedrático en el Colegio de San Nicolás y en la Escuela de Jurisprudencia. Presidente de la SMiGE. Colaboró en periódicos y revistas literarias. Murió en Morelia, 25 agosto. Álvaro Ochoa Serrano. *Repertorio Michoacano (1889-1926)*, México, El Colegio de Michoacán, 1995, p. 267.

⁸ *Gaceta Oficial*, *El girondino*, *Democracia*, *Revista jurídico literaria*, *La paz*, *Revista católica*, *La bandera cristiana*, *Periódico Oficial*, *El diablo rojo*, *El gato*, *El explorador*, *El demócrata*, *La sombra de hidalgo*, *El liberal*, *El grano de arena*, *El fénix*, *Demócrata*, Para mayor información sobre los periódicos antes mencionados léase: Adriana Pineda Soto. *Registro de la prensa política michoacana*, México, UMSNH, CONACYT, Universidad de Guadalajara, 2005. Mismo autor, *Catálogo de la Hemerografía de Michoacán*, México, CONACYT, Universidad de Guadalajara, CONACYT, 2004. También se consultaron periódicos nacionales. *El Universal*, *Gaceta Médica* y *La juventud Literaria*, *El Bien Social*, entre otros.

⁹ Citado por: Carmen Edith Salinas García. *Imaginarios y construcción cultural de la mujer...*, p. 37. Para mayor información véase Adriana Pineda Soto. *Registro de la prensa política...*

¹⁰ Para mayor información ver: Florence Toussaint Alcaráz. *Escenario de la prensa en el porfiriato*, México, Universidad de Colima, Fundación Manuel Buendía, 1984 p. 17.

testimonios de que los trabajadores obtenían los ejemplares y se enteraban de su contenido. Ya que acostumbraban reunirse en la plaza pública o en alguna tertulia, donde se hacía la lectura en voz alta de los periódicos.¹¹ Cuando el precio de algunos de éstos se redujo a un centavo, su compra y su consulta se hicieron más accesibles. Sin embargo, hubo críticas orientadas al contenido, pues se decía que estaban saturados de noticias sensacionalistas y escandalosas.

Una de las misiones del periódico era la de informar, y esta información fue redactada de distintas formas, pues variaban según lo que se pretendía difundir. Los estilos eran: la noticia, la entrevista, la crónica, el reportaje y el artículo editorial. También se les dio “colores” a la información. Por ejemplo la llamada “prensa amarilla” y “sensacionalista” que se identificaba como prensa popular. El término “sensacionalista” quería decir “interesante en extremo.”¹² *El Imparcial* promocionó este tipo de periodismo.

Otro color de la nota es el señalado por Alberto del Castillo, denominada la “página negra”, en la que se mostraban las imágenes de individuos que habían cometido un delito o que aún se encontraban purgando una pena en la cárcel, y que fueron considerados un peligro latente para la sociedad pues no se creía del todo en la reivindicación del reo. La “nota roja” por su parte, respondió a la curiosidad por los sucesos relacionados con la violencia.¹³ Al respecto, Carlos Monsiváis ha señalado que en la nota roja, “la tragedia se

¹¹ Existen al respecto números testimonios en distintos puntos del país que revelan lo anterior: “se reunían en grupos de treinta cincuenta o más, en un lugar libre de molestias de sus amos o de sus lacayos. Allí esperaban la llegada del camarada letrado. Después de que acababa de leer...le pedían que volviera a leerlo un número de veces. Su auditorio era de campesinos...de obreros...que escuchaban atentamente. Se aprehendían el contenido de memoria. Lo repetían a los amigos y vecinos. Así la influencia del periódico iba mucho más lejos del número impreso. Véase Florense Toussaint Alcaráz, *Escenario de la prensa...*, p. 70.

¹² García, Clara Guadalupe. *El periódico. El Imparcial, primer diario moderno de México (1896-1914)*, México, Centro de Estudios Históricos del Porfiriato, 2003, p.149.

¹³ Según Laura Bonilla en su artículo “Los matices de caballero: el color de la nota periodística en el porfiriato” Entre las temáticas que Manuel Caballero desarrolló se encuentre la nota roja, que en parte fue la

volvía espectáculo, el espectáculo adquiriría características sermoneras, y se extraviaba el regaño moral en la fascinación por la trama...”¹⁴

Este tipo de noticias se publicaron en los distintos periódicos independientemente de su tendencia política. La nota roja se recogió en los apartados que casi siempre se encontraban al final del ejemplar, en secciones denominadas Gacetilla, y en las que también se ofrecían sucesos de todo tipo, acontecidos en el estado, en el país o en el extranjero, se acostumbraba también el reproducir notas de otros periódicos. Los gacetilleros seleccionaban, sintetizaban y daban un título al material adoptado; de acuerdo con el criterio del director del periódico se daba o no punto de vista sobre los sucesos.¹⁵ Asimismo, hubo quienes consideraron a la gacetilla como una irrupción a su vida privada pues el mínimo acontecimiento, suceso que rompiera con la cotidianidad y la tranquilidad era merecedor de ser publicado en la prensa. Esto, claro, con sus respectivos “asegures” pues las clases acomodadas escapaban muchas de las veces a ser ventiladas, o mejor dicho, a ser protagonistas de la nota roja.¹⁶ Por otra parte, cuando las notas periodísticas encaminadas a narrar los hechos “criminosos” que rompían con la paz social, tales como homicidio, lesiones, robos y todos aquellos delitos que incurrían en episodios violentos,

adaptación de la prensa sensacionalista estadounidense al contexto social y político mexicano. Mientras que el sensacionalismo norteamericano desarrolló los reportajes de interés humano, de investigación y la nota de escándalo político como piedra angular de su comercialización, en México la situación política impidió hacer investigación y sensacionalismo de temas que se referían o atacaban al gobierno, por lo que los periodistas se volcaron hacia aspectos sociales y judiciales, temas que para los lectores eran atractivos, y los informadores evitaban así los temas políticos, y por consiguiente la represión. Véase Lloyd Jane-Dale, Mijangos Díaz Eduardo, Pérez Domínguez Marisa, Ponce Alcocer María Eugenia (Coordinadores) *Visiones del porfiriato, visiones de México*, México, UMSNH, IHH, Universidad Iberoamericana, D. de Historia, 2004. p. 109.

¹⁴ Citado por: Clara Guadalupe García. *El periódico. El Imparcial...*, p.167. También menciona que la nota roja fue utilizada de manera deliberada como un distractor de la atención del público ante problemas de fondo.

¹⁵ Lombardo, Irma. *De la opinión a la noticia*, México, Medios Útiles, 1992, p.8.

¹⁶ “... ya no hay vida privada, ya los criminales y nosotros tenemos que ser conocidos en retrato y biografía por la humanidad...” citado por: Virginia Amelia Cruz Mirón. “La prensa veracruzana: poder regional y clases bajas a finales del siglo XIX.” en: Celia del Palacio Montiel (compiladora), *Historia de la prensa...*, p.53.

comenzaron a manifestarse voces en contra de estas noticias, como lo muestran las siguientes referencias:

El criminal hace prosélitos, y la prisión en común es la mejor escuela de delincuencia. Una de las acusaciones que se hace fundamentalmente a la prensa, es la de facilitar la imitación, por la lectura de crímenes y delitos,[...]Son frecuentes los casos en que se observan verdaderas epidemias de suicidios, de raptos, que no tienen por origen más que la imitación, pues se cometen por personas que se encuentran en condiciones muy distintas, y no ofrecen más semejanza que la predisposición a esos actos, [...] el criminal, por el simple relato de sus hazañas hace imitadores, pero también gusta de hacer discípulos a quienes instruye para la comisión de los delitos y para eludir la acción de la justicia.¹⁷

Por su parte la, *La bandera cristiana*, un periódico que se decía de tendencia “liberal y “religiosa”, afirmaba:

...la publicidad de tales vergüenzas sociales,...es bien sabido que hay en el hombre un lado flaco por la imitación y este lado por desgracia se acerca más al mal que al buen ejemplo...debería tomar cartas en este asunto el gobierno del distrito para prohibir esa avaricia de detalles con que el anhelo de vender más periódicos hace cometer a las empresas periodísticas tan craso error en perjuicio del pueblo.¹⁸

Una expresión similar de las anteriores la expresaba el gobierno del estado, a través del *Periódico Oficial* el cual señalaba:

...bastaría la percepción más simple del común sentir para dar por cierto el directo y pernicioso influjo de que la prensa ejerce en la génesis de la delincuencia. (...) Desgraciadamente el influjo de la prensa en el delito es cierta y segura, irresistible para los predispuestos, cual observa Corre, la lectura o el relato de un crimen sensacional bastara para precipitar en el lector o en el oyente una de esas crisis violentas que hacen a veces estallar en el hombre toda fiereza de sus instintos. Más débilmente, pero no por eso y a la larga menos efectiva, se mostrará en el anormal, que podrá necesitar más tiempo para llegar a ese propio y desastroso resultado; mientras que en el hombre todo en todo extraño, refractario en realidad a la criminalidad idea, puede hallar, tras de la repugnancia privadamente sentida a fuerza de leer detalles de un crimen, algo como irresistible atractivo, infernal deleite en su lectura, marcada inclinación por fin a su perpetración. (Por la prensa) un crimen se presenta rodeado de misterios y de circunstancias extraordinarias, más se muestra acompañado de actos de barbarie y de refinamientos de crueldad, más las

¹⁷ Lara y Pardo, Luis. *La prostitución en México*, México, Librería de la viuda de CH. Bouret, 1908, p. 119.

¹⁸ *La bandera cristiana, periódico liberal y religioso*, T. I, N. 12, p.1

causas se encuentran impenetrables, y el relato de la Prensa pintoresco y conmovedor, más el poder ejercido sobre la imaginación humana y sobre la influencia imitativa es fecundada en peligrosas enseñanzas.¹⁹

Es necesario señalar que este tipo de concepción de las causas de la criminalidad guarda una estrecha relación con la *Teoría de la imitación* de Gabriel Tarde, sociólogo francés, quien sostenía que los individuos de una sociedad imitan tanto lo bueno como lo malo. Tarde argumentaba que el delito era producto de la imitación y de la ruptura con la tradición cristiana, la moral que esta representaba, la ambición y el éxodo del campo a las ciudades.

Este tipo de opiniones se expresaron sobre todo en periódicos subsidiados por el gobierno. Éstos, al igual que algunos periódicos independientes y liberales, pretendían que en vez de que se difundieran hechos criminosos que pudieran ser emulados, se publicaran notas moralizantes. La moral, consideraban éstos, constituía no sólo un elemento de desarrollo y de progreso, sino también un freno a la criminalidad y la delincuencia, “pues bien se manifiesta que las complejas causas de la desmoralización social son múltiples y deben de tomarse medidas en pro de la moralidad pública, base de la seguridad y de la tranquilidad”.²⁰ Según la prensa oficial:

Uno de los elementos del adelanto social, en el sentido moral, para la represión de crímenes, es sin duda la educación a la madre de familia...(con esto) se disminuye la cifra de la criminalidad, de esa asquerosa lepra que invade el organismo de las sociedades pretendiendo aniquilarlas, sumirlas, en la noche sin fin y tenebrosa de la prostitución...tened presente que no, puede ser buena madre la que tolerando todas esas pequeñeces,...precipitan a sus hijos en el abismo fangoso y nauseabundo de la miseria y del crimen.²¹

¹⁹ *Periódico Oficial del Estado de Michoacán*, en adelante (POEM), T. V, N. 17, Domingo 28 de febrero de 1897, p. 3.

²⁰ POEM, T. II, N. 33, Jueves 26 de Abril de 1894, p. 3.

²¹ POEM, T. XVI, N. 11, Jueves 6 de febrero de 1908, p.4.

Esta nota pone de manifiesto la importancia de la mujer, en este caso la “madre” como figura predominante para la buena guía y moralización de los hijos y por ende del bienestar social. Es así como el periódico se instituyó como un elemento moralizante, que comunica y señala lo que debe de ser “la buena moral”, al tiempo que advertía sobre las consecuencias de no llevar a cabo una vigilancia eficaz sobre los hijos, como la pobreza y la criminalidad.²²

EL TRANSGRESOR EN LA PRENSA MICHOACANA

El criminal y el delincuente fascinaron la imaginación de escritores, científicos e investigadores. Se les estudiaba como si no formara parte de la sociedad, no se les consideraba como un ser plenamente dotado de conciencia, alma y espíritu, sino más bien como un ser incompleto y alterado en su forma, en pocas palabras, *anormales*.

Desde fines del siglo XIX se realizaron numerosas teorías para explicar la conducta delictiva, para comprender los móviles que orientaban a los individuos a actuar en contra de la paz social y la ley. Este discurso, surgido de instituciones y de individuos catalogados como autoridades en la materia, fue considerado verdadero, pues nacía de las observaciones, el análisis y el rigor científico. Sin embargo los conceptos utilizados para describir las conductas poco comunes, se ceñían a calificaciones morales, ya que los

²² Otra idea que se maneja en la nota es la de relacionar a la sociedad con un ser vivo, aspectos que tienen relación con el darwinismo social.

individuos que realizaban las investigaciones científicas eran parte de la sociedad y no se encontraban aislados.

Con el afán de “normalizar”, el periodismo contribuyó a asignar sitios, a dar lugares, a fijar, a descalificar conductas y roles en la sociedad, su función aunque parezca contradictorio no era excluir ni rechazar, al contrario estaba ligado a una técnica positiva de intervención y transformación, a una especie de proyecto normativo.

La teoría de la escuela positivista, representada por Cesare Lombroso, argumentó que el criminal era producto de anomalías físicas, de lo atávico, era el desorden de la naturaleza que trastornaba y trastocaba el orden jurídico y por lo tanto rompía con las leyes de la naturaleza y las leyes sociales: el orden jurídico - biológico. Pues bien, los directores y articulistas de los periódicos michoacanos no estuvieron exentos de conocer, apoyar y criticar este tipo de ideas. Emplearon similares términos para definir la conducta criminal de los actores del hecho delictuoso.

Otro elemento que también hay que considerar es que existía la noción de que las clases populares constituían las “clases peligrosas,”²³ sumergidas en la pobreza. Ésta se entendía no sólo como carencia económica y falta de instrucción, sino también como la predisposición al crimen y a hábitos degradantes como el alcoholismo.²⁴ Esta idea data de la época de la ilustración, pero que conservó fuerza a lo largo del siglo XIX: la liga entre

²³ El vocablo “popular” era empleado y vinculado más como adjetivo que como sustantivo y este adquirió la dimensión de sinónimo del “pueblo”. El término se encuentra cargado de una dimensión política; entonces pueblo y popular son vocablos que no pueden ser utilizados inocentemente. Esta cargado de juicios discriminatorios. El pueblo y lo popular se ven con un solo sentido, como una masa calurosa y ruidosa se les asocia también la superstición, las pasiones y la provocación, lo que conlleva a captar al pueblo como poseedor de errores. Véase Geneviève Bolléme, *El pueblo por escrito: significados culturales de lo popular*, México, Grijalbo, 1990, p. 8.

²⁴ “...la mayoría de los crímenes cometidos en la ciudad de México eran obra de una “masa pervertida,” lo cual concluía la necesidad urgente de estudiar más a fondo las condiciones de vida de las “clases inferiores.” Alberto del Castillo Troncoso. *El surgimiento del reportaje policiaco...*, p. 176.

alcoholismo-violencia o alcoholismo-criminalidad. Según Elisa Speckman: “la vinculación resultaba evidente para los juristas y criminólogos de la época y a ella le dedicaron numerosos trabajos, en los cuales postulaban que el mejor mecanismo para reducir los índices de delincuencia era restringir la venta de alcohol.”²⁵

El alcoholismo, como se mencionó, fue una preocupación arraigada en las autoridades, y los periódicos constituyeron el vehículo idóneo para divulgar los peligros y consecuencias a las que se exponían los consumidores de bebidas embriagantes. Si bien era un discurso orientado a todo público, se dirigía principalmente a los obreros exponiéndoles que los resultados nefastos de esta práctica, no sólo los sufría el bebedor sino también su familia, y que las consecuencias eran la miseria, un futuro incierto para los hijos, esposas desgraciadas y por ende, una sociedad infectada con el alcoholismo. La relación entre alcoholismo y criminalidad era destacada en el discurso oficial del gobierno del estado:

El doctor Baer en su estudio del alcoholismo considera la embriaguez como una de las causas más activas en la génesis y multiplicación de la criminalidad, en la cual están hoy de acuerdo lo mismo los jurisconsultos, cualquiera que sea su escuela, que los sociólogos y los médicos. Alcoholismo y criminalidad son, pues dos materias de estudio íntimamente relacionados...²⁶

Otras notas que destacaban el peligro del consumo de sustancias alcohólicas fueron las siguientes: “Yo hago nacer en el corazón los pensamientos criminales...yo mancho los hogares, soy padre de los hijos sin padre, enveneno la raza, traigo el envilecimiento, la depravación, los suicidios, la locura, el crimen...”²⁷

²⁵ Speckman Guerra, Elisa. *Pautas de conducta y código de valores en los impresos de Antonio Venegas Arrollo*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2000, p.5-6.

²⁶ *Gaceta oficial*, N. 511, Año, VI, noviembre 27 de 1890, p.1.

²⁷ *El pueblo, democracia, orden y progreso*, 16 de junio de 1908, p. 1

A pesar del rechazo al alcoholismo expresado en la prensa, las notas periodísticas reconocía que, que si bien era un “mal detestable” para la sociedad se toleraba y se aceptaba la venta y el consumo de bebidas embriagantes dentro de la comunidad. “La sociedad que unas veces compasiva y otras indignada, siempre soportaba con resignación la pesada carga del ebrio”.²⁸

Desde luego que estas expresiones corresponden a la mentalidad de la época, eran el conjunto de creencias de un período histórico y comprenderlas es entender la cosmovisión de una época en donde adquieren sentido, donde adquieren fuerza, fuerza que les permite imponer, censurar, sentenciar. En síntesis, expresan un poder legítimo.²⁹

Todo esto nos permite apreciar e identificar los rasgos de relación que la sociedad establece con el “otro” que circula por sus márgenes. Alberto del Castillo Troncoso considera que el resultado de esto fue la creación de un discurso bastante complejo que sirvió lo mismo para legitimar el orden social porfiriano, para racionalizar las diferencias sociales y justificar la represión y el control policíaco, considera también que diseñaron su propia “ficción” en torno al mundo criminal.³⁰ A los transgresores que se les proporcionó una imagen simbólica a través de una minúscula selección de “chivos expiatorios” que encuadraron dentro de estereotipos previamente construidos y conforme a los cuales se les definió.

Lo que es posible observar en la prensa decimonónica es que los términos frecuentemente utilizados para referirse al transgresor eran: *malhechor*, *heridor*, *asesino*,

²⁸ *El pueblo, democracia, orden y progreso*, 4 de marzo de 1909, p. 1.

²⁹ Al respecto, Berenice Guevara Sánchez. *Mecanismos de represión y secularización del dúplice matrimonio...*, p.49.

³⁰ del Castillo Troncoso, Alberto. *El surgimiento del reportaje policíaco...*, p.164-192.

delincuente y agresor, y era usual que no sólo se empleara un sólo término en la narración de la nota pues muchas de las veces se combinaban las expresiones antes mencionadas.

Los victimarios eran en su inmensa mayoría varones, las mujeres aparecen poco como las transgresoras, era más usual que fueran las víctimas del hecho delictuoso. Sin embargo, cuando aparecen como victimarias las expresiones para calificar su conducta resultaron más severas en comparación con los términos empleados para señalar la conducta delictiva del varón. El delito que solían cometer las mujeres era el infanticidio.³¹ Tal comprobación permitió al discurso periodístico afirmar, “con generosidad y caballerosidad”, que la mujer delinquía menos. El razonamiento era que “si había menos mujeres encarceladas, es porque cometen menos delitos”. Esto por cierto no era visto como un signo de superioridad, sino como un signo de su natural inferioridad.

En las notas se daba por sentado, que era la madre quien daba muerte al infante, que en su mayoría eran niñas recién nacidas. Los articulistas se dieron la libertad de calificar el delito como: “... ajeno de la especie humana, y aun de los irracionales pues las mismas fieras aman a sus hijos y los defienden de todos los peligros. ¡Que no se vuelva a cometer semejante crimen!”³² Este tipo de notas contó con un gran impacto social, dado que de las féminas en general se esperaba una conducta no sólo intachable en lo moral sino también actitudes consideradas propias de la mujer como la docilidad, la ternura y la afirmación de la figura de la madre. Por ello fueron empleadas expresiones despectivas para definir la conducta de las transgresoras: “Nos resistimos a creer que una madre en toda la plenitud de

³¹ En este marco, los análisis de la criminalidad de la mujer se limitaban a lo que podríamos llamar “delitos de género”, como el infanticidio y los homicidios pasionales. La mujer criminalizada por otros delitos era mostrada como virilizada o demostrativa de una patología degenerativa, porque la mujer más o menos “normal” no podía cometer delitos violentos. Véase Eugenio Zaffaroni, *La mujer y el poder punitivo*, Buenos Aires, CLADEM, 1992, p.1.

³² POEM, N. 89, Año. II, 14 de octubre de 1879, p.4.

sus facultades mentales de muerte a su hijo: necesario es para nosotros suponer que su razón se extravía siquiera en aquellos momentos de angustia, y que obra sin plena conciencia de sus actos, lo contrario sería una monstruosidad imperdonable.”³³

La prensa escrita presentó a la mujer criminalizada por un hecho violento, como la más fría y despiadada criatura humana.

Las mujeres que pecan y las mujeres que matan

Que una mujer cejada por los reflejos de un amor desconocido, ofuscada por la vana perspectiva de una promesa seductora, venda su honor y se revuelque en crápula inmunda del pecado, es ciertamente digna de desprecio, y la mancha que arroja sobre sí misma permanecerá indeleble a pesar de las lágrimas que le arranque el arrepentimiento; pero que esta mujer desoyendo los gritos de la maternidad, y ahogando en el pecho la voz de la conciencia que se levanta amenazadora, sacrifique, para borrar las huellas de un delito, al hijo de sus entrañas, a ese pedazo de su alma por cuyas venas corre su misma sangre y cuyo corazón late al unísono del suyo, es un crimen sin nombre, un delito que jamás se ha cometido entre los moradores de las selvas. La mujer que peca por amor es un ser digno de lástima, la mujer que mata a su hijo es una fiera, algo más, un ser execrable, sin alma sin instinto siquiera, de cuyo pecho huyó todo sentimiento.³⁴

Este castigo discursivo era severo para aquellas mujeres que no se ajustaban al estereotipo de la “buena mujer”, del “ángel del hogar” y se les señalaba no sólo como pecadoras sino como incivilizadas, insensibles y criminales; ya que rompían con el “tipo ideal”, de mujer-esposa-madre, y se conjugaba en su actuar la de mujer-pecado.

Investigadores como Mayra Lizzete Vidales Quintero, han estudiado la delincuencia femenina y consideran que los infanticidios, el aborto y el abandono de niños fueron delitos frecuentes. Las mujeres provenientes de los estratos sociales más bajos, según la autora,

³³ POEM, N.6, Año. XI, 21 de enero de 1885, p.3.

³⁴ *El pueblo, democracia, orden y progreso*, 16 de febrero de 1909, p. 1.

eran quienes más lo ejecutaban para evitar el cuestionamiento social cuando eran solteras o en el mejor de los casos, lograr subsistir económicamente.³⁵

En algunos casos la violencia ejercida por varones era tolerada y hasta disculpada, más no siempre la practicada por mujeres, cuya condena era mayor. Caso semejante fue lo relacionado con la embriaguez en la mujer: “Desgraciadamente no es el hombre el único que bebe, también lo mujer, sobre todo en las clases populares,...si sois jóvenes pensad que en un momento de embriaguez podéis perder vuestro honor, todo derecho a la estimación social”.³⁶

El criminal y el delincuente eran sancionados por los articulistas con descripciones peyorativas y despectivas. En contraste, una figura como el bandido mezcla su imagen con espanto y fascinación en las notas periodísticas, en torno a ellos se emplean términos como: “El famoso bandido, los célebres asesinos, el célebre delincuente, criminales más célebres, que en distintas épocas llenaron al mundo con la fama de sus procesos”. Así pues, “el humanizar la figura de algunos delincuentes, proporcionando algunos rasgos que posibilitaban en los lectores cierto grado de identificación, llegando a veces a la situación extrema de constituirles cierta celebridad y popularidad, inquietante asunto que preocupó a más de un intelectual en las postrimerías del porfiriato.”³⁷

En el recuento de las notas analizadas podemos apreciar que se enfatizó por dar una imagen a los lectores (sobre todo en los periódicos oficiales), de tranquilidad social. Sin embargo en algunas ocasiones este mensaje era contradictorio, pues también se muestran

³⁵ Vidales Quintero, Mayra Lizzete. “La violencia femenina en el delito como expresión (1877-1910),” en: Jorge A. Trujillo, y Juan Quintar (compiladores), *Pobres, marginados y peligrosos*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, Universidad Nacional de Camahue, 2003, p.238.

³⁶ *El pueblo, democracia, orden y progreso*, 24 de diciembre de 1908, p. 1.

³⁷ del Castillo Troncoso. Alberto. *El surgimiento del reportaje policíaco...*, p. 193.

estadísticas de porcentajes del número de detenidos, procesados y sentenciados en delitos contra las personas y la propiedad, además se muestra un seguimiento de procesos judiciales. Los mismos periódicos reconocían esta contradicción pero la justificaron con base en el argumento de que se contaba con una eficaz y mejor autoridad, así como una excelente vigilancia de la policía, aunado a una mejor educación y con ella las costumbres, la moralidad pública se mejoraron, dando como resultado mayor dedicación al trabajo y no a la delincuencia.³⁸

Contamos con noticias que expresan un cierto eclecticismo al definir al transgresor. En las notas confluyen distintas visiones que en un primer momento podrían parecernos contradictorias. Se buscaba el rigor y la objetividad en la descripción del transgresor, respetando los lineamientos de la escuela positivista al dar la información o la descripción física y psicológica. Por otra parte, no se ocultaba del todo la subjetividad pues recurrían a la metáfora para representar con mayor fuerza la carencia de humanidad, haciendo alusión al chacal y el gato, animales reconocidos comúnmente como “poco confiables”.³⁹

En los textos se reconoce el uso que se le daba a este tipo de notas, no únicamente como instrumento moralizador, sino también por la riqueza que encierran y la fascinación que producen en la imaginación del colectivo. Forman parte de leyendas, novelas, folletos, son material de poetas y desde luego de periodistas, por muy señaladas y criticadas que estuvieron las notas con tinte rojo.

³⁸ “...Tiene una explicación muy sencilla. Las autoridades están ahora en aptitud de aprehender a los criminales, siendo muy raro que algunos se escapen a la acción de la justicia;...”, *Gaceta oficial*, N. 8, T. I, Octubre 15 de 1885, p.2.

³⁹ Por la mala reputación de este mamífero carnívoro y carroñero, un “chacal” era un hombre ávido y cruel que sacaba provecho de las victorias ajenas ensañándose con sus víctimas.

Llama nuestra atención unas notas en particular: las relacionadas con el conato de homicidio del Obispo de Zamora, noticia que fue ampliamente publicitada por la prensa moreliana y nacional, ya que constituyó un escándalo que sobrepasó las fronteras morelianas. Unas notas que hablaron al respecto fueron las publicadas por la *Gaceta Oficial*, dicho acontecimiento es narrado en la página número dos, algo poco usual para este periódico ya que las notas que contenían hechos violentos se incluían en la parte de gacetilla que encontraban regularmente en las últimas páginas de la publicación. Pero como en el hecho criminoso la víctima fue el Obispo zamorano José María Cázares y el agresor fue el clérigo de órdenes menores Pablo Rojas, originario también de Zamora, cobró un gran interés para los editores del periódico. Inclusive dentro del proceso judicial que se siguió a Pablo Rojas, una de las pruebas que se emplearon para demostrar que el clérigo era un enfermo mental fueron las investigaciones que se realizaron en la ciudad de México por parte de la *Gaceta Oficial*.

Es así que bajo el título de: “Tentativa de asesinato, en un templo, el obispo de Zamora herido, detalles” se informa punto por punto los pormenores del acontecimiento:

Había amanecido lluvioso uno de los días que con más pompa celebra la iglesia católica: el “jueves de corpus.” a la madrugada, en el oratorio arzobispal... se celebraba el oficio de la misa. El oficiante era el citado obispo de Zamora, sr. Cázares. La concurrencia era numerosa: la misa fue oída en medio del mayor recomiendo. Terminada ésta, a un lado del altar se despojaba el prelado oficiante de sus ornamentos, e iba a quitarse la amito, cuando un hombre, al parecer sacerdote, y que durante el sacrificio había estado muy cerca del altar, se dirigió a las gradas. abriose paso con tal aplomo y con una serenidad tan impasible entre la concurrencia, que muchas señoras creyeron que en seguida a el le tocaría celebrar otra misa. El señor Cázares que oyó que alguien se aproximaba, juzgó quizá, sería contrito fiel que solicitaba la gracia de ósculo respetuoso en el simbólico anillo, y extendió su mano, sin volver al rostro...esto, casi fue providencial, pues el asesino fue turbó creyendo aquello como un instintivo movimiento de resistencia, y el golpe tuvo que ser más vacilante, y en consecuencia, menos rudo.

En la narración del hecho el articulista, se esmera por reflejar a Rojas como un individuo frío, y con el único propósito de lastimar al obispo:

La mano de Rojas se alzó armada de agudísimo puñal. Un movimiento de horror indescriptible se notó en todo el templo...por un instante brillo la hoja afilada del arma, sobre la cabeza del obispo...este, al recibir la puñalada, se estremeció y cayo, pero el golpe, con peligro de su vida, había sido atenuado heroicamente por el joven Julio Cortes, que se interpuso entre el obispo y su asesino, hasta el grado de salir herido también, [...] Del pánico a la indignación, entre los presentes, cuando Rojas, con aire frenético, y creyendo tal vez consumado su crimen, se volvió a los espectadores, todos retrocedieron atropellándose, porque el asesino, esgrimido a diestra y siniestra su puñal ensangrentado, se hizo calle...ya se comprenderá aquel tumulto horrible en el que pudieron ser víctimas multitud de señoras distinguidas de nuestra sociedad.

De entre los espectadores, armado de un grueso bastón, salio resueltamente el sr. Regidor Antonio Reynoso, a cortar el paso al criminal. Rojas recibió en la cabeza, en el temporal izquierdo, tan furioso bastonazo, que en el acto la sangre le corrió por el rostro, lo que vino a darle un aspecto aun más repugnante. y recibió otro y otro hasta ocho o diez palos, pero no soltó el cuchillo, y antes, si se quiere, se puso diabólico. Consiguió salir del templo en medio al más espantoso desorden, y al llanto angustiado de las señoras.

En la esta parte de la nota se pone de relevancia el importante papel que jugo la policía para aprehender al bachiller Rojas, un elemento que en el proceso judicial no aparece:

Seguíoslo fuera del oratorio, a paraguazos, el señor Manuel Lozano, pues que a tales horas y en tal lugar, a nadie le hubiera ocurrido ir armado. al escándalo referido y a las voces de “agarrenlo, que acaba de asesinar al sr. Obispo ¡” se presentaron los gendarmes francisco Millan, ordenanza del monte de piedad, y Miguel Arévalos; rojas había salido ya del arzobispado, blandiendo daga y no se contuvo a la presencia de los gendarmes, [...] Ante el aspecto frenético de aquel hombre, Arévalos amartillo su pistola y apunto...rojas no se detuvo, y se guía avanzando, pero Millán aprovechándose de tal situación. Dio un rodeo fue por la espalda del clérigo y lo abrazo. Este se sintió vencido y arrojó el puñal.

Un elemento destacable de la nota, es cuando hace referencia a la indignación de la concurrencia en el oratorio y de algunas personas que se encontraba afuera, buscando según induce la nota, “linchar a Rojas”, “hubo que tomar algunas precauciones para conducirlo a

la cárcel, pues varios grupos del pueblo, empezaron a tomar una actitud hostil y justamente indignada”.⁴⁰

A dicha nota le precedieron otras en las que se describía minuciosamente el arma con la que fue herido el Obispo zamorano, “el cuchillo es un verdadero cuchillo de carnicero...se conocía que había sido cuidadosamente afilado...”⁴¹ Aun más interesante se vuelve el seguimiento del hecho violento cuando el director del periodo acude a la cárcel para entrevistar al tan “célebre padre Rojas.” Este hecho marcó un precedente importante dentro del periódico, puesto que el género de la entrevista no formaba parte del contenido del mismo. Dicha entrevista se lleva a cabo en el segundo patio de la cárcel de varones y dentro del calabozo “húmedo y negro” que albergaba a Pablo Rojas:

La puerta giró pesadamente; en las tinieblas se agitó una sombra, adelantó y se detuvo al recibir la impresión de la luz. Estábamos frente al reo. Vimos su serenidad e irresistiblemente recordamos a Galeote, el clérigo, cuando alguno quiso saludarlo, dijo cortésmente:
Dispense vd. que no le dé la mano, porque las tengo llenas de sangre.
En efecto vimos sus manos coágulos de sangre.⁴²

Las preguntas que fueron realizadas al reo, y que fueron publicadas en el periódico, se perfilaron en dar a conocer los rasgos físicos, del agresor:

¿Qué edad tendrá vd? dijimos, de 62 a 63 años, la cabeza de aquel hombre esta casi blanca. ¿De dónde es vd?, de Zamora, nacido allí, su traje talar no puede ser más miserable, roído, amarillento y sucio. Los ojos del clérigo chispeaban a veces, siempre ve de frente, pero cuando le hablan de su crimen, irresistiblemente evade la vista. Así como conocer los motivos por los cuales atacó al Obispo: ¿Es la vez primera que a vd lo detienen?, ¡Oh! si yo no he podido impedirlo. Tuve que hacerme justicia. Me cegué, ¡tengo tantos enemigos! yo combato por la libertad; con perdón de vds, hasta un burro pugna por su libertad...por eso me persiguen. ¡La libertad nos viene por derecho divino, nos viene del altísimo que es el más libre de todos los seres...!⁴³

⁴⁰ *Gaceta Oficial*, Morelia, Año, II, N.177, 12 de junio de 1887, p. 2.

⁴¹ *Ibid.*

⁴² *Ibid.*, (sic).

⁴³ *Ibid.*

En esa entrevista el director del periódico Lic. Ignacio Ojeda Verduzco se dió cuenta de las extravagancias del agresor, además el poder entrevistarse con Rojas le permitió ser parte de los testigos en el juicio contra éste y así lo publicó:

...dice entre otros disparates incoherentes:
era preciso que aquella riña terminase por la buena o por la mala; y así como no hemos de morir de parto, ya sabemos que hemos de morir a puñaladas o a balazos.”
Es el caso primero de esta naturaleza y con circunstancias tan dramáticas y escandalosas se registra en toda la republica mexicana. No tenemos tiempo de transcribir aquí todo lo que dijo el reo.⁴⁴

Además de esto el mismo periódico señalaba que estando Rojas en la cárcel le fue tomado su retrato por el fotógrafo D. Felipe Torres, y que a su vez Juan de Mata Rivera, editor del *Monitor del Pueblo*, había hecho reproducir la fotografía, con la finalidad de contentar la curiosidad pública, la había puesto de venta en su establecimiento que se encontraba en la calle de las escalerillas.⁴⁵ Las notas posteriores notificaron sobre si era o no Pablo Rojas partidario del partido liberal, sobre su estancia en el hospital de San Hipólito, por su padecimiento de “monomanía de la persecución”, y las notas sobre este acontecimiento dejaron de publicarse cuando del Tribunal de Justicia dicto sentencia.

⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁵ *Ibid.*, Año, II, N. 180, 23 de junio de 1887, p. 3.

Otra nota que habla del acontecimiento es la publicada por el periódico *Juventud Literaria*, este era de la ciudad de México, y bajo el título de “Crimen abominable” esta noticia se ebocha a describir a los personajes del hecho violento, más que narrar el acontecimiento. El articulista coloca como móviles del hecho no sólo las alteraciones psicofísicas, y el instinto perverso, sino también pone como elemento fundamental los sentimientos. El articulista de la nota desacredita a la figura del victimario desde distintos puntos: lo psíquico, físico y moral. “Pablo Rojas nos ha venido a demostrar que las pasiones que se crían en el corazón humano siguen al individuo hasta la



muerte, cuando estas pasiones han sido alimentadas ya por el instinto perverso o por la falta de instrucción o educación”⁴⁶ Coloca como móviles del “crimen” la venganza, el odio, los celos, pues el articulista sostiene que Rojas “pidió ser elevado a mayor categoría y para ello acudió a los altos dignatarios en solicitud de órdenes mayores...Cázares, expresó a Pablo Rojas que no obtendría lo que deseaba...lo cual despertó en Rojas un odio profundo”⁴⁷

La víctima por el contrario era una persona de “gran peso” dimensionada por un elemento importante como lo es lo sagrado, ya que pertenece al clero. Esto aunado a su nivel económico y social que daba como resultado casi mecánico sus virtudes y sus atributos morales. “El obispo Cázares, es un hombre de talento natural y basta instrucción...apreciado por sus virtudes y querido por sus hechos, hombre de posición social y pecuniaria desde su niñez”⁴⁸ *La juventud literaria* también nos facilita un grabado,

⁴⁶ *Juventud Literaria, semanario de letras, ciencias y variedades*, N. 15, 19 de junio de 1887, p. 118-120.

⁴⁷ *Ibid.*

⁴⁸ *Ibid.*

realizado a partir de los testimonios de las personas que atestiguaron el acontecimiento. A partir de ésta trataremos de identificar los rasgos que la nota enfatizaba a través de la imagen.⁴⁹

“Una imagen no es un imaginario, pero los imaginarios se construyen con imágenes; son el espejo enterrado que guarda, no la imagen del que se miró en él por última vez, sino lo que imaginó que veía”.⁵⁰ Con relación a esto podemos apreciar que la figura del victimario que se presenta en el grabado colabora a la descripción del articulista, pues lo representa como un ceño atemorizante, el rostro violento, casi desfigurado por los sentimientos de odio que profesa hacia su víctima; “vulgar fisonomía; en la que saltan de las órbitas, dos ojos sanguinolentos y húmedas como las del chacal...en el imperfecto ángulo facial que le caracteriza, le hace más repugnante, y se advierten semejanzas probables a la de la raza felina: ingrato y desconfiado.”⁵¹

Es de notar también en la imagen que sostiene el puñal (que según la noticia acariciaba y afilaba), con un ademán amenazador, con fuerza y determinación al dirigirse al Obispo. Pareciera que no hay obstáculos para que lo detengan antes de cometer el crimen, pues a pesar de que se encuentran algunas personas en el oratorio éstas no están lo suficientemente cerca para detenerlo.

⁴⁹ Sin ceñirnos a ninguna metodología de interpretación de imagen.

⁵⁰ Véase introducción, Tomás Pérez Vejo, “Espejos enterrados”, en Miquel, Nieto Sotelo, Ángel Jesús, Pérez Vejo, Tomás (Compiladores), *Imágenes cruzadas, México y España, siglos XIX y XX*, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2005, p. 8.

⁵¹ *Juventud Literaria, semanario de letras, ciencias y variedades*, N. 15, 19 de junio de 1887, p. 118-120.

Sin embargo, podemos apreciar que hay una luz que cubre al obispo, que entra por una ventana al oratorio y parece así que la luz y el pequeño crucifijo que brinca en el pecho del señor Obispo Cázares es lo único que se interpone entre él y su agresor. Cázares está representado con un aspecto de fragilidad, mansedumbre, sin oponer resistencia, más bien aceptando su destino y obedeciendo la voluntad divina.



Es así como las dos figuras centrales de la imagen se enfrentan en un duelo a muerte, uno con toda la premeditación de diez años fraguando el cómo, el cuándo y en dónde, llevado por una fuerza suprema el odio que siente al señor Obispo por no haber obtenido el ascenso que él había pedido. Y el otro sin más defensa que la fe que predica.⁵²

“Estas imágenes ofrecieron un grado notable de apertura y pudieron ser leídas por cualquiera, contienen lecturas o mensajes siempre renovables e infinitos.”⁵³ Lo interesante

⁵² Para mayor información véase *Juventud literaria*, N. 15, 19 de junio de 1887, p. 118-120.

⁵³ El pasado material de la historia de México es tan amplio como lo relacionado con imágenes del mundo criminal. Un elemento poco estudiado lo representan los exvotos que conmemoran las curas milagrosas o favor concedido al devoto, durante el siglo XVIII, las ofrendas de pinturas votivas estaban reservadas solo a la clase alta, pero cuando México se independizó de España, el uso de pinturas votivas se diseminó a todas las clases sociales y económicas. Durante el siglo XIX fue costumbre que la persona que experimentaba un milagro lo describiera a un artesano de la villa, quien lo traducía a una pintura en estaño. Un ex-voto del siglo XIX es una obra de arte original y frecuentemente anónima. Cada pequeña pintura-historia, aunque producto de la imaginación y creatividad del artista, es principalmente un testimonio público de la fé y gratitud sincera del devoto. Se cuenta con la información que algunos de estos exvotos fueron realizados para dar gracias al

de una imagen es que no es necesario ser letrado para comprender lo que se dice en el símbolo gráfico, nuestras fuentes sugieren que este tipo de grabados fueron consumidos por todos los sectores sociales.⁵⁴ Lo que no se dice en el texto, en este caso la nota, se puede expresar en la imagen, si se pretendía ceñirse a una descripción objetiva de como logró salvar la vida el Obispo, “algunas personas lograron impedir la consumación de un asesinato y lograron la captura del criminal”,⁵⁵ en el grabado se logra identificar una versión distinta donde interviene la voluntad divina.⁵⁶

Otro caso de escándalo público (en periódicos independientes), fue el asesinato del periodista Luis González. La prensa fue utilizada por los articulistas como un espacio público⁵⁷ para defender las posiciones que los involucrados sostenían, en este caso la víctima era Luis González y el victimario la autoridad distrital, convirtiendo el hecho en un asesinato político.⁵⁸ Las notas que hablaron al respecto, nos narran la persecución de la que fue objeto por parte de las autoridades. Asimismo, definen a González como un mártir de la libertad de prensa y así enfatizan sus cualidades como buen compañero, un buen hijo y buen estudiante, en contraposición de los transgresores materiales y los que fraguaron el homicidio, a quienes describen como asesinos salvajes “animales carnívoros que se

algún santo por salvarle la vida durante algún acontecimiento violento, como salir con vida de alguna herida fatal, o por haber librado al devoto de una larga prisión.

⁵⁴ Galí Boadella, Montserrat. “La imagen como fuente para la historia y las ciencias sociales: el caso del grabado popular” en: Fernando Aguayo, Lourdes Roca (coordinadores), *Imágenes e investigación social*, México, Historia social y cultural, 2005, p.75-98.

⁵⁵ *Ibid.*, p. 118-120.

⁵⁶ Las imágenes presentadas en las páginas, 79, 81, se encuentran disponibles en: *Juventud Literaria*, N. 6, 17 de abril de 1887, p.3.

⁵⁷ “El periódico es una fuente privilegiada para el estudio histórico; en él se encuentra el palpitar de la vida que transcurre, aprehensible sólo en sus reflejos, algunos de los cuales son los rastros dejados en las páginas de este espacio público hecho de papel y de ideas.” Véase Clara Guadalupe García, *El periódico. El imparcial, primer diario moderno de México...*, p.187.

⁵⁸ El asesinato fue definido como: “El acto de dar a otro la muerte alevosamente, esto es, sin pelea o riña, o con arcabuz, pistolete, puñal u otra arma corta”. Vease Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense...*, p. 53.

regocijaban con el olor de la sangre y (que) se lamían ya los labios al contemplarse devorando la víctima que habían sacrificado con sus garras”.

Con la intención de dar mayor fuerza a la versión de que el homicidio del joven Luis González era injusto, también se pone de manifiesto la indignación y la sospecha generalizada:

Apenas se supo que había caído herido bajo el puñal de un asesino, y de un extremo a otro de la ciudad, en todos, los círculos, en las calles y en las plazas, en las oficinas públicas y dentro del hogar, no se oía más que esta frase: el gobierno lo mató... No quedó ni un solo lugar tanto público como privado en que no se hablara del acontecimiento: luego en concepto público, a juicio de los habitantes de esta capital, sin distinción de sexos, ni edades, sin distinción de condiciones, ni colores políticos, en opinión de todos, sólo a los hombres del gobierno interesaba la muerte de un escritor independiere.”⁵⁹

Los actores materiales del asesinato, según las notas periodísticas, fueron policías disfrazados que posteriormente fueron reconocidos por la gente que presencié el hecho. Los “autores intelectuales” del asesinato, según las especulaciones de los articulistas, fueron el señor Prefecto del distrito, Maximiano Rocha y el señor gobernador del estado, Pudenciano Dorantes. Se señaló inclusive que en el periodo de gobierno de este último se habían ejecutado numerosas órdenes de ley fuga y que había reclamos realizados por la junta de visita de cárceles y por presos que manifestaron haber sido víctimas de tormento. Es interesante que en el interior de las notas se empleara los términos “señor” para referirse a los autores del asesinato, signos por demás distintivos de respeto y honorabilidad de una persona Si bien las notas dan este tipo de información acerca de los victimarios, también es cierto que no se sujetan a ninguna escuela, llámese esta positivista o clásica liberal. En nuestro concepto, el objetivo principal era poner en evidencia a las autoridades estatales

⁵⁹ *La sombra de Hidalgo*, Año 1, N. 1, 5 de marzo de 1885, p. 1.

como responsables directos del homicidio y demostrar que la intolerancia y la falta de libertad de expresión fueron la causa por la cual murió Luis González. Sin embargo surgen algunas dudas, ¿acaso el “asesino intelectual” no contaba con los mismos elementos característicos de cualquier criminal? O es que por ser los inculcados miembros de la autoridad no se enfatizó en señalar sus semejanzas con los delincuentes comunes.

Otros homicidios fueron merecedores de poemas, por parte de los articulistas, siempre y cuando se tratara de algún miembro respetable de la comunidad, como fue el caso de Aurelio Ochoa, joven estudiante de la cátedra de jurisprudencia, muerto con arma de fuego después de regresar del paseo de Santa María, El poema sólo hace alusión a los pesares que causó la muerte del muchacho:

EN LA MUERTE DE AURELIO

Luto y desolación, hogar desierto,
marchitas las flores de ilusión perdida;
con fúnebre crespón todo cubierto
anuncia que nos das la despedida
no es ahora mi acento de otros días,
en que miré radiosa tu figura;
y anhelante y contento me pedías
un canto a la aventura:
no, que la ronca voz de los pesares
anuda mi garganta;
y miro de la muerte en los altares
misterioso trofeo que se levanta.

¡Desolación y luto! Enseñas fieras,
que lucho en vano por saber yo mismo
si forman de otro mundo las fronteras,
o la pendiente forman de otro abismo.
sueños dorados, sombras confundidas,
suspiros y armonías, júbilo y llanto,
esperanzas que van desvanecidas
en confusión con negros desengaños:
esto cubre la vida en su manto;
esto le cortejo forma de los años.

Mañana brillará con luz fulgante,
lo mismo el sol que ahora,
si el dado nos coloca
de la existencia en el ignoro oriente,

en caso esa aurora
la luz que alumbrará nuestro occidente.
Deja que el mundo vanidoso pase,
si acibarado cálize te ofrece:
es en la vida igual a un sol que nace,
un sol que entre las sombras desaparece.
mas allá que desplegó las níveas alas
el alma aprisionada
y recorre del cielo las regiones,
no vuelvas la mirada
al mundo que trocó tus ilusiones
en desengaño y luto,
que es mísero tributo
correr eternamente
del infortunio a los abiertos brazos,
llevando por ofrenda, hecha pedazos,
de la ilusión el prisma transparente.

Pero ya que te ausentas y me dejas
que el hado me persiga,
y te llevas mis cantos con tus quejas,
el cielo te bendiga.
deja que ingrato el engaño pase,
si acibarado cálize te ofrece;
es en la vida igual a un sol que nace,
un sol que en las tinieblas desaparece.

Que tu memoria en mi memoria viva;
en mi pesar sincero
del recuerdo te doy la siempreviva.
¡adios, hermano, adios! mientras el mundo
me despedaza con afan profundo,
que bondadoso el cielo te reciba

Morelia, junio 26 de 1881. José T. Pérez.⁶⁰

⁶⁰ POEM, N. 279, Año. IV, 30 de julio de 1881, p.3.

IDEAS EN TORNO A LA JUSTICIA

Tradicionalmente la idea de lo que es justo se relacionaba con aquello que se adecuaba a la voluntad de Dios. Locke sostenía que el principio básico de la moral era el siguiente: si una persona es creada por otra (en el sentido teológico), entonces tiene el deber de cumplir los preceptos que le imponga su creador.⁶¹



La justicia ha sido un concepto constantemente debatido a lo largo del devenir histórico, algunas corrientes filosóficas la consideran como la forma de dar a cada quien lo suyo. *El pueblo*, periódico michoacano, definió a la justicia como la que otorga rectitud y equidad, además de que “da a cada cual lo que le pertenece”. De acuerdo con esta concepción, todos los seres deben ser tratados de la misma manera, sin tomar en cuenta sus características que lo distinguen. En la imaginiería popular, “el ser perfectamente justo es el fin que viene a golpear a todos los hombres sin consideración de sus privilegios.”⁶²

El utilitarismo por su parte era una doctrina teleológica en la que se definía a la justicia por la maximización del bien para el mayor número de personas, en detrimento de la minoría o del individuo.

⁶¹ Litografía del interior del palacio de justicia de Morelia, disponible en: *Juventud Literaria, semanario de letras, ciencias y variedades*, domingo 12 de junio de 1887, N. 14, p.112.

⁶² Perelman, Chaim. *De la justicia*, México, UNAM, 1964, p. 17.

Algunos teóricos como John Rawls, consideran la justicia como la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento.⁶³ Su teoría concede la supremacía a lo justo sobre lo bueno, es decir se le da preeminencia a la legalidad que es el resultado de actuar con justicia, pues lo justo en su definición vulgar es lo correcto.⁶⁴

Otros consideraron a la justicia como la armonía permanente y absoluta de la sociedad. Hans Kelsen por su parte consideró que el problema de la justicia es en último término un problema irracional, pues sostuvo que los valores que pueden dotar a la justicia de contenido son relativos y subjetivos, es decir, están condicionados por el momento histórico determinado y su elección se debe más a una creencia personal que a un argumento racional.⁶⁵ La posición del individuo influye sobre la idea cotidiana de la justicia, también se ve fuertemente matizada por la costumbre y las expectativas dominantes.⁶⁶

El concepto de justo dependerá de ciertos factores culturales, sociales y económicos, así que lo justo es lo adecuado en algunos momentos y con ciertas características de cada caso, atendiendo los aspectos circunstanciales que pueden cobrar relevancia y/o aplicación. Con relación a esto, lo justo estaría definido por un proceso judicial adecuado que contenga características como la imparcialidad, igualdad de oportunidades y eficacia.

⁶³ Virtud: fuerza interior que permite al hombre tomar las decisiones correctas en las situaciones más adversas para tomarlas a su favor, el virtuoso es el que está en camino de ser sabio, porque sabe llegar a sus metas sin pisar las de los otros.

⁶⁴ Rawls, John. *Teoría de la Justicia*, México, F C E, 2000, p.404-409.

⁶⁵ de la Torre Martínez, Carlos. “La revitalización del pensamiento filosófico en México en torno a la justicia: De Antonio Caso a Eduardo García Máynez,” en: *Historia de la Justicia en México, siglos XIX y XX*, Tomo II, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005, p. 898.

⁶⁶ “Toda alma es siempre el escenario de tendencias conflictivas, de metas y ambivalencias divididas consecuentemente, nuestras enemistades políticas en la ciudad o en el Estado nunca llegarán a un fin, mientras tengamos diversas historias de vida y diversas imaginaciones.” Stuart Hampshire. *La justicia es conflicto*, Madrid, Siglo XXI, 2000, p.11.

Cuando lo justo está subordinado al bien es algo que hay que descubrir, pero cuando lo justo es engendrado por medios puramente procedimentales entonces es algo que hay que construir ya que no es algo conocido de antemano sino que se supone que resulta de la deliberación de una condición de equidad absoluta.⁶⁷ La justicia puede ser considerada entonces como la virtud de las instituciones, pero de las instituciones que tienen por objeto la promoción del bien de la sociedad. En contra parte, expresan que “nadie puede ejercer violencia para reclamar su derecho” o “nadie puede hacerse justicia por su propia mano.” El monopolio de la justicia por parte del Estado contempla, también, la sumisión de los jueces a la ley.⁶⁸

Estas premisas guardan relación con lo que la prensa michoacana expresaba en sus páginas ya que se consideró a la justicia como la señora y la reina de todas las virtudes morales, pues de ella se desprende lo bueno y la caridad. Postularon que la máxima de un gobierno democrático constituía en dar a cada uno lo que es suyo, lo consideraban como algo intrínseco del hombre civilizado ya que la justicia fue valorada como uno de los elementos de desarrollo y de progreso así como de orden y de paz, procuradora de la armonía social, la honra de las familias y el bienestar de los pueblos.⁶⁹

Consideraba la prensa que en los procesos judiciales las investigaciones debían de ser exhaustivas, escudriñando todo lo que fuera necesario para contar con la certeza y la certidumbre de la culpabilidad o inocencia del acusado, y con este propósito a los peritos se

⁶⁷ Ricoeur, Paul. “Historia de la idea de justicia /4 John Rawls: Teoría de la justicia,” en: *Archipiélago, el peso de la justicia*, N. 23, México, 1995, p. 109.

⁶⁸ Speckman Guerra, Elisa. “Los jueces, el honor y la muerte...”, p. 14 -18.

⁶⁹ *El bien social, publicación de la sociedad filantrópica mexicana*. N. 16, Año. VII, 1º de diciembre de 1894, p.125.

les exhortaba a que brindaran la mayor ayuda posible para la verificación de las pruebas del caso.⁷⁰

Las publicaciones especializadas en asuntos jurídicos consideraban que la buena administración de la justicia recaía en el conocimiento de las leyes por parte de los jueces. Reconocieron también que en muchas ocasiones no se aplicaba la justicia por falta de pruebas para ratificar el delito, “no se le puede aplicar la pena que mereciera, por no ser posible precisar la naturaleza del acto delictuoso por falta del indicado requisito. Así ha sucedido en muchas ocasiones de homicidio...la impunidad de los malhechores es grave peligro y escándalo para los habitantes honrados.”⁷¹ Ante tal situación los jueces preferían, seguir el dicho “más vale absolver a un criminal que condenar a un inocente”.⁷² Asimismo, las publicaciones morelianas reconocieron como características intrínsecas de un hombre respetable los valores como honestidad y compasión y justicia; además de que la justicia era por un lado una virtud, implicaba también una moral.

Las notas también nos dan cuenta que si bien se creía en la bondad de la justicia no dejaban de reconocer que ésta no se aplicaba con equidad a todos los individuos, consideraban que las clases acomodadas, a pesar de su posición social no debían ser acreedoras de menores sanciones, como lo atestigua la siguiente nota:

además sería injusto y odioso que solamente los pobres que visten de una manera humilde sufran el rigor de la ley, y los que visten de otro modo, aunque sean igualmente culpables que aquellos, queden impunes o no se les imponga el castigo que merezcan, solo por la diferencia de traje ...la autoridad debe ser severa con todos los que den lugar a ello.⁷³

⁷⁰ *Gaceta Médica de la Academia Nacional de Medicina de México*. N. 3, T. XXIV, 1º de febrero de 1889, p.3.

⁷¹ *Revista Jurídica. Órgano de la Academia de legislación y jurisprudencia*. N. 4, T. I, 4 de octubre de 1895, P. 6-7.

⁷² *El pueblo, democracia, orden y progreso*. 9 marzo 1909, p. 1.

⁷³ *POEM*. N. 295, Año. VII, 19 de octubre de 1881, p. 3.

La opinión de los periódicos michoacanos abogó por una aplicación de justicia apegada a derecho. Además, señaló y criticó los actos donde la legislación era violada y con ello la aplicación de la justicia, la prensa consideraba que en la práctica no era equitativa, ya que se diluía en medio de preferencias según los intereses y estatus de los enfrentados en los juicios. Un ejemplo de ello fue el o del periodista Luis González, cuando el tribunal de justicia del estado pronunció una sentencia absolutoria a favor del ex Prefecto Maximiano Rocha, para la prensa independiente esto fue una arbitrariedad: “así es la justicia de los hombres resignémonos.”⁷⁴

IDEAS EN TORNO AL CASTIGO

El castigo es un aspecto de interés para este trabajo porque a través de éste podemos observar la expresión moral de una época, así como la sensibilidad social, es decir, qué niveles de sufrimiento toleró y aceptó la comunidad.

La punición física como la mutilación, o la alteración de la fisonomía física de los transgresores no era aceptada por considerársele propio de la barbarie, constituía regresar al antiguo régimen e ir en contra de los lineamientos constitucionales del liberalismo. La opinión de los periódicos fue precisa al señalar su desagrado ante las manifestaciones de excesiva violencia o de abuso de autoridad. En algunas publicaciones, podemos observar que el periodismo formaba parte de los aparatos de vigilancia y por tanto “otorgaron” un

⁷⁴ *La sombra de Hidalgo*, N. 21, 2 de abril de 1885, p. 1.

castigo a quien delinquía y éste constituía una sanción moral, que reprobaba o aceptaba el fallo de los actos de los individuos. Sin embargo, algunas publicaciones abogaron por la permanencia de la pena de muerte por creerse necesaria para el ejemplo y escarmiento de futuros “bandidos”, pues consideraban que si ésta permanecía los actos delictivos disminuirían. *La ley fuga* por su parte encontró desaprobación dentro de los periódicos, pues el aplicarla implicaba la violación de los derechos civiles y violentaba los procesos judiciales.

Al ser expuesto el transgresor en un “espacio público,” como lo fue el periódico, y ser sometido al tan temido público y notorio, veía manchada su honorabilidad ante la comunidad. Como atestiguan los mismos articulistas “la sociedad no debe ser vengativa. La venganza es negra, y lo negro debe desaparecer con la luz de nuestra edad. El hombre debe respetarse a sí mismo, evitando la degradación del que yerra. Si un miembro del cuerpo se enferma, no debe procederse de modo de que se corrompa y pudra: su curación es más importante que el empleo del bisturí.”⁷⁵

Resulta interesante señalar que, a pesar de que los escritos hacen alusión a instituciones modernas y en ellas el cuerpo del delincuente había de ser objeto de castigo, la mayor parte de los textos no subrayan los padecimientos morales de los reos sino que se centran en los sufrimientos físicos, es decir, por lo general enfatizan aspectos como las incomodidades del lugar o la carencia de alimentos.⁷⁶

Se reconocen dos visiones de la cárcel: algunos textos la presentan como una escuela del crimen, “la cárcel es mejor bruja de lo que se imaginan;”⁷⁷ otros articulistas la

⁷⁵ *Gaceta Oficial*, N. 8, T. I, 15 de octubre de 1885, p.2.

⁷⁶ Speckman Guerra, Elisa. “Ideas y representaciones en torno al castigo...”, p. 10.

⁷⁷ *Gaceta Oficial*, N.12, T. I, 29 de octubre de 1885, p. 2.

consideraron como un lugar de expiación y de corrección, no abandonan completamente la idea de que el castigo debe de llegar no sólo a la corrección de la conducta sino al alma del transgresor. En este caso no se difumina del todo la idea de que el crimen está acompañado de pecado.⁷⁸ La forma que destacaban para lograr la expiación y la corrección lo constituyó el trabajo, una manera de reivindicar y de utilizar productivamente al individuo, así que cuando culminara su condena el expresidiario se empleara y se dedicara a “vivir honradamente.”

El hombre que por mala educación o por una errada dirección en las ideas, se entrega a los vicios y pierde la estimación de sus conciudadanos, no dejará por esto de sentirse orgulloso y feliz cuando, después de la expiación de sus faltas, experimente la satisfacción de que su mano, encallecida por el trabajo, sea estrechada por los hombres honrados...⁷⁹ y ...hacer de un miembro gangrenado de la sociedad un miembro útil; emplear para el bien las energías que sólo para el mal se emplearon, es algo sublime.⁸⁰

Estas afirmaciones resultan importantes porque se cree en la regeneración del transgresor, “miembro podrido de la sociedad se convertirá en miembro útil de la misma.” La prensa consideraba que no sólo los “malos instintos,” del delincuente, eran los móviles para quebrantar la norma, también valoraba como factores la miseria, las penalidades físicas y morales. Estas ideas que concuerdan con la visión ecléctica de la criminalidad, representada en México por Julio Guerrero, con su obra titulada *La génesis del crimen en México, estudio de Psiquiatría social*.

⁷⁸La expiación es aquella forma de satisfacción por la culpa del pecado en la que el culpable queda absuelto al cargar con su pena un tercero, salvar el alma por medio del sufrimiento del cuerpo. Pues reconocen que el confinamiento “es uno de los castigos más terribles...” “la sombría celda causa terror, la dificultad de dormir, la oscuridad intensísima y el completo silencio...” situación que podía llevar a la locura pues no sólo se perdía la libertad sino que se ganaba la soledad. POEM. N. 80, T. XIV, 7 de octubre de 1906, p.5.

⁷⁹ *Gaceta Oficial*, N. 96, T. I, 22 de agosto de 1886, p. 1.

⁸⁰ POEM. N. 29, T. XII, 10 de abril de 1904, p. 4.

Fueron numerosas las notas que hablaron sobre las reformas materiales de la cárcel; de los esfuerzos realizados para mejorar la vida de los presos; de servir mejor comida; de abastecer de abrigo y ropa a quienes carecieran de ella, además, se publicaron las disposiciones realizadas para dar cátedra de música e instrucción para aprender un oficio. “A los presos se les da un trato humanitario como lo permiten las circunstancias. Cada uno de estos desgraciados está provisto de un petate para dormir, por todo mueble, y casi todos están desnudos...”⁸¹

El cautivo, causaba también gran fascinación, tanto que era merecedor de tintes poéticos:

EL PRISIONERO

Rebelde prisionero en la celdilla
de su cárcel estrecha y tenebrosa,
busca la libertad con faz ansiosa
y se lanza a la luz de la rejilla
con el nervudo brazo y la rodilla
quiere romper la barra poderosa:
estéril es su lucha y angustiosa,
corre el sudor por su viril mejilla
con aliento de rabia, en la tarea
pone de nuevo las crispadas manos,
y con el hierro duro forcejea
rendido al fin por sus esfuerzos vanos
se resigna al dolor que le rodea,
y acepta la crueldad de sus tiranos.

Antonio Revilla⁸²

En dicho poema se destacan los padecimientos del prisionero, sobresaliendo en primer lugar los sitios, los lugares a los que eran confinados así como su incansable necesidad de libertad.

⁸¹ Huerta San Miguel, Roberto. *De mala nota, periodismo del siglo XIX en Colima*, Colima, Universidad de Colima, 1988, p. 81. Aunque es para el estado de Colima parece ser que las condiciones en la cárcel de Morelia se encontraba en iguales circunstancias.

⁸² *Juventud Literaria*, N. 6, 17 de abril de 1887, p. 43.

... CAPÍTULO III

LA MIRADA SOCIAL, SU RELACIÓN CON EL 'OTRO.'

Para comprender nuestra diferencia no
debemos mirar lo diferente, sino lo corriente

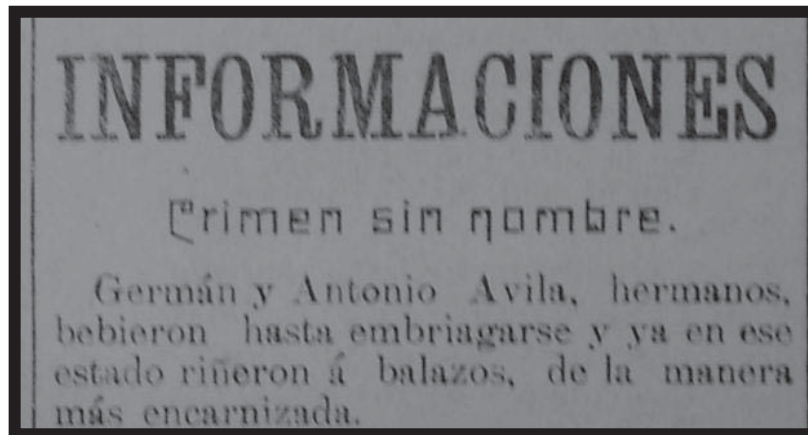


FOTO. "CRIMEN SIN NOMBRE", *EL PUEBLO, DEMOCRACIA, ORDEN Y PROGRESO*, 19 DE ABRIL DE 1909, P.1

EL CÓDIGO DE VALORES

El discurso de las autoridades porfiristas, asentado en diversas fuentes oficiales (periodismo institucionalizado, documentación oficial, bibliografía),¹ consideraba que había determinados códigos de comportamiento social que era necesario difundir y consolidar entre la población.

El “buen ciudadano” puede valorarse como un estereotipo constituido por distintos elementos, además, era un discurso proveniente de disímiles fuentes. Por una parte la elite política mediante los medios de difusión, llámese prensa, boletines, o el mismo discurso educativo de la época; y por otro, la Iglesia católica que venía predicando el perfil del buen hombre en su ministerio doctrinario. De tal forma, la dicotomía vicio-pecado seguía teniendo un peso importante para encauzar las conductas sociales. Con esto se puede decir que el “saber” surge de forma institucionalizada y atraviesa la conducta del sujeto que pretende moldear o, en su defecto, modificar. Asimismo, la élite porfiriana adoptó el código de conducta, según este las acciones del individuo debían originarse en dictados racionales, para que un individuo fuera considerado “civilizado” debía ser moderado en sus hábitos, incluyendo actitudes como la forma de hablar, el vestir y el comer.

Viniera de donde viniera el discurso, coincidió en que este sujeto ideal debía estar constituido por valores tales como el honor, además, se les pedía ser ordenados,

¹ En las publicaciones bibliográficas podemos encontrar, obras como: Charles Nordhoff, *La ciencia política al alcance de los jóvenes*, México, Imp. y Lit, Callejos de Sta Clara, 1885, Los manuales de conducta y urbanidad y buenos modales, los cuales manifestaron una intención de asimilar la “civilización” europea como antídoto contra lo que se concebía como “barbarie”. Uno de los más populares en el porfiriato fue el *Manual de urbanidad y buenas maneras* de Manuel Antonio Carreño, publicado en 1854.

disciplinados y, dadas las últimas tendencias de fines del siglo diecinueve, también poseer hábitos de limpieza y aseo. Al varón se le identificó con aptitudes como fuerza, rendimiento, capacidad de raciocinio y creatividad, el ámbito de lo público como su escenario natural de acción.

Para el hombre están reservados la construcción de las ciudades, el dominio de las aguas marítimas, que surca en naves construidas por su mano, la construcción de vías rápidas de comunicación en los continentes, el cultivo de la agricultura, la voz en los parlamentos legislativos y administrativos, y las profesiones artísticas y científicas adecuadas a su sexo...²

Además se le concedió el derecho de corrección que se le catalogó como un derecho social. Éste podía ejercerse dentro de los márgenes de la familia, dirigida a los hijos, esposa o incluso alguna mujer que estuviera bajo su cuidado. El caso de Antonio Ruiz es una muestra de ello: “Camila García (suegra de Antonio), tomó parte en el asunto diciéndole a Ruiz que su hija no se le pegaba a lo que contestó este que era su mujer y que con ella haría lo que quisiera, después le dio una guantada a la madre de su esposa”³.

De hecho, la violencia conyugal estaba permitida siempre y cuando el hombre tuviera “causa justa” para aplicarla, de tal manera que por momentos pareciera que el maltrato leve, los golpes, los castigos y los actos de crueldad no severos eran consentidos. Las investigaciones de Ana Lidia García con relación a este tópico consideran que, “lo que motivaba la violencia masculina estaba estrechamente vinculado al proceso de individualización femenina. Es decir, si una mujer actuaba con libertad de movimiento, libertad financiera, libertad de propiedad y libertad de interrelacionarse con cualquiera. Provocaba los actos violentos en su contra”⁴.

² Citado en: Carmen Edith Salinas García, *Imaginarios y construcción cultural de la mujer...*, p. 131.

³ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja.5, exp. 50ª, 1896, f. 6.

⁴ García Peña, Ana Lidia. *El fracaso del amor...*, p. 66.

O bien el ejercer la violencia en defensa del honor familiar, dicho honor recaía sobre las mujeres, y éste podía ser violado cuando una fémina era seducida, cometía adulterio o se sospechaba de infidelidad, acción suficiente para que el padre, el hermano o cualquier miembro varón, procurando salvar la honra se batiera en duelo. Sin embargo, algunas notas de periódico no aprobaban esta práctica por considerarla “bárbara e inmoral”:

Casi diariamente se ven en los órganos de la prensa noticias de que se van a verificar un lance de armas entre personas... la sociedad se queda impasible, como si se tratara de la cosa más natural y lícita del mundo; y la autoridad queda en la misma apacible actitud...(por considerar) que el duelo es conveniente por muchos motivos: porque con los previos arreglos y formalidades ya sancionados por su código, se le quita el carácter de riña innoble: porque con la prudencia y la mesura de quienes intervienen como testigos, se evitan fatales consecuencias: porque efectuado el lance, queda satisfecho el honor, en sentir de los jueces del campo, y en sentir de la sociedad. Todos estos argumentos, en nuestro concepto, pecan por deleznales. Se quiere hacer valer el código del duelo, como si hubiera sido dictado y sancionado por autoridad competente...si todos los duelos se pactaran a muerte, este sería el medio eficaz para desterrar esa quijotesca costumbre, y no habría tantos valientes...⁵

Además, se les pedía a las mujeres mantener su conducta al compás de las normas morales y, en caso de quebrantarlas, evitar en lo posible el escándalo público. Se buscó también eliminar la violencia física inmediata de la escena de la vida social cotidiana. El delito público se consideró como una circunstancia agravante, pues implicaba a su vez el quebranto de la “tranquilidad pública”.⁶

Otro componente del buen ciudadano lo constituyó la cualidad del ciudadano trabajador, pues esta circunstancia tácitamente implicaba ser el sustento de su familia, pero también significaba ser un miembro productivo para la sociedad, además en la época se

⁵ *El bien social, publicación de la sociedad filantrópica mexicana*, Año. VI, N. 9, 15 de agosto de 1893, p.1

⁶ El escándalo público desde la época colonial constituyó un elemento valorado por los cuerpos legales en su momento, y por los códigos penales en el XIX, para determinar la magnitud del castigo.

consideraba que el trabajo era moralizante, que sublimaba la honra y la decencia de los individuos.

Lo que se esperaba de una fémina en la sociedad porfiriana-moreliana, eran virtudes como belleza, recato, discreción, modestia, moderación. Dada la instrucción que se impartió desde épocas tempranas, se buscó destacar dotes a precoz edad de esposa-madre y esto incluía fidelidad, sensatez, prudencia, abnegación, dulzura, capacidad de perdón, y de sacrificio. Eran las mujeres quienes cuidaban y educaban a la familia y fueron éstas quienes transmitieron los valores y las normas sociales. Según los cánones debía ser una buena hija, respetando y obedeciendo a los progenitores, procurar a sus hermanos y cuidar a los padres en la vejez. Este ideal de mujer debía tener buena reputación, es decir, ser virgen antes de casarse, monógama una vez casada y casta incluso en la viudez.⁷ En opinión de Robert Buffington, este arquetipo femenino oscilaba

...en el plano estructural, el espectro de virtud femenina de la prensa popular podría servir igualmente para la época colonial, y esta cualidad atemporal sin duda sirvió para naturalizarla e incluso sacralizarla. Una lectura más cuidadosa, sin embargo, sugiere que las cosas no estaban tan inmóviles ni eran tan eternas como pudiera pensarse. En el tradicional complejo honor / vergüenza femenina eran, antes que nada, cualidades públicas. Entre las clases altas, la pérdida de los mismos podía dañar la reputación y, por ende, las fortunas de familias enteras. Para las clases bajas, la aceptación comunitaria podría significar la diferencia entre tiempos difíciles y morir de hambre.⁸

Lo racional jugó un papel predominante en los ideales de la sociedad porfiriana, apostando por lo que bien podría llamarse un proceso civilizatorio del conjunto de los individuos, el cual constaba de la transformación del comportamiento y de la sensibilidad, como lo manifestaron las múltiples publicaciones encaminadas a definir las conductas

⁷ Guevara Sánchez, Berenice. *Mecanismos de represión...*, p. 44.

⁸ Buffington, Robert. "La violencia contra la mujer y la subjetividad masculina...", p. 305.

tanto de mujeres como de varones. Revistas, periódicos, boletines, y la propia enseñanza escolar fueron recursos empleados para difundir los ideales, estereotipos, y roles de conducta. En palabras de Lisette Griselda Rivera, el discurso sobre la mujer estaba enfocado en:

Continuar las consideraciones que se habían venido sustentando a lo largo del siglo XIX: el papel que se atribuyó a la mujer fue el “ángel del hogar,” fundamento de la familia, complemento en el ámbito doméstico de la función que el hombre desempeñaba en la vida pública, exaltando sobre todo la figura de la madre...la tesis prevaleciente fue que en la mujer predominaban las emociones sobre las facultades intelectuales, lo que la hacía proclive por naturaleza a las cuestiones afectivas...aunada a la debilidad de carácter, estaba la debilidad física: su escasa fortaleza muscular, su constitución ósea, su capacidad de concebir, la destinaban a una vida más sedentaria...⁹

Sin embargo, algunas notas periodísticas opinaban que la mujer debía ser instruida en algún saber:

No ha sido menos desatendida la educación de la mujer; la razón de que su inteligencia no puede igualarla a la del hombre, dada por algunos filósofos antiguos, ha contribuido poderosamente a que los gobiernos, y no sólo los gobiernos sino los mismos padres de familia desatiendan este ramo tan importante del progreso humano. Más de XVIII siglos han transcurrido y la igualdad del hombre y la mujer ha permanecido como una teoría. ...entre nosotros es aún defectuoso que una mujer elija una profesión de las que se consideran como exclusivas del hombre; es mal visto el pensar siquiera que una mujer tenga derecho de votar y de mezclarse con la policía; por fortuna el progreso marcha; la civilización no se detiene;...pronto sonará para el universo la hora de la emancipación de la mujer, entonces veremos como la cosa más natural que defienda a los reos en los tribunales, dicte leyes que han de regir en la sociedad y ocupe los más elevados puestos de las naciones.¹⁰

No toda la opinión pública estuvo de acuerdo en que las mujeres abandonaran el ámbito de lo privado-tradicional, ya que se consideró que fomentaba ciertos males como caer en “tentaciones” que pondrían en tela de juicio su virtud y el honor familiar. Es

⁹ Rivera Reynaldos, Lisette Griselda. *Mujeres marginales: ...*, p.31.

¹⁰ *El fénix, ensayos periodísticos*, N. 3, 25 de febrero de 1885, p. 3.

importante señalar que las mujeres, provenientes o no de las clases “menesterosas”, trabajaban al cuidado de los niños y en las labores domésticas; la diferencia consistía en que no se les otorgaba un sueldo por ello, en este sentido las mujeres de estratos sociales menos favorecidos trabajaban haciendo uso de los saberes aprendidos dentro del hogar, como cocineras, sirvientas e institutrices, entre otros. En opinión de la prensa moreliana, el ideal de mujer estaba compuesto por:

Los afectos dulces y tiernos, sus palabras deben ser una gota de miel en las amarguras de la vida; su sonrisa un rosado crepúsculo brillando sobre las sinuosidades oscuras de la inteligencia, su mirar, un casto río de la luna sin mancha, penetrando hasta los abismos del corazón y ciñendo con su aureola melancólica y santa todas nuestras más febriles y exaltadas pasiones, moderar los ímpetus demasiado fuertes del hombre, herir con afectos tiernos su corazón despedazado por violentas pasiones; atraer la ambición sin límites al estrecho pero virtuoso nido del hogar tal debe ser su angélico ministerio en la sociedad¹¹

Además, se consideró lo religioso como un atributo esencial de su condición femenina, “ama a Dios con fervor, con una adoración de éxtasis, de arrobamiento, cuando ora, le siente en el alma, se sublimiza su espíritu y una mistificación pura, santa, la inundan con su paradisiacos goces. Su religión es ese sentimiento: Dios en ella, ella en Dios ¡unión de dos purezas: la del espíritu y la de la divinidad!¹²

La instrucción fue también elemento importante para moldear la conducta y las conciencias, los mecanismos coaccionadores tanto externos como internos se formaron entre los bastidores de la vida social, se desarrollaron a temprana edad los sentimientos de vergüenza, se regularon los impulsos y los afectos, se les limitó el margen de acción y se

¹¹ POEM. N. 25, T. XVI, 26 de marzo de 1908, p. 3.

¹² *El Girondino*, N. 11, T. I, 18 de diciembre de 1902, p. 1.

reforzó la autodominación.¹³ Se impulsó decididamente lo “correcto” y se alentó la barrera de los miedos. Es necesario señalar que los modelos de la configuración impulsiva eran distintos pues su variante radicaba en la posición y función del sujeto en sociedad: “más amenazado socialmente está quien cede a sus emociones y pasiones espontáneas, mayor ventaja social tiene quien consigue dominar sus afectos y tanto más intensamente se educa...”¹⁴ Creyendo que empleando la razón el ser humano puede controlar sus actos, es decir, que no actúa guiado por sus impulsos. Obviamente se esperaba que tanto lo masculino como lo femenino no perdieran el control de sus emociones con la finalidad de evitar los crímenes pasionales. Dado que las “relaciones ilícitas” se entendían como relaciones “irracionales”, ya que se consideraba que la pasión dominaba a los individuos que las sostenían y los hacía olvidarse del “deber ser”.

Como manifiesta en sus investigaciones Elisa Speckman, al varón se le perdonaban algunas faltas en atención a su supuesta constitución pues además de ser considerado como un ser propicio a la tentación, se creía que por contar con un carácter fuerte le resultaba más difícil resistirse a las provocaciones...y a las tentaciones. En cambio, a la mujer se le concebía dotada de atributos como la bondad, la timidez, la sumisión o la resignación; por ello si bien se le toleraban expresiones de debilidad, como el llanto, no se le permitía manifestar otras emociones impulsivas, como el enojo.¹⁵

En el terreno de la sexualidad, los lineamientos eran claramente distintos para varones y para mujeres, al primero se le permitía ejercer su sexualidad estuviera o no

¹³ El conflicto que se manifiesta en la vergüenza no es solamente un conflicto del individuo con la opinión social predominante, sino un conflicto del comportamiento del individuo con aquella parte de su yo que representa a la opinión social; es un conflicto en su espíritu en el que el propio individuo se reconoce como inferior, teme perder el aprecio o la consideración de otros. Véase Norbert Elias. *El proceso de la civilización, investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, F C E, 1989, p.500.

¹⁴ *Ibid.*, p.454.

¹⁵ Speckman Guerra, Elisa. “De matadores de mujeres, amantes despechadas...”, p.114.

casado, y para satisfacerlo podía acudir a la prostituta, la campesina o la empleada doméstica. El “permiso” social estaba basado en la arraigada idea de que por el simple hecho de ser varón necesitaba “desfogar sus instintos” sexuales, además de creérsele moralmente más débil. La mujer, de acuerdo a las expectativas puestas en ella, debía ser virgen hasta el matrimonio, es decir sólo se le permitía la sexualidad dentro del vínculo matrimonial. Se le prevenía a la mujer sobre los peligros de dejarse llevar por las pasiones del corazón: numerosos artículos periodísticos trataban sobre los amores fatales y sus graves consecuencias y perjuicios morales que acarreaban a las protagonistas. El discurso religioso por su parte fue tajante en este asunto pues sólo concebía el matrimonio o la abstinencia sexual de las féminas. Por su parte, el discurso médico argumentó para los dos sexos que lo más conveniente para la salud y los hábitos de higiene se encontraba en la abstinencia. Según advierte Lisette Rivera:

Indirectamente, la imagen de la mujer propuesta desde el discurso fungió también como una advertencia para aquéllas que pretendieran o se atrevieran a traspasar los límites impuestos: trastocar el lugar natural de la mujer o no seguir el comportamiento aceptado, sobre todo en lo referente a la moral sexual, implicaba alterar los roles de género y por lo tanto actuar fuera del orden establecido.¹⁶

Nuestra investigación sugiere que las mujeres “del pueblo” ejercían su sexualidad aún sin estar casadas, y no siempre sosteniendo una relación monógama. Ciertas fuentes documentales señalan que estas mujeres mantuvieron relaciones de concubinato o lo que se llamó popularmente, una “ilícita amistad”. Es decir, que mientras en lo cotidiano la “ciencia” prohibía por razones higiénicas lo que la religión por pecaminoso, el discurso periodístico fomentaba la difusión de valores sociales arquetípicos, el universo social femenino desarrollaba ciertas prácticas que atentaban contra esa misma imagen como fue

¹⁶ Rivera Reynaldos, *Mujeres marginales...*, p. 45.

también el ejercicio de la prostitución que significó un desacato al “ideal femenino”. El control social en el varón puso énfasis en la disciplina, la violencia y la ebriedad, en cambio en lo femenino se centró en el adulterio, la fornicación y los deseos sexuales.

JUICIOS Y VALORES EN TORNO AL TRANSGRESOR

Las normas morales y las normas jurídicas eran rigurosas, quebrantarlas representaba para los presuntos transgresores una ruptura con los pactos de convivencia sociales, con los ideales de conducta, y con el orden establecido. La magnitud del castigo y el rechazo social dependía de la norma transgredida. Para este presente caso fueron analizados los delitos de homicidio y heridas, los cuales se consideraban como delitos contra las personas y representaban para la sociedad una grave transgresión pues implicaba el quitar la vida o bien, el hacer uso de la violencia en contra de un semejante. De estos procesos fueron extraídos opiniones, juicios de valor, conceptos de los directamente implicados en los hechos, es decir de los testigos, de los familiares del detenido y del agredido, así como de los jueces que siguieron el desarrollo de los juicios.

Una idea predominante en la época porfiriana para identificar a un delincuente era caracterizarlo como *un ser con poca sensibilidad, con carencia moral y falta de vergüenza*.¹⁷ En los extremos, significaba también aproximarse a la “barbarie”, al instinto

¹⁷ La insensibilidad fue también uno de los elementos que Cesare Lombroso destacó como elemento constitutivo del criminal nato, este autor señaló que: “...primo a spegnersi è quel sentimento della compassione per le disgrazie altri...la completa indifferenza innanzi alle proprie vittime e innanzi alle sanguinose testimonianze del loro delitti, è un carattere costante di tutti i veri delinquenti abituali, che

animal. Falta de sensibilidad era considerado un elemento importante pues sólo un insensible falto de escrúpulos podía ser capaz de quitar la vida a un ser humano; como lo destaca el testimonio del periodista Luis González cuando describe a uno de sus agresores: manifestó que Ceballos le había comunicado previo al hecho violento en su contra que para él “era más difícil darle una patada a un borrego que un balazo a un buey”¹⁸

Los periódicos, en algunas ocasiones, fueron utilizados como un recurso de humillación pública, donde se exponían las conductas no gratas de los líderes políticos locales, dichas acciones contribuían a la crítica política cuando los hechos se interpretaban como abuso de autoridad o de complacencia por parte del gobierno del estado. Se procuró exponer las conductas inmorales, y avergonzar a las personas que se desviaban de los ideales del buen ciudadano. Además, se destacaban en algunos artículos de los periódicos las palabras “clases peligrosas” señalando aquellos individuos pertenecientes a las clases menos favorecidas como inclinadas o propensas a cometer un delito, es así como se les colocó la letra escarlata, la marca de “peligroso” a quien procedía de estos estratos sociales.

La construcción del transgresor emerge a partir de varios elementos, primero como un individuo pobre: “viste pobremente”, “viste como la gente pobre”; la pobreza estaba ligada estrechamente con el problema de la delincuencia, y esta conexión fue constante en el devenir histórico; segundo, se les ha referido a los transgresores con algún apodo - casos de “la perica”, “la once pleitos” -, es decir, se les dejó de identificar con su nombre de pila por un alias que hacía referencia a alguna característica de su personalidad pero también marcaba la distancia de la persona, del sujeto. En los expedientes analizados se hacía

bastebbe a distinguirli dall'uomo normale...in complesso l'aberrazione del sentimento è la nota più caratteristica del criminale-nato...”Cesare Lombroso. *L'Uomo delinquente...*, p. 367-372.

¹⁸ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f. 70.

referencia al acusado con términos tales como “lo amarraron como perro del mal,”¹⁹ despojando al actor del hecho delictuoso de su vestidura humana y acercándolo a los instintos agresivos de una fiera salvaje.

La embriaguez jugó aquí un papel importante en los delitos dado la constante incidencia de la sustancia etílica en los autores de la transgresión. Se consideraba que ser ebrio era también una de las características de un “criminal”. El alcohol cumplió desde entonces una importante función de estigmatizador social pues en la época se consideraba que estar alcoholizado era razón suficiente para cometer un hecho violento; “El alcohol convierte al hombre en un monstruo que pronto degenera en un imbécil...puede cometer los mayores crímenes...produce un estigma moral sobre el individuo”²⁰.

El alcohol, los temperamentos explosivos y la pasión, armaban la poderosa batería de términos que sin falta concurrían en significantes hechos propensos a la “barbarie”. Un testimonio que refuerza lo anterior es el testimonio del Consejo Superior de Salubridad, con relación al caso criminal contra María González por homicidio, en el cual se manifestó que, “Una niña como de seis u ocho años de edad encomendada a los cuidados de la amasia de su padre; en un arrebató de cólera injustificada que tuvo como origen una ligera desobediencia...le infirió varios golpes...sumieron a la infeliz criatura...en violento estado de gravedad...”²¹

Mala conducta es uno de los elementos que se calificaban tanto por las autoridades como por el común como un elemento agravante de la actitud de una persona, es decir, con esto se pretende enfatizar que los sujetos que fueron sometidos a juicio no eran juzgados

¹⁹ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 4, exp. 61, 1888, f. 2.

²⁰ *El pueblo, democracia, orden y progreso*. 24 de febrero de 1909. p.1.

²¹ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja. 2, exp. 40, 1897, f. 31.

sólo por el hecho en sí mismo sino que había una serie de elementos que se sumaban a su condena y ésto lo representó la conducta previa al suceso. Se tomaron en consideración los dichos o apreciaciones de personas que conocían al presunto delincuente, se calificó si era un hombre honrado, serio, buen padre, esposo, e hijo.²²

Hacer al presunto transgresor “despreciable, violento, de malas costumbres, bandido, impulsivo, irracional, de sangre fría, monstruo, inhumano”, un extraño, “el otro”, lo más lejano posible, lo más distante de lo conocido.²³ Con esto se buscó marcar una distancia lo suficientemente larga, delimitar una frontera pronunciada entre los normales y los anormales, basándose en la exclusión y aniquilación discursiva del “otro”. Las aparentes certezas morales que dividen el mundo en buenos y malos, ejerciendo así por anticipado una violencia verbal que antecede y prepara el camino para la violencia física. El “otro” encarna el límite y la destrucción en los expedientes; se palpa el miedo y el desprecio a un ser que actuó al compás de los sentidos, del impulso, de las pasiones que dejó un momento en el perchero el ideal del “hombre moderno”.

Sujetos que dejaron en evidencia las fisuras de lo racional y dejaron entrar a la violencia; una violencia que a pesar de su omnipotente presencia parece no admitir ritualización ni palabra posible; ella se despliega, imperial, sin que pueda ser incorporada en algún circuito de la cultura capaz de exorcizarle.

²² Este elemento de la mala conducta previa al delito, están contemplados en lo que se conoce dentro del derecho penal como derecho penal de autor; éste toma en cuenta la forma de ser, clase social e incluso rasgos físicos de la persona procesada más que el acto delictuoso. Véase Alejandro, J. Rodríguez Morales. *Derecho penal de autor y derecho penal del acto*, www.geocities.com/cienciaspenales/Derecho_penal_de_autor.

²³ Durante la ilustración la figura del hombre “normal” al embrutecerse y violar la ley, absorbe y es comparada de cierta forma con los rasgos propios del monstruo, ya no sólo nacer deforme o loco era motivo para ser considerado un monstruo, sino que el concepto se extiende al estado de embrutecimiento que podía adquirirse mediante el exceso de embriagantes, el transgredir las normas sociales, estado en el cual al ser humano se le puede comparar con el animal. La figura del crimen monstruoso y monstruo moral, aparece a fines del siglo XVIII y principios de XIX, haciéndolo en forma de discursos y prácticas que no negaban las antiguas ideas, sino que iban más allá. Véase Juan Carlos González Cruz. *Anormalidad, poder y exclusiones*. Ponencia, IV Coloquio historia de mujeres y género en México, El Colegio de Michoacán, 2007.

Es importante destacar que el escándalo así como el desprecio social fueron distintos en magnitud pues dependió de cómo fuera catalogado el hecho delictuoso, no sólo por la institución judicial sino también por la comunidad, es decir si fue considerado como un simple delito o como un crimen. La diferencia esencial lo constituyó que el crimen era considerado como un hecho sancionado por la ley, que ofendía directamente el interés público y que se cometió con dolo; hecho atroz que causaba grave daño a la sociedad. El delito menor era considerado como un hecho menos grave que sólo afectaba a un individuo y que podía prevenirse de manera correctiva por la autoridad local.²⁴

El homicidio y las lesiones que ponían en peligro la integridad del individuo creaba en lo social un temor particular, probablemente porque la muerte de los otros se nos presenta como un signo premonitorio de la propia muerte. Algunas investigaciones apuntalan que no es socialmente aceptada una muerte sin ritual, es decir, que se le arrebatase la vida sin propósito.²⁵

ESTIGMA Y MARGINACIÓN

La palabra estigma es de origen griego y se refiere a la marca física que se dejaba en fuego o con navaja en los individuos considerados extraños o inferiores, también lo puede constituir los factores como la edad, clase, color, grupo, creencias religiosas, sexo. De

²⁴ Escriche, Joaquín. *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense...*, p. 167.

²⁵ Véase René Girard, *La violencia y lo sagrado*, México, Anagrama, 1995, p.338.

acuerdo con Ricardo García Bernal la palabra estigma se ha concebido tradicionalmente como una característica que desacredita considerablemente a un individuo ante los demás. No persigue matar al individuo estigmatizado sino más bien busca humillarlo públicamente dentro de su comunidad, ridiculizándolo junto a su familia, e invalidándolo como ente social. El término estigma ampliamente logra tener un status teórico en la sociología a través de las formulaciones de Irving Goffman. Dicho planteamiento teórico se basa en torno a un proceso psicosocial conocido como “categorización social” en el cual, con base en ciertos indicadores aprehendidos culturalmente, se crean diferentes categorías, construidas desde lo social colectivo a través de las interacciones cotidianas, en las que se puede agrupar a las personas a través de ciertos rasgos. La categorización tiene como fin delimitar y determinar qué es lo que se puede esperar de una persona inscrita en tal o cual categoría, en pocas palabras, es un saber de orden práctico que le permite a los sujetos elegir a partir de unas pocas señales qué tipo de relaciones puede establecer con “el otro”. El estigma es una señal o atributo que marca al portador como diferente a los demás, es un atributo desacreditador ante el prototipo.²⁶ Goffman consideró que hay tres tipos de estigmas. El que a nosotros nos interesa es al que denominó los “defectos del carácter”, caracterizado por faltas morales que devalúan a los sujetos, como el alcoholismo, o la transgresión de alguna norma.²⁷ Los seres humanos, crean jerarquías; y la conexión con una característica indeseable, proporciona una razón fundamental para rebajar a alguien.

²⁶ Callejas, Leopoldo y Peña, Cupatitzio. “La estigmatización social como factor fundamental de la discriminación juvenil” *El cotidiano*, Universidad Autónoma Metropolitana-Atzacapozalco, nov-dic, N. 134, pp. 64-70.

²⁷ Los tres tipos de estigma que destaca Goffman son los siguientes: 1.- Las abominaciones del cuerpo, en las cuales se inscriben todas las deformidades y disformias del cuerpo. 2.- Los estigmas tribales, relacionados con la pertenencia del sujeto a cierta raza, nación o credo y que son susceptibles de ser transmitidos a través de la herencia por generación. 3.- Los defectos del carácter relacionados con faltas morales que devalúan a los sujetos como el alcoholismo, la drogadicción, etc.

Estigmatizar se trata también de dar respuesta a lo que se considera como una amenaza, a lo peligroso y desde luego se traduce como un miedo a lo desconocido, de allí que se etiqueten a ciertos individuos que no encajan en el común.²⁸

El estigmatizado es como un extraño, es dueño de un atributo que lo vuelve diferente de los demás y lo convierte en alguien menos agradable, en casos extremos, en una persona casi enteramente malvada, peligrosa. De ese modo se deja de verle como una persona común y corriente para reducirlo a un ser corrompido y menospreciado, le produce un descrédito amplio, o puede ser también nombrado como un defecto, falla o desventaja social.²⁹

Un aspecto que es importante destacar es que el estigma margina no sólo al propietario sino que se difunde hacia las relaciones más cercanas del sujeto, como su familia. Así, estigmatizar a la familia amenaza con romper las conexiones vitales que vinculan a la persona con una red social de apoyo, recursos y oportunidades de vida. Las oportunidades sociales y materiales de casarse, tener hijos, y perpetuar la estructura material quedan especialmente en riesgo. Esto puede traducirse en una especie de muerte

²⁸ Los enfoques sociológicos nos obligan a concebir el estigma como un proceso social con múltiples dimensiones. El estigma se considera incrustado en los compromisos interpretativos de los actores sociales que implican significados culturales, estados afectivos, papeles y tipos ideales. Una dialéctica de interpretación y respuesta asegura efectivamente que la marginalización se perpetúe, ya que los otros responden a un individuo estigmatizado como a alguien ya agobiado de vergüenza, ambivalencia y estatus bajo. Véase Varios autores, "Cultura y estigma: la experiencia moral", *Social Science and Medicine*, V. 64, N. 7. p. 5.

²⁹ Goffman, Irving. *Estigma. La identidad deteriorada*, Argentina, Amurrortu, 2006, p. 12. B. Link amplía la idea original de Goffman, proponiendo concebir el estigma, no como un atributo, sino como un proceso social. Según Link, el proceso del estigma comienza cuando los grupos dominantes de una sociedad reconocen ciertas diferencias humanas- sean éstas verdaderas o no; continua, si se considera que las diferencias observadas implican información desfavorable sobre las personas designadas; en la medida en que ocurre esto, se consigue su rotulación social a partir de estas diferencias. Las personas rotuladas son clasificadas en una categoría aparte, separando así el "nosotros" de "ellos". La culminación del proceso de estigma ocurre cuando las diferencias designadas desencadenan distintas formas de desaprobación, rechazo, exclusión y discriminación. Véase Marija Miric, "Las huellas del tabú: aproximaciones al concepto de estigma", *Paradigmas, Ensayos*, Año. 1, N. 1, p. 56.

social.³⁰ Numerosos procesos revisados ponen en evidencia lo anterior. En el caso de Luis González, el abogado del detenido Miguel García manifestaba: “que la prisión que sufre a perjudicado notablemente a su familia”; suponemos afecto a la familia no sólo porque el procesado contribuía a la manutención del hogar familiar, sino porque también implicaba el desprestigio social del detenido.³¹ Otro caso que refuerza lo anterior es el testimonio del abogado defensor de Genaro Medina, acusado de herir a Trinidad Guzmán. El abogado argumentó primero las “buenas cualidades” de su defendido empleando las declaraciones de distintos testigos los cuales catalogaron a Medina como un hombre dedicado a su trabajo; o un juicio de mayor peso: “un hombre de bien” que procuró marcar una diferencia con el herido el cual fue considerado como un “borracho” y por ello manifestó que la prisión que padecía Medina privaba a la sociedad de un miembro útil y a su familia le quitaba su único recurso de subsistencia.

Los abogados defensores participantes en los juicios revisados se percataron de la importancia de demostrar no sólo ante el juez sino ante la sociedad la inocencia del acusado. En los argumentos expuestos por estos juristas logramos observar la magnitud que representaba el ser desacreditado y desprestigiado socialmente por el participio en algún hecho criminoso-violento.

En el caso del estudiante de medicina Fernando Soto, quien fuera acusado de envenenar a su novia, la señorita María Moran, el abogado defensor pidió no sólo la absolución de su cliente sino también “una declaración que repare el perjuicio causado por el proceso en el buen nombre de Soto, cuya profesión de médico exige más que otra

³⁰ “Cultura y estigma...”, p.6.

³¹ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f. 431.

cualquiera, una reputación libre enteramente libre de la especie de mancha que en ella pudo arrojar este desgraciado negocio.”³²

En un caso de homicidio en el cual se encontraba implicado un miembro de la familia Iturbide, el licenciado Luis G. Caballero en defensa del acusado puso de manifiesto que el señor Eugenio Iturbide se encontraba colocado “en la situación moral más penosa que puede sobrevenir a un hombre de corazón bien formado de educación bien moralizada y de antecedentes personales y de familia bien limpios e intachables”, por ello pidió se diera pronta resolución al caso,

...e iluminar en todos los resplandores de la verdad acto cuya exterioridad pudiera manchar una reputación, herir radicalmente una conducta que siempre se ha encaminado hacía el cumplimiento de todos los deberes que el hombre tiene para consigo mismo, para con los suyos y para con la sociedad, entonces la depuración de esa conducta por la justicia humana, repito es un grande alivio moral, es un poderoso lenitivo porque ella al realizar su augusta función social disipará toda sombra que obscurezca la verdad, pondrá en relieve y salvará así el buen nombre de que se envuelto en sospechas y dudas afrentosas.³³

En ese testimonio podemos apreciar que no solamente está en juego la reputación del acusado, sino el de la familia, la cual era respetada por la comunidad, y el dar una resolución benigna a Eugenio pondría freno a los comentarios del vulgo.³⁴ Y es que el sentimiento de vergüenza según nuestros testimonios se agudiza cuando la familia presenta una posición económica favorable. Nuevamente el expediente de Luis González nos posibilita apreciar el peso social que significa lo público, lo escandaloso. En una de las testificaciones del padre de Luis, Pablo González comentó lo siguiente: “acabo de saber que a mi hijo lo traen trabajando en las obras públicas por orden del prefecto Maximiano

³² AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja, 2, exp. 35, 1898, f.29.

³³ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, legajo. 3, exp. 73, 1902, f. 49.

³⁴ La familia Iturbide era conocida y respetada desde épocas tempranas. Véase Gabriel Ibarrola A. *Familias y casas de la vieja Valladolid*, México, Fimax Publicistas, 1967, p. 221-233.

Rocha...esta siendo víctima...el trabajo en que se le trae a Luis es causa de vergüenza y es de difícil reparación, pido la suspensión del acto,”³⁵

En el mismo caso, Antonio Ramírez, defensor de Rafael Rangel -uno de los inculpados en el homicidio del joven periodista Luis González-, argumentó que: “una calumnia una sospecha una prevención anterior una preocupación vulgar e inconciente le puede arrebatar la vida, el honor, la libertad y su familia.”³⁶

Que el hecho resultara ser públicamente exhibido, y además mostrado en artículos periodísticos significó para el presunto transgresor una afrenta a su honorabilidad y respeto social, además de mostrar a la comunidad un hecho vergonzoso. El escándalo es un símbolo de mancha y se caracteriza por estar expuesto continuamente a la percepción, a la mirada social, es también una bofetada al ocultamiento del delito. El caso de Gilberto Martínez del Campo, acusado de homicidio, muestra lo dicho anteriormente:

Tendría yo ciertamente que esforzarme más en hacer evidente la inocencia de Gilberto Martínez del Campo en el espeluznante crimen que ha conmovido a la sociedad ...efectivamente, la opinión pública prejuzgando sin fundamento de ninguna especie acerca de los hechos cuyo conocimiento exacto se ignoraba y extraviada por los informes periodísticos que circulaban y por las torcidas versiones que se propagaron respecto al crimen acaecido, produjeron un ambiente de escándalo ennegrecido de graves responsabilidades para mi defenso, y por ello no era raro oír hacer pésimos comentarios en su contra considerándolo como un alevoso asesino que sin miramiento alguno de la confianza y amistad que lo ligaba con el occiso le hubiese coaccionado la muerte en semejantes circunstancias para hacer cobrar mayor aversión para con él que suponían homicida y sin duda para hacerlo más despreciable ante la sociedad ...como algunas veces sucede para quien ya sobrepasa alguna desgracia, que alguien hubiere lanzado en un periódico imputaciones difamatorias altamente vergonzantes para el presunto reo.³⁷

Caso semejante sucedió en el proceso de Gregorio Patiño Fagú, acusado de homicidio en la persona de Francisco Menocal, miembros las dos partes de familias

³⁵ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f. 193.

³⁶ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, exp. sn, 1885, f. 620.

³⁷ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, exp. 12, 1909, f.53.

“honorables”. El abogado Enrique Domenzain, en la defensa que hace del acusado expuso lo siguiente:

Tal despreciado acontecimiento conmovió profundamente a la sociedad de Morelia, porque la víctima y el autor del homicidio pertenecen a muy conocidas y distinguidas familias. Como pasa siempre en casos análogos, el sentimiento, que es sólo de indignación en los primeros momentos, hizo aparecer el hecho como un gran delito y su autor como un criminal acreedor a las más severas penas...La apreciación, en menor tiempo del que es común en ocasiones semejantes, cambió por completo y se considero no como hijo de la perversidad sino como acontecimiento de muy desgraciados e imprevistos accidentes...mi misión se reduce a procurar que el hecho se estime como es en sí, sin prejuicios de ningún genero para que se le aplique la pena que merezca conforme a la ley, sin agravarla por considerar revestido el delito con imaginarias y exageradas circunstancias...³⁸

Cosa contraria ocurrió en la causa de José García, procesado por haber dado muerte al “catrín” Jesús Valle, en una casa de prostitución. El abogado defensor Felipe Tena, cuestionó el proceder de la comunidad de disculpar o aminorar la culpabilidad de un individuo tan sólo por hecho de ser miembro de una “familia respetable”:

Cuando una persona, miembro de honorable familias, de buena posición social, distinguida por su fino trato, excelente educación, e irreprochable conducta, cediendo en un momento de arrebato a los estímulos de una pasión funesta, se precipita en una falta de la que el fin resulta víctima, todos nos sentimos inclinados a atenuar las proporciones de su culpa y aún a sacar víctima inocente al que quizá con sus propios actos haya labrado su desgracia.³⁹

Portar un atributo desacreditador significó en algunas ocasiones que, al individuo no se le considerara como un ser confiable y honesto, pues al momento de ser un testigo se calificaba su testimonio como “no digno de crédito”. Como fue en el proceso de Julia Rodríguez, dueña de una casa de prostitución, donde comparecieron las mujeres que trabajaban a su servicio “mujeres públicas.” El abogado Felipe Ortega se encontró con una

³⁸ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, legajo. 1, exp. 32, 1903, f. 33.

³⁹ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, legajo. 2, exp. 72, 1906, f. 41.

dificultad al momento de querer conseguir testigos que declararan en contra de Julia Rodríguez, pues él manifestó que:

Que se amplíen las declaraciones de los gendarmes que aprehendieron a Herrera para que digan como es cierto que Julia Rodríguez es mujer pública, su casa de prostitución y prostitutas las testigas Felicitas Amaro, Soledad González y Guadalupe Ramírez, siendo esta una tacha que pongo legalmente para que sea tomada su consideración a su tiempo. Aunque la ley tolera la prostitución y por consiguiente no considera ilícito el comercio con mujer pública la sociedad sí considera enérgicamente ese vicio que envilece y degrada a sus miembros por eso me ha sido difícil encontrar testigos para comprobar la tacha pues nadie quiere confesar que ha tenido comunicación o trato con tal clase de gente pero los empleados de la policía no se encuentran en el caso de los demás toda vez que su deber los lleva frecuentemente a las casas públicas para restablecer el orden y para ellos no es una mancha penetrar a los palacios de la prostitución y del vicio...⁴⁰

Luego entonces, el caso de Ventura Silva, acusada por el delito de heridas, nos muestra cómo las “faltas morales” influenciaron el proceso judicial e inclusive la sentencia. El suceso se detona cuando Silva acude a la casa de la “concubina” de su esposo, con el propósito de recuperar a su hijo, el cual le fue arrebatado por su cónyuge llevándolo a vivir con María Guillén su “pública amasia.” El abogado defensor decía que:

No pretendo equiparar el matrimonio canónico contraído por mi representada con el contrato civil que reconoce y sanciona la ley; pero si estimo aquel acto como una institución respetable en si misma y reconocida y respetada por la sociedad, que si no da a la señora Silva el carácter de esposa legítima, si la coloca en una posición digna, da la medida de la moralidad de sus costumbres y establece entre ella y la concubina una profunda diferencia, que así como la sociedad la respeta, usted señor Juez no podría desconocerla, porque nunca podría dar una calificación despreciativa a la mujer que liga sus destinos conforme a los ritos de una religión respetable.⁴¹

El abogado además justifica el hecho violento argumentando que fue justo dado que Guillén era una mujer de “malas costumbres” y le profesaba a la esposa un “odio

⁴⁰ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja, 1, exp. 6ª, 1892, f. 37.

⁴¹ AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja. 3, exp. 54, 1900, f. 53.

profundo” (pues él aseguraba que todas las concubinas odiaban a las esposas de sus amantes), sino que también lo fundamentaba con base en lo siguiente:

Ante la separación del hijo le sobrevino el natural deseo de recobrarlo, porque a ello la inclinaba el afecto maternal y porque era de su deber sustraer al niño de la escuela de la inmoralidad a donde su padre lo llevaba, conduciéndolo al lado de una mujer casada que había abandonado a su esposo para vivir en público amasiato...⁴²

Además, se consideró un insulto el ser nombrado “bandido” pues dicho término representaba un ser sin moral, delincuente. Fracasar en la adhesión al código de conducta deseado al “deber ser” significó estar extraviado, y desembocó en el fracaso de no ser una persona digna. “El manejo del estigma era un rasgo general de la sociedad, un proceso que se produce donde quiera existan normas de identidad”.⁴³

La estigmatización de aquellos que presentan “malos” antecedentes morales funcionó como un medio de control, actuó como una expresión del “castigo social”, el que no es impuesto por la institución judicial sino por el tribunal de la opinión pública, y que además castiga al individuo no sólo por el hecho cometido, sino por el rol que representa dentro de la sociedad. Lo que se puede concluir es que era una sociedad excluyente que estigmatizaba, y diferenciaba conductas. Entonces la mancha está allí, y la estigmatización de los grupos e individuos que son “diferentes” es parte de las dinámicas de la vida de la comunidad.

⁴² AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja. 3, exp. 54, 1900, f. 53.

⁴³ Goffman, *Estigma. La identidad...*, p.152.

EL TRANSGRESOR EN EL IMAGINARIO COLECTIVO

La representación del transgresor dentro de la sociedad moreliana del porfiriato oscilaba entre varios papeles, pues la prensa que circulo en Morelia se encargó de difundir una serie de discursos con relación a esta figura, ideas que convivieron entre sí aun a pesar de lo disímil de su origen. Por una parte estaba el discurso “científico de la época”, las teorías positivistas que hablaban de transgresor como un ser psicofísico distinto al común de las personas, otros supuestos teóricos lo apuntalaban como un ser con las mismas capacidades que cualquier otro pero con la diferencia que este respondía a sus pasiones, asunto que la época porfiriana rechazaba pues la elite porfirista alentó el control de los impulsos y las actuaciones templadas de los individuos.⁴⁴

Otras opiniones consideraban que el transgresor era un “salvaje” que debía ser civilizado, por lo tanto era un ser en extremo violento, propenso a enfermedades, insensible al sufrimiento moral, egoísta, con impulsos sanguinarios proveniente de las llamadas

⁴⁴ Entendemos la representación como las imágenes generadas desde y por el discurso o las modalidades narrativas, formas y mecanismos por los cuales las comunidades perciben y comprenden su sociedad, sensibles a la pluralidad de divergencias de materiales o de códigos compartidos, así como sentimientos y comportamientos significativos en un plano colectivo. Las representaciones sociales pueden ser abordadas a la vez como el producto y el proceso de una actividad de apropiación de la realidad exterior por parte del pensamiento y de la elaboración psicológica y social de esta realidad. Se trata por tanto, de formas de conocimiento y de sentido común basadas en la percepción y en la formación de fenómenos cognitivos a partir de divisiones e interacciones sociales. Las representaciones se originan en el procesamiento y los intercambios que los individuos hacen de la experiencia social y adquieren vigencia cuando logan construir una visión consensuada de la realidad por un grupo y sus miembros, de ahí que los objetos de representación social sean múltiples e impliquen desde valores y modelos sociales hasta formas de memoria colectiva dirigidas a dotar de sentido la realidad. Una de las características más importantes de la representación social es su constante falta de homogeneidad y sus aspectos diversos que permiten su multifuncionalidad; las representaciones sociales pueden ser instrumentos de legitimidad, de adaptación e incluso de subversión. Ello implica que las representaciones sociales mantienen como parte de su naturaleza un aspecto creativo que involucra a los individuos en la reelaboración y uso diferenciados de una representación común. Véase Juan Carlos Ruiz Guadalajara, “Representaciones colectivas,” *Relaciones*, N. 93, invierno, 2003, V. XXIV, p. 19-49.

“clases populares”, “masas inferiores”, como bien lo ratificó Julio Guerrero, en su libro *La génesis del crimen en México*, en el cual exponía que “sus instintos morales se extinguen en las noches oscuras de la miseria y en la contigüidad del frío, la dignidad se gastaba en solicitudes infructuosas de trabajo, el porvenir se convertía en expectativas de cárcel”.⁴⁵ De esta manera: Los criminólogos mexicanos siguieron asociando el crimen con la ignorancia, el alcoholismo, el juego, la prostitución y hasta el ocio, y proponiendo la educación pública, la reforma carcelaria y la racionalización de las leyes penales como soluciones al crimen.⁴⁶

De este modo, el personaje de transgresor también estuvo enmarcado por un discurso moralista proveniente del bien y del mal; se continuaban empleando los términos malo-bueno para calificar la conducta de los individuos; los juicios de valor estuvieron al orden del día para hacer referencia a la conducta y la calidad moral de los presuntos transgresores. Estos personajes bien podrían entrar en lo que Michel Foucault denominó en su libro *Los anormales*, el individuo a corregir, dado que los conceptos para describir las conductas poco comunes se ciñen a calificaciones morales que se derivan de reglas morales.

Otra característica que se encontró tanto en el discurso periodístico como en los expedientes judiciales fue que el agresor manifestó una inclinación por el consumo del alcohol, un hábito social que era parte de la vida cotidiana y que en determinados momentos y en forma aparentemente abrupta se convirtió en violencia. Nuestra base de datos nos muestra que tanto el homicidio como las lesiones fueron producto de actos

⁴⁵ Guerrero, Julio. *La génesis del crimen en México...*, p. 119.

⁴⁶ Buffington, Robert. *Los criminales y ciudadanos en el México...*, p.59.

“impulsivos” no premeditados, que emergieron en el transcurso de acciones cotidianas, ceremoniales y relacionales.

Esto sugiere la tesis de que el origen de la visión compartida del transgresor que incurre en delitos contra las personas -homicidio y heridas-, estribó en el temor y repudio colectivo de la violencia, porque el crimen horrorizaba y por lo tanto había que impedir que los hombres se mataran entre sí. Una violencia que no respetó linaje, situación económica, color, educación, edad, género y que igualó al hombre en el terreno de la muerte. Un recordatorio cotidiano de su cercanía a la naturaleza humana. Y es que la violencia se percibió como un elemento sustancial de toda la humanidad. Por todo esto, la violencia fue un comportamiento colectivo dentro de la sociedad moreliana, durante el porfiriato.

Se consideró que el individuo, mujer o varón, que actuaba violentamente lo hacía por impulsos, por pasiones, preso de la irracionalidad de allí que reaccionara de manera violenta. La única violencia tolerada por la comunidad fue la proveniente de las instituciones al momento de aplicar justicia, es decir de los castigos y sentencias otorgadas en los tribunales de justicia. Se aceptó el castigo institucionalizado, no el cotidiano, el que carecía de ritual, el que prevenía la venganza de los familiares de la víctima. El sistema judicial alejó la amenaza de la venganza, no la suprimía, la limitaba efectivamente a una represalia única, cuyo ejercicio quedó confiado a una autoridad soberana y especializada en esta materia. “La música, los castigos y las leyes tenían un único y mismo fin, unir los corazones y establecer el orden”.⁴⁷

⁴⁷ Citado en: Rene Girard, *La violencia...*, p 16.

Al castigar, rechazar y estigmatizar al agresor al “violento”, la sociedad imaginó librarse de su mal. De alguna manera los individuos trataron de convencerse de que sólo unos cuantos de ellos eran responsables de toda la violencia, si conseguían ver en ella la “mancha” que los contaminaba a todos, si compartieron unánimemente su creencia, ésta quedó comprobada con la exclusión del “otro”.⁴⁸

Por ello los males de la violencia se trataron de prevenir con distintos discursos. El religioso y moral apuntaban a la no-violencia en la vida cotidiana; el científico-jurídico abogó por señalar los castigos de quien incurriera en hechos violentos. Estos preceptos resultaron efectivos en prevenir más que por solucionar un problema de conflicto, de lo que se podría llamar una guerra cuerpo a cuerpo pero en miniatura.

Luego entonces, podría decirse que el individuo que circuló por los márgenes de la norma y por la frontera de la normalidad, fue estigmatizado con una serie de “defectos morales” que no correspondieron a las expectativas, tanto de la elite porfiriana como de las exigencias sociales de convivencia y fue catalogado como un ser no grato, con atributos no deseables para un buen ciudadano o vecino. Convirtiéndolo más bien en un extraño, en el “otro” que despertaba suspicacias, celos y desconfianza e incluso hasta temores.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 90.

●●● CONCLUSIONES

¿Quién era un criminal? como hemos visto, en el porfiriato a esta pregunta se le dieron diferentes respuestas, las que vinieron de disímiles fuentes, jurídicas-criminológicas, morales-religiosas. Todas ellas buscaban entender por qué se producían los actos violentos y delictivos. Actos que fueron realizados en su gran mayoría por varones, jóvenes y solteros actuaran éstos como víctimas y victimarios, algo que era frecuente en la historia de los hechos sangrientos. Dentro de los procesos de homicidio y heridas revisados fueron pocas las mujeres, cuando eran las agresoras sus móviles solían ser los celos, sus disputas eran contra otras mujeres y pocas de ellas dieron muerte a su oponente. En cambio cuando ellas eran las violentadas, sus atacantes en un porcentaje mayor fueron hombres, mientras que el lugar de la agresión más común resultó la casa-habitación.

En el campo del derecho el acusado de cometer una transgresión a la norma era catalogado y tratado como delincuente. Una postura diferente fue la manifestada por la escuela clásica liberal y a su vez, por la antropología criminal. La primera consideró que las personas –delincuentes- tenían la posibilidad de decidir cómo actuar, pues las acciones humanas dependían de la voluntad, del libre albedrío. Por su parte, la antropología criminal vetó el libre albedrío, pues consideraba que las personas no podían decidir cómo actuar. Las dos interpretaciones estuvieron presentes en las apreciaciones de la prensa moreliana sobre la criminalidad, que debatió y formuló sus propias percepciones de la delincuencia. Mientras que en el lenguaje judicial predominó, en todo momento la escuela clásica liberal para referirse al procesado y al acto violento.

Una prensa que construyó y reconstruyó imágenes, que difundió estereotipos, roles de conducta acordes a las expectativas del momento y a los intereses de la elite porfiriana. Jugó pues un papel preponderante como instrumento de difusión del “deber ser” un deber ser que no excluyó género, estrato social, ni posición social. Todos estaban incluidos -en el discurso al menos- en el proyecto de crear un ideal de ciudadano, un hombre civilizado. Y como era lógico el que no encajaba era el “otro” al que la prensa calificaba como: malhechor, heridor, asesino, delincuente, agresor, de allí que implementara un discurso, peyorativo y estigmatizador a las conductas delictivas, fueran realizadas por varones o mujeres, el rechazo no entendió de géneros, sin embargo la variante en la prensa en cuanto a los delitos de género -el infanticidio, crímenes pasionales-, el lenguaje sube de tono sobre todo cuando se abordó el infanticidio fue calificado como un hecho atroz, desdeñable, propio, decía inclusive la prensa, de las fieras más salvajes.

No varió el lenguaje de las notas la postura del periódico, si era liberal o clerical. Además, la prensa en este papel de “vigilante”, que ella misma se asignó, también contribuyó a la marginación de ciertos grupos sociales, pues difundió lo que en su momento sostenían los intelectuales porfirianos: la idea que existía un peligro latente en las “clases populares”, por considerarlas tendientes a la criminalidad, a la ebriedad, haciendo también una suma lógica de que si se era pobre se era también delincuente. Idea que por demás no era nueva. Asimismo, otra idea de añeja procedencia fue la liga entre alcoholismo y delito. Ser consumidor de bebidas embriagantes fue catalogado como un individuo proclive a delinquir, de allí la insistencia de la prensa en mostrar los peligros del alcoholismo.

Con relación a la idea del castigo, la justicia otorgó como sentencia, en la gran mayoría de los procesos, la cárcel, y sólo en el caso de los encontrados culpables del homicidio del periodista Luis González, la pena de muerte. Y es que la cárcel, de acuerdo a

lo que se consideraba en la época era la forma más idónea de reivindicar al individuo, pues dentro de los proyectos carcelarios se estipulaba que se le debía enseñar el amor al trabajo y educarlo moralmente. La prensa por su parte consideraba que los castigos físicos no eran propios de una nación civilizada, era más bien una muestra de barbarie, de allí que se abogara porque *la ley fuga* no se aplicara, o los tormentos y suplicios públicos no se realizaran. Se exhortó a que no se aplicara justicia por propia mano y que se recurriera a los tribunales, pues sólo así podía mantenerse el orden social. Esta postura predominó en los artículos que hacían referencia al duelo, o alguna venganza entre particulares. En referencia al duelo existieron voces en pro de esta práctica pues la justificaban con el argumento que el ofendido debía defender su honor.

Otro debate que polarizó a la prensa fue la pena de muerte. Algunos periódicos consideraban que debía seguir aplicándose como ejemplo persuasivo para los futuros delincuentes, otros consideraban que no era aceptable en una sociedad igualitaria. En lo relativo a la cárcel la prensa tomó dos posturas: por una parte consideró de manera precisa considerarla como el mejor mecanismo de control social, y de corrección del delincuente; y por otra la consideraron como una escuela del crimen, dada la situación en la que se encontraban las cárceles y que no escapaban al conocimiento de la prensa, misma que denunció en artículos de gacetilla la situación precaria de los reos y de las instalaciones carcelarias.

Los periódicos morelianos contribuyeron a que un hecho delictuoso tuviera resonancia dentro de la comunidad, como fueron los casos del asesinato de Luis González, y del conato de homicidio del Obispo Cázares. Estos acontecimientos fueron seguidos con particular atención por la prensa dada la importancia de sus actores, en el primer caso involucraba a figuras del gobierno distrital y colocaba en entredicho el actuar de las

instituciones judiciales. El segundo caso coloca su relevancia por la figura de la víctima, el Obispo de Zamora, José María Cázares, y lo singular del agresor, el bachiller Pablo Rojas, quien padecía de delirio de persecución y había estado en el hospital de dementes en la ciudad de México asunto que fue conocido después de que varios periódicos realizaran algunas investigaciones periodísticas en la capital del país.

La comunidad por su parte consideraba que la honorabilidad y el respeto de una persona se veía fuertemente afectado cuando se le relacionaba en un delito, fuera homicidio o heridas, particularmente cuando el agresor procedía de una “buena familia”, ya que la honorabilidad era un aspecto que seguía presente como un valor social, y perderlo significaba el desprestigio no sólo del directamente involucrado sino de la familia de éste. Asimismo, la comunidad catalogó al individuo transgresor con adjetivos tales como: *despreciable, violento, de malas costumbres, bandido, impulsivo, irracional, de sangre fría, monstruo, inhumano*, es decir, el “otro” el que es extraño por comportamiento al común de la gente. La sociedad lo excluyó de la escena de lo humano, y juega entonces un papel profano, como anormal, es decir, marcó la comunidad una diferencia y una frontera infranqueable entre *el nosotros* y *los otros*, consideró al individuo como alguien no grato, “peligroso” para la convivencia cotidiana.

Es importante destacar que el escándalo así como el desprecio social fueron distintos en magnitud pues dependió de cómo fuera catalogado el hecho delictuoso, no sólo por la institución judicial sino también por la comunidad, es decir, si era considerado como un simple “delito” o como un “crimen”. Además de la clasificación estipulada por el Código Penal, la diferencia se encontraba también en el escándalo, en cómo ocurrió el hecho, es decir, si el agresor actuó con alevosía, o bien cuando la comunidad se proyectaba como víctima, o cuándo la víctima simpatizaba con la comunidad, de allí que ésta calificara

el hecho como un crimen o un simple delito, y un delito era considerado por el común como un hecho menor, sin gran importancia o trascendencia independientemente de quién cometiera el acto violento, o quién fuera la víctima. Era algo que no alteraba de forma generalizada la paz pública. De alguna manera pasaba desapercibido.

En síntesis, la idea de criminalidad estuvo matizada por concepciones que provenían de distintos lugares pero que convivían y se enriquecían mutuamente, desde las permanencias de un discurso que evocaba el binomio bien y mal y desde lo singular de la segunda mitad del siglo XIX, los conocimientos de la naciente ciencia de la antropología criminal que trababan de entender al “criminal” desde una postura “racional”, “científica”, cuantificable. El mismo caso fue para la idea del castigo, que da muestra del cambio de las sensibilidades pues la comunidad ya no aceptaba como en la época colonial los espectáculos públicos en los cuales se azotaba al procesado. Es así que en el porfiriato y con el liberalismo particularmente se habla de la necesidad de “humanizar” los castigos y se prohíben entonces las mutilaciones, la marca y cualquier tipo de tormento. Pero se seguían manteniendo los fines del castigo, los cuales eran el servir como ejemplo a la comunidad y ser disuasivo al resto de los individuos, además se le sumó el propósito de readaptar al delincuente, y para ello se consideró a la prisión como la vía para lograrlo, para convertirlo de un “miembro podrido de la sociedad”, a un “hombre de bien”.

Finalmente, queremos subrayar que el presente trabajo abre nuevas posibilidades de investigación, además de valorar el discurso y las representaciones sobre el delincuente, ahora sería valioso rescatar la propia opinión del transgresor, asimismo, qué impacto tuvieron estos discursos de la criminalidad en la realidad, en la vida cotidiana del presidiario, de qué manera afectó a la familia. O bien, si realmente sirvieron los proyectos

carcelarios de reivindicación del reo. Conocer un poco más de la vida carcelaria sería un gran aporte historiográfico, desde una perspectiva de la historia de los sistemas punitivos.

El objetivo de nuestra investigación consiste en analizar y aportar elementos sobre las representaciones colectivas que se tenían en el porfiriato en lo referente a la criminalidad y el castigo. Por lo tanto no se encontraba orientada a crear un perfil de los transgresores que participaron en los delitos contra las personas (homicidio y heridas). Sin embargo, el material expuesto en estos gráficos posibilita y abre líneas de investigación para trabajos futuros. Las gráficas fueron realizadas con base en ciento cuatro expedientes judiciales, cuarenta corresponden al delito de homicidio, y sesenta y cuatro al de heridas. Dichas transgresiones fueron cometidas en la ciudad de Morelia y su causa fue seguida por el Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, en el primer juzgado penal. Sólo dos de los expedientes fueron procesados por el segundo juzgado penal. La participación masculina en los delitos contra las personas es evidente, como se muestra en el gráfico número cinco y número seis. La hegemonía de los varones en los conflictos violentos no es un rasgo exclusivo de Morelia, en realidad fue un fenómeno generalizado.

Las mujeres participaron más como víctimas, se tienen registrados veinte casos de heridas y cinco casos de homicidio en donde el varón predomina como agresor. El lugar donde ocurrieron los ataques fue la casa-habitación. La causa que sobresale en porcentaje para que se detone la agresión en ambos delitos fueron los celos. Cuando eran las agresoras sus disputas fueron contra mujeres y pocas de ellas dieron muerte a su oponente. Es pertinente señalar que estos casos fueron conocidos por los tribunales judiciales, debido a que los hechos violentos fueron denunciados por el gendarme que realizó el arresto, y el proceso fue seguido de “oficio”.

En el gráfico número cuatro podemos observar que el tipo de arma o instrumento empleado en los enfrentamientos fueron de lo más variado. Sin embargo las armas punzo cortantes se destacan en porcentaje, dentro de este grupo el cuchillo fue el instrumento más usado con un 31%, y la navaja con un 15%. El arma de fuego fue usada sobre todo en el delito de homicidio. En el gráfico número once se aprecia que el espacio público fue el lugar preferente de los enfrentamientos.

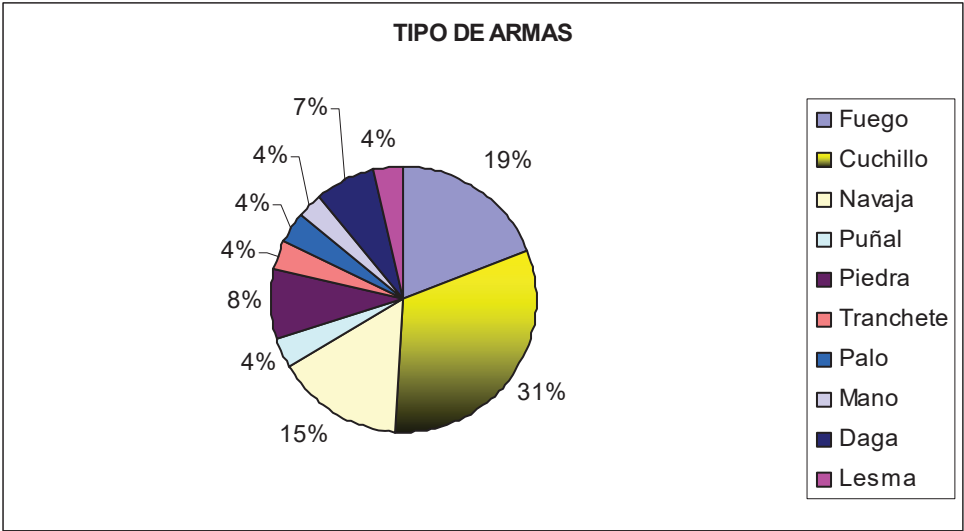


GRAFICO No. 4



GRAFICO No. 5



GRAFICO No. 6

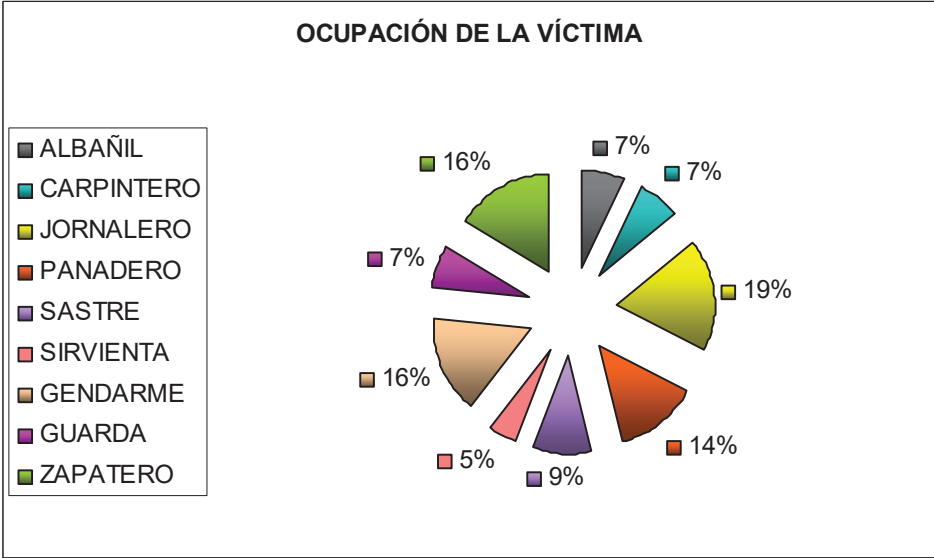


GRAFICO No. 7

ESTADO CIVIL DE LA VÍCTIMA

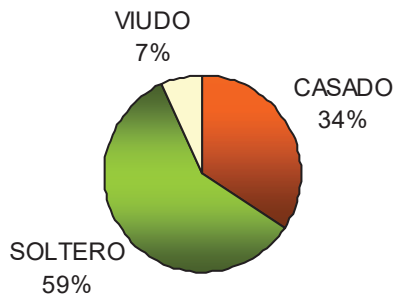


GRAFICO No. 8

OCUPACIÓN DEL VÍCTIMARIO

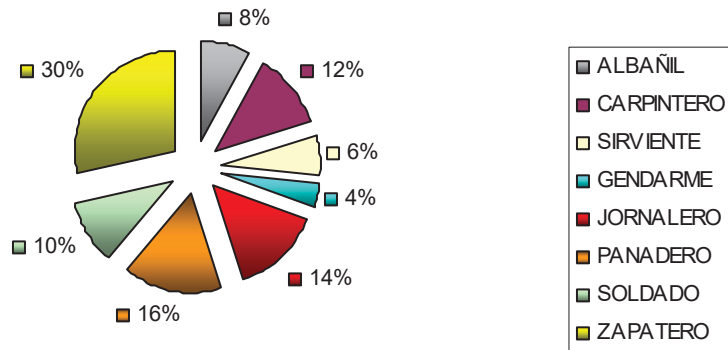


GRAFICO No. 9

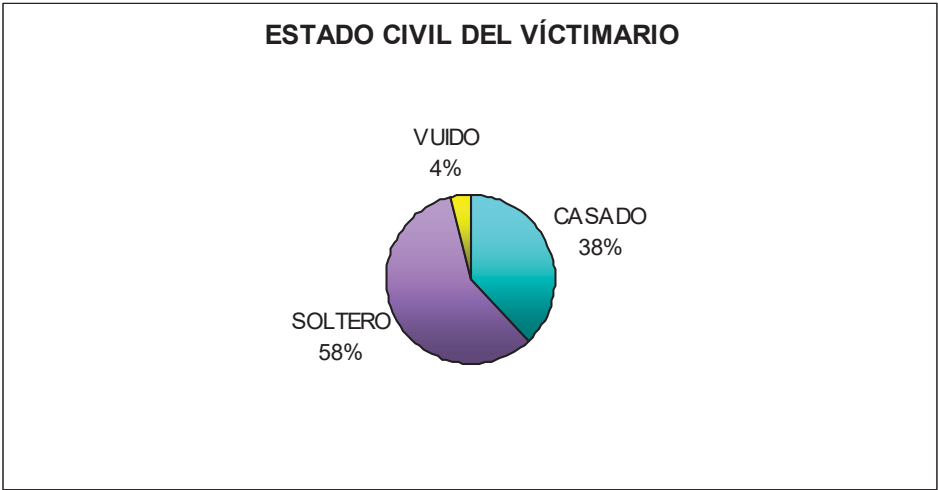


GRAFICO No. 10

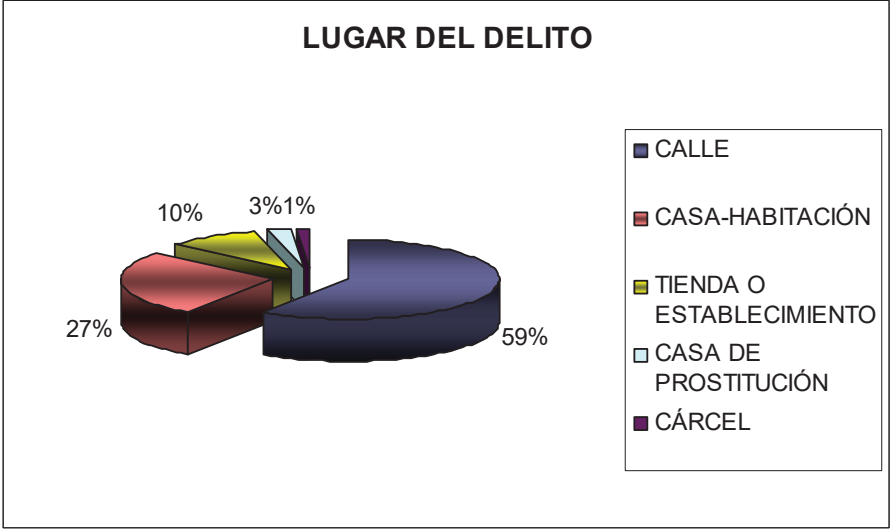


GRAFICO No. 11

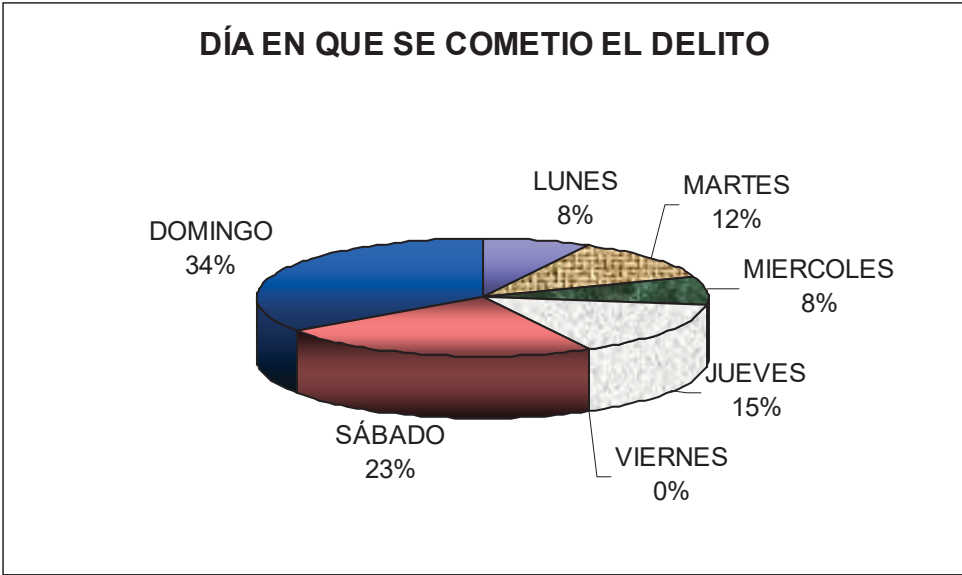


GRAFICO No. 12

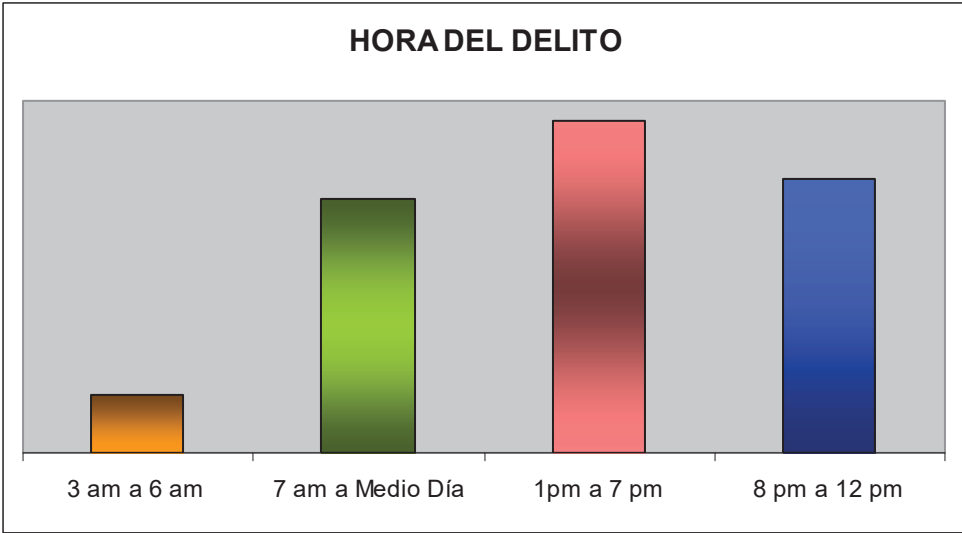
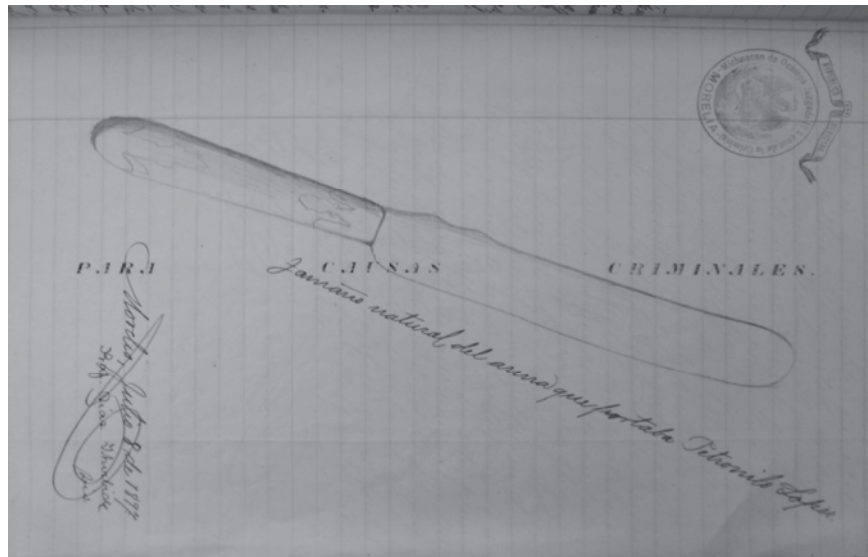


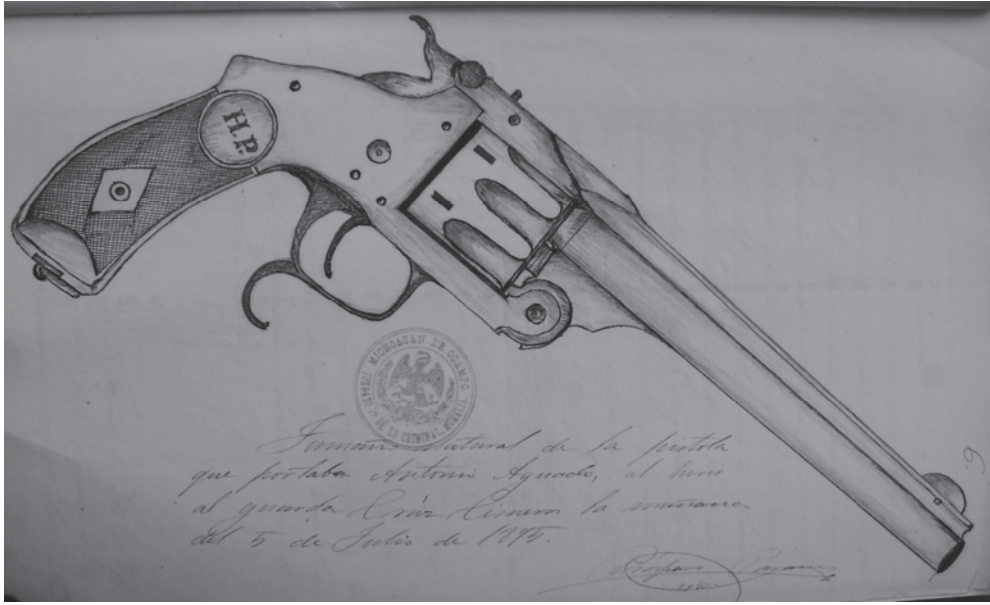
GRAFICO No. 13

●●● ANEXO III

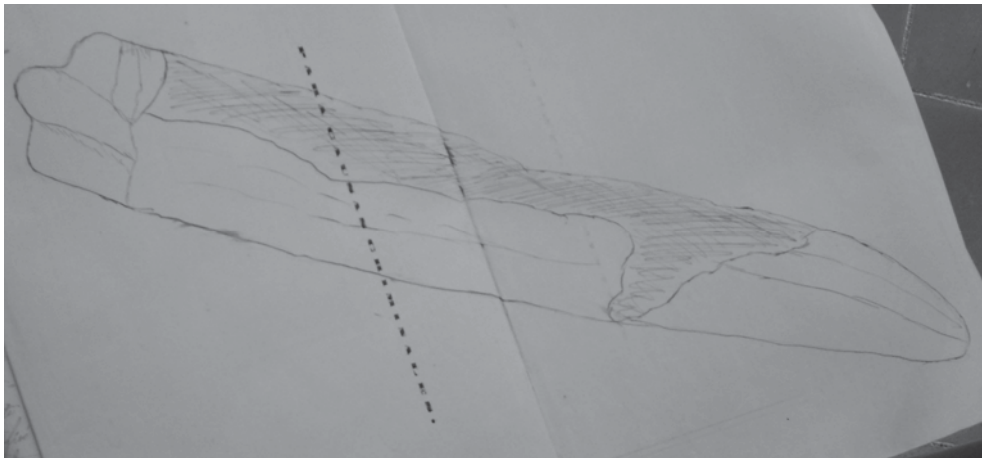
Los instrumentos que se emplearon para dar muerte o para herir, correspondieron a tres categorías: las armas de fuego, los instrumentos punzo-cortantes y los contundentes. Los peritos realizaban el dibujo del arma a tamaño natural. A continuación se muestran algunos ejemplos:



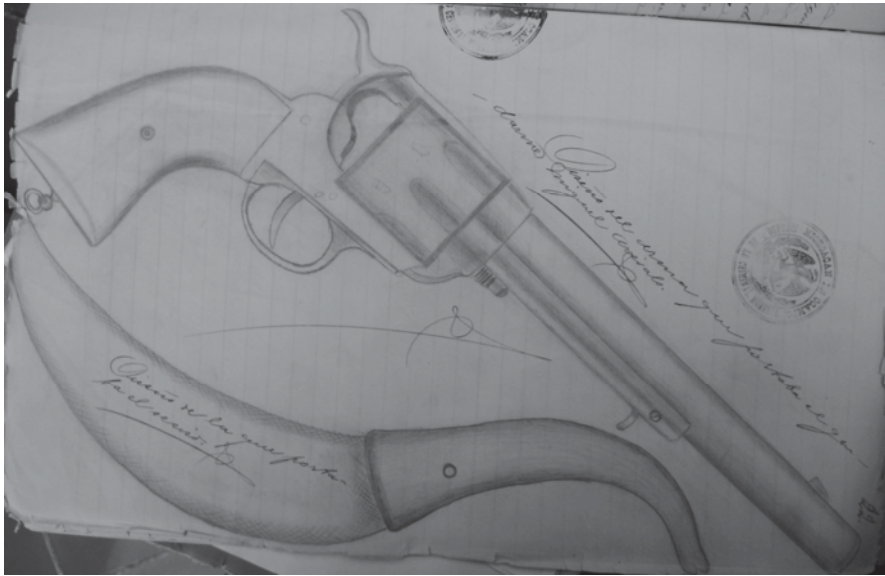
Perteneió al reo procesado por heridas Petronila López, Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, (AHPJM), Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, Caja, 1, Exp. 36, 1897.



Perteneció al reo procesado por heridas Antonio Aguado, Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, (AHPJM), Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, Caja, 2, Exp. 29, 1895.



Perteneció al reo procesado por heridas, Luis Zamudio, Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, (AHPJM), Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, Caja, 4, Exp. 10, 1888



Perteneció al reo procesado por homicidio, Miguel Asevedo, Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, (AHPJM), Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, Legajo, 1, Exp. 35, 1901

El caso del hotel de la soledad, fue una noticia que causo un gran impacto y revuelo en la sociedad moreliana, se publicaron numerosos artículos al respecto. Uno de los periódicos que habló del suceso fue *El pueblo*, exponiendo la nota en la página principal.



El pueblo, democracia, orden y progreso, Morelia, 3, marzo de 1909, T. 3, N. 192, p. 1.

En el expediente judicial también podemos observar algunas singularidades en relación al caso, entre ellas se encuentran las fotografías que fueron tomadas a la escena del crimen (la habitación del hotel), al presunto homicida, colocado según su testimonio en el lugar que ocupaba al momento de detonarse el proyectil. Todo esto a sugerencia de los requerimientos del juez y de los peritos del caso. Estas fotos se encuentran en el Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán (AHPJM), Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, legajo, 1, exp. 19, 1909.



Fotografía del mobiliario del cuarto número veintidós del hotel de la soledad, al perpetrarse el delito y al practicarse la inspección ocular.



Fotografía de la posición que quedaron el reo y el occiso en los momentos de presentarse el camarero del hotel, Jesús Rodríguez y observar a través de los cristales de la ventana



Fotografía de la primera posición que tenía el reo y el occiso, según el agresor, al tomar el difunto la pistola.



Fotografía de la posición que tenían el reo y el occiso en el momento de presentarse en el lugar del suceso el gendarme número 52.



Fotografía que representa la posición que tenían el reo y el occiso en el acto de presentarse en el lugar del acontecimiento el sr. Prefecto de Distrito.



Arma homicida

●●● ARCHIVOS

Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, (AHPJM).

Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, varias cajas y legajos (1886-1910)
Segundo Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja 5, (1885) y Legajo 3, (1887)

Archivo Histórico Municipal de Morelia, (AHMM).

Libro de Actas de la Junta de Vigilancia de Cárceles
Libro de consignación de presos

●●● BIBLIOTECAS

Biblioteca del centro de Estudios de Historia de México, (CONDUMEX).

Biblioteca “Jorge Carpizo”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

Biblioteca “Luis Chávez Orozco”, del Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Biblioteca Pública Universitaria, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Hemeroteca Pública Universitaria “Mariano de Jesús Torres”, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

●●● BIBLIOHEMEROGRAFÍA

AGUIRRE, Carlos. “Crimen and Punishment in Latin America History. A Bibliographical Essay”, Carlos Aguirre and Robert Buffington eds., Scholarly Resources, 2000. Originally published in *Reconstructing Criminality in Latin America*.

ALVEAR ACEVEDO, Carlos. *Breve historia del periodismo*, México, Jus, 1982.

ARAYA ESPINOZA, Alejandra. "El castigo físico: el cuerpo como representación de la persona, un capítulo en la historia de la occidentalización de América, siglos XVI-XVIII", *Historia*, N. 39, V. 2, julio-diciembre, 2006.

ARREOLA, Juan Federico. *La pena de muerte en México*, México, Trillas, 1989.

BARATTA, Alessandro. *Criminología crítica y crítica del Derecho Penal*, México, Siglo XXI, 2004.

BOLLÉME, Geneviève. *El pueblo por escrito: significados culturales de lo popular*, México, Grijalbo, 1990.

BONILLA, Laura. "Los matices de caballero: el color de la nota periodística en el porfiriato" EN: Lloyol Jane-Dale, Mijangos Díaz Eduardo, Pérez Domínguez Marisa, Ponce Alcocer, María Eugenia (Coordinadores) *Visiones del porfiriato, visiones de México*, México, UMSNH, IIH, Universidad Iberoamericana, D de Historia, 2004.

BUFFINGTON, Robert. *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI, 2001.

_____. "La violencia contra la mujer y la subjetividad masculina en la prensa popular en la ciudad de México en el cambio de siglo," en: Agostoni Claudia, Speckman Elisa, Editoras, *De normas y trasgresiones. Enfermedad y crimen en América Latina (1850-1950)*, México, UNAM, 2005.

CALLEJAS Leopoldo, Cupatitzio PEÑA. "La estigmatización social como factor fundamental de la discriminación juvenil" *El cotidiano*, Universidad Autónoma Metropolitana-Atzacapozalco, nov-dic, N. 134, 2007.

CARRARA, Francisco. *Programa de derecho penal*, Buenos Aires, Desalma, 1945.

CASTELLANOS, Fernando. *Lineamientos elementales de Derecho Penal*, México, Editorial Porrúa, 2005.

BECCARIA, César. *De los delitos y las Penas, Facsimilar de la edición príncipe en italiano de 1764*, seguida de la traducción de Juan Antonio de las Casas de 1774, estudio introductorio de Sergio García Ramírez, México, F C E, 2000.

CAIMARI, Lila. *Apenas un delincuente, crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880 - 1955*, Argentina, Siglo XXI, 2004.

CARREÑO, Manuel Antonio. *Manual de urbanidad y buenas maneras*, México, Patria, 1998.

CASTELLI, Enrico. *El mito de la pena*, Caracas, 1970.

CHAIM, Perelman. *De la justicia*, México, UNAM, 1964.

CONTRERAS LÓPEZ, Héctor. “El papel de la prensa en el porfiriato: El reproductor y El cosmopolita Orizaba 1890-1900,” en: Celia de Palacio Montiel (compiladora), *Historia de la prensa en Iberoamérica*, México, Altext, 2000.

CRUZ BARNEY, Óscar. “La codificación en Michoacán de Ocampo durante el siglo XIX” en: *Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2005.

CHÁZARO, Laura. “Cuerpos heridos, conocimiento y verdad: las heridas entre la medicina y la jurisprudencia” *Nuevo Mundo Nuevos Mundos*, Número 6 - 2006, <http://nuevomundo.revues.org/document2981.html>.

DALI Martín, WILSON Margo. *Homicidio*, Argentina, F C E, 2003.

DE LA TORRE MARTÍNEZ, Carlos. “La revitalización del pensamiento filosófico en México en torno a la justicia: De Antonio Caso a Eduardo García Máynez,” en: *Historia de la Justicia en México, siglos XIX y XX*, T. II, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005.

DEL ARENAL FENOCHIO, Jaime. “El discurso en torno a la ley: El agotamiento de lo privado como fuente del derecho en el México del siglo XIX,” en: Brian CONNAUGHTON, Carlos ILLADES y Sonia TOLEDO (coordinadores.), *La construcción de la legitimidad política en México*. México, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma, Metropolitana, Universidad Nacional Autónoma de México, El Colegio de México, 1999.

DEL CASTILLO TRONCOSO, Alberto. “El surgimiento del reportaje policíaco en México. Los inicios de un nuevo lenguaje gráfico (1888-1910).” en *Cuicuilco*, V. 5, N. 13, mayo/ agosto, 1998.

DEL PALACIO MONTIEL, Celia. (Compiladora), *Historia de la prensa en Iberoamérica*, México, Altext, 2000.

ELIAS, Norbert. *El proceso de la civilización, investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México. F C E, 1989.

ESCRICHE, Joaquín. *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense, con citas del derecho, notas y adiciones, por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel*, Edición y estudio introductorio por María del Refugio González, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Porrúa, Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, 1998.

ESTRADA ARROZ, Rosalina. “Heridas en el cuerpo, heridas en el alma. Injurias, violencias y sensibilidades (siglos XVIII-XIX)”, *simp HIST 26*, 52 ICA, Sevilla 17-21 de julio de 2006.

FERREIRA CARNEIRO, Deivy. “Calúnia e injúria: uma análise historiográfica dos usos das ofensas verbais na pesquisa histórica brasileira e internacional”, en: *Usos do passado*, XII Encuentro regional de historia, Anpuh-rj, 2006.

FOUCAULT, Michel. *Los anormales*, México, F C E, 2000.

_____. *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2001.

GALÍ BOADELLA, Montserrat. “La imagen como fuente para la historia y las ciencias sociales: el caso del grabado popular” en: Fernando Aguayo, Lourdes Roca (coordinadores), *Imágenes e investigación social*, México, Historia social y cultural, 2005.

GARCÍA ÁVILA, Sergio. *La administración de justicia en Michoacán durante la Primera Mitad del Siglo XIX*, Morelia, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, 1993.

GARCÍA PEÑA, Ana lidia. *El fracaso del amor, género e individualismo en el siglo XIX mexicano*, México, El Colegio de México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2006.

GARCÍA, Clara Guadalupe. *El periódico. El imparcial, primer diario moderno de México 1886 - 1914*, México, Centro de Estudios Históricos del porfiriato, A. C, 2003.

GARLAND, David. *Castigo y sociedad moderna, un estudio de teoría social*, México, Siglo XXI, 1999.

GARRIOCH, David. “Verbal Insults in Eighteenth - Century Paris”, en: *The social history of language*, Burke Peter, Edited, New York, Cambridge University, 1987.

GAMBOA DE TREJO, Ana. *La pena de prisión, (teoría y prevención)*, México, Universidad Veracruzana, 2005.

GIRARD, René. *La violencia y lo sagrado*, México, Anagrama, 1995.

GIBSON, Mary. “Il corpo deviante: La prostituta e la lesbica nella criminologia lombrosiana”, Palermo, Università di Palermo, 2003, www.storalab.org/mestiere.htm

GOFFMAN, Irving. *Estigma. La identidad deteriorada*, Argentina, Amurrortu, 2006.

GONZÁLEZ, Manuel. *La violencia juvenil como forma de respuesta ante la marginación*, Instituto Vasco de Criminología, Facultad de Derecho, UPV / EHU, 1990.

GUADALAJARA RUIZ, Juan Carlos. “Representaciones colectivas,” *Relaciones*, N. 93, Invierno, V. XXIV.

GUERRERO, Julio. *La génesis del crimen en México, estudio de Psiquiatría social*, México, Cien de México, 1996.

HAMPSHIRE, Stuart. *La justicia es conflicto*, Madrid, Siglo XXI, 2000.

HSIN YANG Lawrence, KLEINMAN Arthuer, LINK Bruce G. PELAN Jo C., LEE Sing, GOOD Byron. “Cultura y Estigma: La experiencia moral”, reimpresso de *Social Science and Medicine*, V. 64, N. 7.

HUERTA SAN MIGUEL, Roberto. *De mala nota, periodismo del siglo XIX en Colima*, Colima, Universidad de Colima, 1988.

ILLADES AGUILAR, Carlos. *Ciencia, Filosofía y sociedad en cinco intelectuales del México liberal*, en: www.difusioncultural.uam.mx/revista/feb2001/index.html.

La imposible prisión: debate con Michel Foucault, Barcelona, España, Editorial Anagrama, 1982.

LARA Y PARDO, Luis. *La prostitución en México*, México, París, Librería de la viuda de CH. Bouret, 1908.

LINK G. Bruce y PHELAN Jo C. “Conceptualizing Stigma”, *Annual Review of Sociology*, 2001, N. 27.

MARÍ, Enrique Eduardo. *La problemática del castigo. El discurso de Jeremy Benthan y Michel Foucault*, Argentina, Hachette, 1983.

MIRIC, Marija. “Las huellas del tabú: Aproximaciones al concepto de estigma”, *Paradigmas, ensayos*, año. 1, N. 1.

MESSUTI, Ana. *El tiempo como pena*, México, Campones libros, 2001.

MENDOZA BREMAUNTZ, Emma. *Derecho penitenciario*, México, Jurídica, 1998.

LOMBARDO, Irma. *De la opinión a la noticia*, México, Medios Útiles, 1992.

_____. *El siglo cumplido. La emergencia del periodismo mexicano de opinión (1832 - 1857)*, México, UNAM, 2002.

LOMBROSO, Cesare. *L'Uomo delinquente, in rapporto all' Antropologia, alla Giurisprudenza ed alle discipline carcerarie*. Volume Primo e Secondo, Quarta edizione, Torino, Fratelli Bocca Editori, 1889.

MACGREGOR CAMPUZANO, Javier. “Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario”, *Secuencia*, N. 22, enero – abril de 1992.

MELOSSI, Dario y PAVARINI, Máximo. *Cárcel y fábrica, los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, México, Siglo XXI, 2003.

MIQUEL, Ángel NIETO SOTELO, Jesús PÉREZ VEJO, Tomás (Compiladores). *Imágenes cruzadas, México y España, siglos XIX y XX*, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2005.

MOSCOSO, Javier. “Dolor privado, sensibilidad pública,” en: *La Ilustración y las ciencias, para una historia de la objetividad*, en: Joseph Lluís Barona, Javier Moscoso, Juan Pimentel, (editores), España, Universitat de València, 2003.

NILS, Chistie. *Los límites del dolor*, México, F C E, 1988.

NORDHOFF, Charles. *La ciencia política al alcance de los jóvenes*, México, Imp. y Lit, Callejón de Sta Clara, 1885.

OCHOA SERRANO, Álvaro. *Repertorio Michoacano (1889-1926)*, México, El Colegio de Michoacán, 1995.

PADILLA ARROLLO, Antonio. “Control, disidencia y cárcel política en el porfiriato”, *Convergencia*, UAEM, México, septiembre-diciembre de 2004, N. 36.

_____. “Pobres y criminales. Beneficencia y reforma penitenciaria en el Siglo XIX en: México,” *Secuencia, revista de historia y ciencias sociales*, Nueva Época, septiembre-diciembre de 1993, N. 27.

PICCATO, Pablo. “El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo hacia el fin del porfiriato”, en: *Hábitos, normas y escándalo, prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, Ricardo Pérez Montfort (Coordinadores) Alberto del Castillo, Pablo Piccato, México, Plaza y Valdeéz, CIESAS, 1997.

_____. “La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad,” *Historia Mexicana*, V. XLII: N. 1, julio-septiembre, 1997.

PINEDA SOTO, Adriana. *Registro de la prensa política michoacana*, México, UMSNH, CONACYT, Universidad de Guadalajara, 2005.

_____. *Catálogo de la Hemerografía de Michoacán*, México, CONACYT, Universidad de Guadalajara, CONACYT, 2004.

QUINTERO, Mayra Lizzete. “La violencia femenina en el delito como expresión (1877-1910),” en: Trujillo Jorge A., y Quintar, Juan (compiladores), *Pobres, marginados y peligrosos*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, Universidad Nacional de Camahue, 2003.

RAWLS, John. *Teoría de la Justicia*, México, F C E, 2000.

RICOEUR, Paul. “Historia de la idea de justicia /4 John Rawls: Teoría de la justicia,” en: *Archipiélago, el peso de la justicia*, N. 23, México, 1995.

RIVERA REYNALDOS, Lissete Griselda. "Crímenes pasionales y relaciones de género en México, 1880-1910", N. 6, 2006, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, <http://nuevomundo.revues.org/document2835.html>.

_____. "Fue la ceguedad por la pasión de los celos". La mujer y los delitos de lesiones, golpes y heridas en el centro-occidente del México porfiriano", en: Carlos Maciel Sánchez, Mayra Lizzete Vidales Quintero, (coordinadores), *Historias y estudios de género: una ventana a la cotidianidad*, México, Universidad Autónoma de Sinaloa, Casa Juan Pablos, 2006.

RUIZ CASTAÑEDA, María del Carmen, TORRES REED, Luis, CORDERO TORRES Enrique. *El periodismo en México, 450 años de historia*, México, Tradicional, S. A., 1974.

RODRÍGUEZ MORALES, Alejandro J. *Derecho penal de autor y derecho penal del acto*, en: www.geocities.com/cienciaspenales/Derecho_penal_de_autor.

ROUMAGNAC, Carlos. *Los criminales en México*, México, Tipografía el Fénix, 1909.

SPECKMAN GUERRA, Elisa. *¿Quién es criminal? Un recorrido por el delito, la ley, la justicia y el castigo en México (desde el virreinato hasta el siglo XX)*, México, Castillo, 2006.

_____. "De matadores de mujeres, amantes despechadas y otros sujetos no menos peligrosos," en: *Allpanchis Phuturinga, el reverso de la modernidad*, N. 52, Instituto de pastoral andina, Sicuani-cusco.

_____. "El cruce de dos ciencias: conocimientos médicos al servicio de la criminología (1882-1901)", en: *Medicina, ciencia y sociedad en México, Siglo XIX*, Laura Cházaro G. Editora, México, El Colegio de Michoacán, UMSNH, 2002.

_____. "Ideas y representaciones en torno al castigo: un acercamiento a la literatura popular mexicana de fines del siglo XIX," en: *Haciendo Historia, revista bimensual de historia de México*, "Entre la fuga y la cárcel," N. 1, enero 1999.

_____. "La identificación de criminales y los sistemas ideados por Alphonse Bertillon: Discursos y Prácticas. (Ciudad de México 1895-1913)", en: *Historia y grafía*, México, Año 9, Universidad Iberoamericana.

_____. "Las flores del mal mujeres criminales en el porfiriato", *Historia Mexicana*, V. XLVII, N. 1, (185), julio-septiembre, 1997.

_____. "Los jueces, el honor y la muerte. Un análisis de la justicia (ciudad de México, 1871-1931)" en: *Historia Mexicana*, 220, N. 4, V. LV, abril-junio 2006.

_____. *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones del derecho y administración de justicia, Ciudad de México, 1877-1910*, México, El Colegio de México, UNAM, 2002.

_____. *Pautas de Conducta y código de valores en los impresos de Antonio Venegas Arrollo*, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2000.

_____. “De experiencias e imaginarios: penurias de los reos en las cárceles de la ciudad de México, (segunda mitad del siglo XIX y la primeras décadas del XX)”, en: Pilar Gonzalbo Aizpuru, Verónica Zárate Toscano, (Coordinadoras), *Gozos y sufrimientos en la historia de México*, México, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007.

TARDIEU, Ambrosio. *Diccionario de higiene pública y salubridad*, traducido al castellano de la última edición francesa y considerablemente reformado con numerosas ediciones, notas, datos y grabados por Don José Saenz y Criado, T. Quinto, Madrid, Imprenta de F. Maroto é Hijos, 1885.

TOUSSAINT ALCARÁZ, Florence. *Escenario de la prensa en el porfiriato*, México, Universidad de Colima, Fundación Manuel Buendía, 1984.

URÍAS HORCADITAS, Beatriz. *Indígena y criminal, interpretaciones del derecho y la antropología en México 1871-1921*, México, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, 2000.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. *Criminología aproximación desde un margen*, Bogotá, Temis, 2003.

_____. *La mujer y el poder punitivo*, Buenos Aires, CLADEM, 1992.

●●● CÓDIGOS

Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia, Imprenta de Gobierno en la Escuela Industrial Miliar, “Porfirio Díaz”, 1896.

Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, Expedido por la XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Morelia, Imprenta del Gobierno en Palacio, a cargo de José R. Bravo, 1881.

Código de Procedimientos Penales del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia, Tipografía de la E. I. M. Porfirio Díaz, 1898.

●●● LEYES, DECRETOS Y MEMORIAS

“Ley reglamentaria para el servicio de cárceles en el estado, y con especialidad, para la cárcel penitenciaria”, en: Coromina Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares que se han expedido en el Estado de Michoacán*, T. XXII, Morelia, Imprenta de los hijos de I. Arango, 1887.

“Decreto” en: Coromina Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares que se han expedido en el Estado de Michoacán*, T. XXXII, Morelia, Imprenta de la Escuela Industrial Militar “Porfirio Díaz”, 1899.

Memoria de Gobierno, Alocución, pronunciada el 20 de Junio de 1877.

●●● PERIÓDICOS CITADOS

El bien social, publicación de la sociedad filantrópica mexicana, México (1893-1895).

El fénix, ensayos periodísticos, Morelia (1885).

El Girondino, Morelia (1902).

El pueblo, democracia, orden y progreso, Morelia (1908-1910).

Gaceta Médica de la Academia de México, México (1884-1897).

Gaceta Médica de la Academia Nacional de Medicina de México, México (1889).

Gaceta oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia (1885-1892).

Juventud Literaria, semanario de letras, ciencias y variedades, México (1887).

La bandera cristiana, periódico liberal y religioso, México (1897).

La sombra de Hidalgo, Morelia (1885).

Periódico Oficial del Estado de Michoacán, Morelia (1879-1908).

Revista Católica, Morelia (1896-1899).

Revista Jurídica. Órgano de la Academia de legislación y jurisprudencia, Morelia (1895).

GUERRERO REYES, Graciela Elizabeth. *Violencia y criminalidad en Valladolid de Michoacán 1780 - 1810*, Morelia, Tesis de Licenciatura, Facultad de Historia, UMSNH, 2004.

GUEVARA SÁNCHEZ, Berenice. *Mecanismos de represión y secularización del dúplice matrimonio en el obispado de Michoacán, (1753-1793)*, Tesis de Licenciatura, Morelia, Facultad de Historia, UMSNH, 2005.

MARIN TELLO, María Isabel. *Justicia penal y orden social en el siglo XVIII (1750 - 1810)*, España, Tesis de Doctorado, Universidad de Sevilla, Facultad de Geografía e Historia, 2002

NUÑEZ CETINA, Saydi Cecilia. *Las mujeres y la delincuencia en Bogota 1950 - 1960*, Tesis de Licenciatura, Bogota, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia, 2001.

PINEDA MÁRQUEZ, Yvonne. *Castigos y castigados en Michoacán, 1825 - 1881, situaciones de cárceles y suerte de presos en la finalidad del castigo como represión, custodia y correctivo social en un Derecho Penal en transición*, Tesis de Maestría, México, Universidad Iberoamericana, 2005.

RIVERA REYNALDOS, Lisette Griselda. *Mujeres marginales: prostitución y criminalidad en el México urbano del porfiriato*, Tesis de doctorado, Castellón de la plana, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, Departamento de Historia, Geografía y Arte, 2003.

SALGADO RAMÍREZ, María Lourdes. *La mujer y el crimen en una ciudad provinciana, Morelia 1877- 1910*, Morelia, Tesis de Licenciatura, Facultad de Historia, UMSNH, 2004.

SALINAS GARCÍA, Carmen Edith. *Imaginarios y construcción cultural de la mujer en la prensa moreliana del porfiriato*, Tesis de Maestría, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, 2006.

TINOCO VILLA, Mireya. *Crimen y justicia en el Ayuntamiento de Patzcuaro 1689-1750: el caso del homicidio*, Tesis de Licenciatura, Morelia, Facultad de Historia, UMSNH, 2006.

ZAVALA GARCÍA, Magali. *Embriaguez y sociedad en Morelia, (1880-1910)*, Tesis de Maestría, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, 2008.

●●● PONENCIAS

GONZÁLEZ CRUZ, Juan Carlos. “Anormalidad, poder y exclusiones”, Ponencia, IV *Coloquio historia de mujeres y género en México*, El Colegio de Michoacán, 2007.

●●● ILUSTRACIONES

Foto cuchillo, disponible en: AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, caja, 4, exp. 61^a, 1888.

Foto de ángulos, disponible en: AHPJM, Primer Juzgado Penal de la ciudad de Morelia, legajo, 1, exp. 19, 1909.

Foto, Acta de detenidos, Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, primer juzgado penal, caja.2, exp.42, año, 1900, f.80.

Foto. “Crimen sin nombre”, *El pueblo, democracia, orden y progreso*, 19 de abril de 1909, p.1.

Imagen, Cesare Lombroso, disponible en: www.forumtime.it/.../index.php/t4003.html

Imagen, José María Cázarez, disponible en: misionenelchad.blogspot.com/2007/11/con-un-pe...

Litografía de Irineo Paz, Conato de homicidio perpetrado en la persona de señor Cazares, obispo de Zamora. *Juventud Literaria*, semanario de letras, ciencias y variedades, domingo 19 de junio de 1887, N. 15. Páginas: 56, 76 y 77.

Litografía del interior del palacio de justicia de Morelia, disponible en: *Juventud Literaria*, *semanario de letras, ciencias y variedades*, domingo 12 de junio de 1887, N. 14, p.112.